La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Eduardo Joel Ibarra Acosta

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Informe del Estado de Querétaro y de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro sobre el ejercicio, destino y resultados logrados respecto de los recursos federales transferidos por aportaciones, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondiente al cuarto trimestre 2025 (Tomo II de IV). **4502**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN LA CALLE LUIS PASTEUR No. 3 A NORTE, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO,
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

En virtud de que se justifica de manera clara la tendencia descendente en la incidencia de faltas administrativas, de que la totalidad de los casos derivó en detenciones, y de que se cuenta con información sobre las conductas más recurrentes y las zonas con mayor incidencia, se concluye que se cumplieron satisfactoriamente los criterios establecidos. Por lo anterior, se asigna el punto cuantitativo correspondiente.



22. ¿Cuál ha sido la evolución de los delitos registrados en el Municipio?

Criterios de valoración:

a) Se registran los tipos de delitos y los lugares (cuadrantes/polígonos) en los que se cometieron.

b) Se presenta una tendencia descendente en el número de delitos a lo largo del tiempo.

c) Los delitos proceden como detenciones, es decir, el número de delitos registrados es igual al número de detenciones por delitos.

Respuesta: **Si.**

Derivado de la información proporcionada por el Municipio de Ezequiel Montes, específicamente del documento denominado "Plantilla 11", así como de los reportes de "Incidencia Delictiva Municipal" correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se identificó la información relativa a los delitos registrados en el municipio.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad Pública de Ezequiel Montes reportó en el primer documento mencionado los siguientes registros:

Tabla 19
Ezequiel Montes, Querétaro
Delitos registrados por el Municipio durante 2022, 2023 y 2024.

	2022	2023	2024
Delitos registrados	S/D	212	164
Delitos que procedieron como detenciones	S/D	60	18

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la "Plantilla 11" (Secretaría de Seguridad Pública, 2025).

Por otro lado, los reportes del Secretariado indican la siguiente información:

Tabla 20
Ezequiel Montes, Querétaro
Delitos registradas por el SESNSP durante 2022, 2023 y 2024.

	2022	2023	2024
Delitos registrados	729	633	585

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los informes de "Incidencia Delictiva Municipal" (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2025).

Como se aprecia en ambas tablas, si bien las cifras difieren, en ambos casos se identifica una tendencia descendente en el número de delitos reportados en el municipio. La diferencia entre los valores puede explicarse porque la primera tabla concentra exclusivamente los delitos atendidos por la policía municipal, mientras que la segunda integra los registros provenientes de diversas instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno, lo que amplía la base de información y, por ello, incrementa el total de casos contabilizados.

No obstante, se identificó una anomalía en el reporte municipal: el número de detenciones realizadas representa un porcentaje muy bajo respecto al total de delitos registrados y, además, muestra una tendencia descendente. Mientras que en 2023 se efectuaron detenciones en el 28% de los casos reportados, en 2024 esta proporción disminuyó a 11%, lo que sugiere una disminución notable en la capacidad de respuesta operativa para asegurar a los presuntos responsables tras la recepción del reporte.

Finalmente, el propio reporte del Municipio señala las zonas de mayor incidencia delictiva, las cuales pertenecen a los sectores Nor Oriente, Nor Poniente, Sur Poniente, Sur Oriente y Zona Centro. Las principales conductas registradas en estos sectores fueron: robo equiparado de vehículo, robo a casa habitación, lesiones culposas, robo calificado, resistencia de particulares, lesiones dolosas, violencia familiar, portación de arma de fuego sin licencia y homicidio culposo.

Asimismo, los delitos con mayor incidencia según el Secretariado fueron “Lesiones”, con 96 casos, y “Violencia familiar”, con 77. La totalidad de los delitos registrados se presenta en el Anexo 2.

Así pues, en virtud de que la información presentada permite acreditar satisfactoriamente la tendencia descendente en los delitos registrados, así como la identificación precisa de las zonas y conductas de mayor incidencia, resulta procedente asignar el punto cuantitativo correspondiente a la presente pregunta.



23. ¿La Dirección de Protección Civil cuenta con las capacidades necesarias para realizar sus labores?

Criterios de valoración:

a) Se cuenta con elementos de Protección Civil en relación con la población del Municipio y estos tienen formación, capacitaciones y/o certificaciones que permitan mejorar la eficacia y eficiencia en el desempeño de sus labores.

b) Se cuenta con unidades vehiculares para labores de auxilio en relación con la población del Municipio.

c) Se cuenta con equipos o materiales de protección personal y para el manejo de riesgos y emergencias.

Respuesta: **Sí, parcialmente.**

Derivado de la información proporcionada por el municipio de Ezequiel Montes, específicamente de los documentos denominados "Currículum del personal", "Informe de equipos con los que se cuenta para la prevención y atención de riesgos y emergencias" y "Plantilla 14", se identificó la información correspondiente a la Dirección de Protección Civil, en la cual se detallan aspectos relacionados con sus recursos humanos, materiales y resultados operativos.

En primera instancia, dentro de la "Plantilla 14" se reporta que el número de elementos activos en Protección Civil se mantuvo constante durante los años 2022, 2023 y 2024, con un total de 23 miembros. No obstante, al revisar el documento denominado "Currículum del personal", se identificaron diversas inconsistencias en los registros.

Si bien los reportes se presentan de forma trimestral desde 2022 hasta 2024, se tomó como referencia el último año para el análisis. En este, se observó que efectivamente existieron 23 personas adscritas a la Dirección, sin embargo, algunas de ellas aparecen registradas como dadas de baja o jubiladas, lo cual genera discrepancias respecto al número real de personal activo.

Considerando el último registro disponible, correspondiente al cuarto trimestre de 2024, se identificó la existencia real de 19 elementos activos, de los cuales 10 cuentan con currículum y evidencia de capacitaciones relacionadas con el área, mientras que los nueve restantes no presentan documentación que acredite formación o experiencia específica en materia de protección civil.

Asimismo, aunado al no incremento del personal, se constató que no ha existido un incremento en el número de unidades vehiculares activas. Mientras que en 2022 y 2023 se reportaban 9 unidades, para 2024 la cifra disminuyó a 7 unidades. Esta reducción contrasta con el incremento documentado en factores de riesgo y demanda de servicios, como el crecimiento poblacional, los reportes de auxilio y los incidentes de tránsito, lo cual evidencia una falta de correspondencia entre la capacidad operativa y las necesidades del municipio.

Los aspectos antes mencionados reflejan el incumplimiento de los dos primeros criterios establecidos para la valoración, referidos a la suficiencia y profesionalización del personal.

Por otro lado, el tercer criterio hace referencia a la existencia de equipos y materiales de protección personal y para la atención de emergencias. En este sentido, el "Informe de equipos con los que se cuenta para la prevención y atención de riesgos y emergencias" presenta de manera satisfactoria los insumos y herramientas disponibles, mostrando que la Dirección sí dispone de equipamiento básico funcional para el desarrollo de sus actividades, mostrando los siguientes elementos:

- Botiquín de primeros auxilios abastecido
  - Vendas
  - Gasas
  - Soluciones antisépticas
- 2 camillas canastillas
- 10 catres
- 193 cobijas
- 14 tablas rígidas
- 2 tablas cervicales
- 4 garrafas de gel antibacterial
- 4 pedipak
- 2 tablas rígidas de madera
- 1 motosierrra
- 2 mangueras planas de 1 ½
- 5 chalecos de extracción
- 4 equipos de férulas adulto
- 3 equipos de férulas pediátrica
- 5 bloques con barbuquejo
- 67 sujetadores de cráneo sin barbuquejo
- 4 sujetadores de cráneo pediátrico sin almohadillas ni barbuquejo
- 8 sistemas de araña adulto
- 1 sistema de araña pediátrica
- 3 estuches de férulas neumáticas
- 1 cabestrillo
- 5 chalecos
- 7 mochilas para oxígeno
- 15 parches
- 4 termómetros digitales
- 8 collares philadelphia completos
- 2 collares philadelphia sin la parte posterior
- 25 paquetes de costales de hidrogel

En virtud de lo anterior, y considerando las deficiencias e irregularidades detectadas en los recursos humanos y materiales, pero el cumplimiento satisfactorio del tercer criterio, se justifica el otorgamiento de medio punto cuantitativo a la presente pregunta.



24. ¿Las solicitudes de auxilio procedentes recibidas por la Dirección de Protección Civil son atendidas de manera oportuna?

Criterios de valoración:

a) Las solicitudes procedentes de auxilio son atendidas en su totalidad.

b) El tiempo promedio transcurrido entre la recepción de la solicitud de auxilio y la llegada del equipo de Protección Civil al lugar de los hechos es igual o menor a 15 minutos.

Respuesta: **Sí.**

Derivado de la información proporcionada por el municipio de Ezequiel Montes, específicamente del documento denominado "Plantilla 14", se identificó la información correspondiente a la Dirección de Protección Civil, en la cual se detallan aspectos relacionados con sus recursos humanos, materiales y resultados operativos.

Así pues, se constató que la totalidad de las solicitudes de auxilio recibidas por Protección Civil fueron atendidas, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 21
Ezequiel Montes, Querétaro
Solicitudes de auxilio recibidas y atendidas por la Dirección de Protección Civil.

Solicitudes de auxilio recibidas y atendidas		
2022	2023	2024
2,786	3,085	3,052

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la "Plantilla 14" (Dirección de Protección Civil, 2025).

Como se aprecia, los resultados muestran una ligera disminución en el número de reportes recibidos durante 2024, en comparación con 2023; sin embargo, se observa un incremento respecto al año 2022. De acuerdo con el mismo reporte, las principales eventualidades y riesgos atendidos corresponden a pacientes clínicos, emergencias por traumas diversos (caídas, golpes, lesiones, entre otros) y accidentes automovilísticos.



Por otro lado, también se señala que el tiempo promedio transcurrido entre la recepción del reporte y la llegada del equipo de Protección Civil oscila entre cinco y diez minutos, manteniéndose dentro del criterio establecido para una atención oportuna.

En este sentido, los datos presentados evidencian el cumplimiento de los dos criterios solicitados, por lo que resulta procedente la asignación del punto cuantitativo a la presente pregunta.

25. ¿Las solicitudes de inspección y Visto Bueno recibidas por la Dirección de Protección Civil son atendidas?

Tipo de pregunta: abierta.

Condición: procede a valoración cuantitativa.

Criterios de valoración:

a) Las solicitudes de inspección y Visto Bueno de lugares, obras o establecimientos recibidas durante el periodo evaluado fueron atendidas en su totalidad.

b) Se cuentan con visitas posteriores a la emisión del Visto Bueno para verificar que los establecimientos sigan aplicando la normativa en materia de Protección Civil.

Respuesta: **Sí.**

Derivado de la información proporcionada por el municipio de Ezequiel Montes, específicamente los documentos denominados "Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro." y "Plantilla 14", se identificó la información correspondiente a la Dirección de Protección Civil, en la cual se detallan aspectos relacionados con su normatividad, sus recursos humanos, materiales y resultados operativos.

Así pues, el reglamento mencionado establece, en el Título Décimo "De las verificaciones e inspecciones, infracciones, medidas de seguridad, sanciones y recursos", lo referente a la facultad que tiene la Dirección para la realización de visitas a establecimientos, con la finalidad de inspeccionar los posibles riesgos a la seguridad humana. De acuerdo con dicho reglamento, en su artículo 188, se señala lo siguiente:

> *En el ámbito de su competencia, la Dirección Municipal de Protección Civil tiene a su cargo las funciones de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, mediante las visitas de verificación y/o inspección, así como lo correspondiente a la imposición de sanciones, medidas de seguridad que correspondan.* (Municipio de Ezequiel Montes, 2021)

En este sentido, dentro del segundo documento mencionado, se identificó el número de inspecciones realizadas por la Dirección, constatando que se atendieron la totalidad de las solicitudes, con los siguientes resultados:

	2022	2023	2024
Total de inspecciones a establecimientos realizadas	992	918	1,037
Establecimientos que obtuvieron el Visto bueno	900	872	971
Establecimientos que no obtuvieron el Visto bueno	92	46	66

Tabla 22 Ezequiel Montes, Querétaro Inspecciones a establecimientos.

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la "Plantilla 14" (Dirección de Protección Civil, 2025).

Como se aprecia, durante el 2024 se registró el número más alto de inspecciones realizadas, resultando además con la mayor cantidad de establecimientos que aprobaron satisfactoriamente las revisiones.

Por otro lado, se registró también el número de verificaciones efectuadas para cerciorarse del cumplimiento de las observaciones emitidas previamente. En ese contexto, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 23
Ezequiel Montes, Querétaro
Establecimientos que requirieron verificaciones posteriores.

	2022	2023	2024
Total de inspecciones a establecimientos realizadas	992	918	1,037
Establecimientos que requrieron verificaciones posteriores	942	424	385

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la "Plantilla 14" (Dirección de Protección Civil, 2025).

De acuerdo con los datos, durante el 2022 el 94% de los establecimientos revisados requirieron una nueva inspección; para 2023 el porcentaje disminuyó a 46%, y finalmente, en 2024 se redujo al 37%, lo que refleja una mejora significativa en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas establecidas por la Dirección, evidenciando una mayor atención por parte de los establecimientos a las recomendaciones emitidas.

Así pues, en virtud de haber atendido la totalidad de las solicitudes de inspección y además realizar y registrar visitas posteriores a establecimientos que tuvieron observaciones, se justifica el cumplimiento de los criterios solicitados, y por ende, se le asigna un punto cuantitativo.

26. ¿Ha aumentado el número de beneficiarios de las capacitaciones en materia de protección civil con respecto al periodo anterior inmediato?

Criterios de valoración:

a) Se cuenta con criterios para seleccionar a las y los beneficiarios o áreas de implementación de las capacitaciones en materia de protección civil.

b) Se presenta una tendencia ascendente en el número de beneficiarios y beneficiarias de las capacitaciones en materia de protección civil.

Respuesta: **No.**

Derivado de la información proporcionada por el municipio de Ezequiel Montes, específicamente los documentos denominados "Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro." y "Plantilla 14", se identificó la información correspondiente a la Dirección de Protección Civil, en la cual se detallan aspectos relacionados con su normatividad, así como con sus recursos humanos, materiales y resultados operativos.

En primera instancia, resulta relevante mencionar que el reglamento antes citado hace alusión al tema de las capacitaciones, al establecer la existencia del Departamento de Capacitación y Difusión, cuyas funciones se detallan en el artículo 30, entre las que se encuentra: "Promover en el Municipio la cultura de la protección civil, organizando y desarrollando programas y acciones de capacitación a la sociedad" (Municipio de Ezequiel Montes, 2021).

En este sentido, dentro del segundo documento mencionado, se identificó el registro relativo al número de capacitaciones realizadas, así como su desagregación conforme al tipo de origen, es decir, si fueron solicitadas por terceros o impulsadas por iniciativa de la propia Dirección. Al respecto, se obtuvieron los siguientes valores:

Tabla 24
Ezequiel Montes, Querétaro
Capacitaciones realizadas por la Dirección de Protección Civil.

	2022	2023	2024
Número de solicitudes de capacitaciones atendidas.	4	0	0
Número de capacitaciones impartidas por iniciativa propia	0	4	0
Beneficiarios	120	160	0

Fuente: Elaboración Propia con información extraída de la "Plantilla 14" (Dirección de Protección Civil, 2025).

Como se observa, durante 2024 no se realizó ninguna capacitación, ni por solicitud externa ni por iniciativa institucional; situación contraria a los años anteriores. En 2022, las capacitaciones se impartieron en espacios como el DIF Municipal, el COBAQ, la CFE y la Delegación Bernal, centradas exclusivamente en el tema de “Primeros auxilios básicos”. Por su parte, en 2023, las actividades se dirigieron a diversos grupos de ciudadanos, abordando temáticas como “Normatividad en materia de Protección Civil”, “Primeros auxilios”, “Seguridad acuática”, “Acondicionamiento físico” e “Inmovilización y traslado de pacientes”.

No obstante, se advierte que dichas actividades no se desarrollaron con base en un documento que estableciera criterios que permitieran definir las áreas de implementación o la población objetivo, lo cual limita su alcance, planeación y focalización institucional.

En virtud de lo anterior, y considerando la ausencia total de capacitaciones durante 2024, así como la falta de beneficiarios directos, se evidencia el incumplimiento de lo dispuesto en el propio Reglamento de Protección Civil, además de la carencia de una planeación documentada para las actividades realizadas en ejercicios previos. Por lo tanto, no se justifica la asignación de puntaje cuantitativo a la presente pregunta, al no cumplirse con ninguno de los criterios solicitados.



27. ¿El Municipio cumple con el estándar mínimo nacional de 1.8 elementos operativos en activo por cada mil habitantes?

Criterios de valoración:

a) Se registran 1.8 elementos operativos en activo por cada mil habitantes.

Respuesta: **No.**

Derivado de la información proporcionada por el municipio de Ezequiel Montes, específicamente del documento denominado "Plantilla 12", se identificó la información correspondiente al Estado de fuerza del Municipio.

En dicho documento se reporta el número de policías activos durante los años 2024, 2023 y 2022, obteniéndose los siguientes datos:

Tabla 25
Ezequiel Montes, Querétaro
Elementos policiales en el municipio.

	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
2022				
Policías Operativos	36	36	34	41
Policías Administrativos	4	4	4	4
2023				
Policías Operativos	40	39	39	42
Policías Administrativos	4	4	4	4
2024				
Policías Operativos	40	40	40	40
Policías Administrativos	4	4	4	4

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la "Plantilla 12" (Secretaría de Seguridad Pública, 2025).

De acuerdo con la información, se identifica que el número de policías durante 2024 se mantuvo en 44 elementos a lo largo de todo el año. En los años previos se observaron variaciones; sin embargo, en promedio se contó con 44 elementos en 2023 y con 41 en 2022, lo que evidencia, por un lado, una mayor estabilidad reciente, pero también un estancamiento en el crecimiento del estado de fuerza.

Lo anterior puede analizarse de mejor manera considerando el criterio nacional establecido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en el documento denominado “Modelo Óptimo de la Función Policial”, el cual, en su Indicador 1: Estado de fuerza mínimo, establece que deben existir 1.8 policías por cada mil habitantes.

Es importante precisar que dicho indicador hace referencia a la policía preventiva estatal, por lo que excluye policías administrativos, policías municipales y personal adscrito a instituciones de procuración de justicia o del sistema penitenciario. No obstante, su uso como parámetro de referencia municipal no resulta inadecuado, por lo que, para efectos del presente análisis, se consideró el total de policías activos en el municipio.

Con base en lo anterior, y utilizando la población estimada por CONAPO para 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Esquema 7
Ezequiel Montes, Querétaro
Razón de elementos policiales por cada 1,000 habitantes en el municipio.



Fuente: Elaboración propia con información extraída de la “Plantilla 12” (Secretaría de Seguridad Pública, 2025) y de la “Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios 1990-2040” (CONAPO, 2024).

Como se observa, el valor obtenido se encuentra por debajo del criterio establecido, lo que evidencia la necesidad de promover un incremento sostenido del estado de fuerza, acorde tanto con la población existente como con su tendencia de crecimiento. En este contexto, considerando el numero de población mencionado y el estándar mínimo establecido, el Municipio necesitaría tener un total de 86 policias.

En virtud de no alcanzar la razón de 1.8 elementos operativos por cada 1,000 habitantes, se concluye que no se cumple con el criterio solicitado, por lo que no se asigna puntaje cuantitativo a la presente pregunta.

28. ¿Los elementos policiacos aprobaron la evaluación de control y confianza?

Criterios de valoración:

a) Se cuenta con registro del personal que debió realizar las evaluaciones de control y confianza y, además, estas se llevan a cabo.

b) Los elementos policiacos aprobaron la evaluación de control y confianza.

Respuesta: **Sí.**

Derivado de la información proporcionada por el municipio de Ezequiel Montes, específicamente de los documentos denominados "Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes" y "Plantilla 12", se identificó la información relativa a las evaluaciones de control y confianza realizadas al personal policial del municipio.

En primera instancia, resulta relevante señalar que el reglamento referido establece en su artículo 32 las responsabilidades y atribuciones de la Coordinación de Desarrollo Policial. En particular, la fracción VIII dispone lo siguiente: *"Gestionar ante las instancias correspondientes la evaluación y certificación de control de confianza de los aspirantes a ingresar a la formación inicial, así como del personal de la Dirección"* (Municipio de Ezequiel Montes, 2022).

En este contexto, la Secretaría de Seguridad Pública presentó en la "Plantilla 12" el registro del personal que debía someterse a dicha evaluación, así como el número de elementos que efectivamente la realizaron y aquellos que la aprobaron, resultando en los siguientes datos:

Tabla 26
Ezequiel Montes, Querétaro
Registros de evaluación de control de confianza realizadas al personal policial.

	Número de elementos policiacos que debieron realizar la evaluación de control y confianza	Número de elementos policiacos realizaron la evaluación de control y confianza	Número de elementos policiacos aprobaron la evaluación de control y confianza
2024	33	32	32

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la "Plantilla 12" (Secretaría de Seguridad Pública, 2025).

Como se observa, la totalidad del personal que presentó la evaluación obtuvo resultados aprobatorios, registrándose únicamente un elemento que no realizó el examen correspondiente.

En virtud de la existencia de registros completos sobre la aplicación de las evaluaciones de control y confianza, y al acreditarse la aprobación del personal evaluado, se justifica el otorgamiento del punto cuantitativo correspondiente a la presente pregunta.

29. ¿Todos los elementos en el Municipio cuentan con Certificado Único Policial para el periodo evaluado?

Criterios de valoración:

a) Al menos el 90% de los policías municipales cuenta con C.U.P.

b) Los policías municipales que cuentan con C. U. P. han aumentado en los últimos tres años.

c) Los elementos de la policía que cuentan con C.U.P. lo renuevan y mantienen.

Respuesta: **Sí.**

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024) indica que:

El C.U.P. es un requisito esencial que deben cumplir las y los elementos de las corporaciones policiales en el país, ya que certifica que cuentan con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para desempeñar su labor, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, fracción V, y 88, inciso B, fracción II, de la citada Ley.

Este certificado valida que la persona ha cumplido con los requisitos necesarios para mantenerse en funciones, y además le permite participar en procesos de ascenso, acceder a capacitación especializada y recibir reconocimientos por su desempeño destacado.

Para obtener el C.U.P., se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Concluir de manera satisfactoria la formación inicial o su equivalente en la Universidad de la Policía o en el instituto correspondiente;
- Tener vigente y aprobada la evaluación de control de confianza;
- Contar con una evaluación vigente y aprobada de competencias básicas;
- Aprobar la evaluación de desempeño.

La responsabilidad de emitir el C.U.P. recae en la Federación, a través de los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza, y su validez es de tres años. No contar con este certificado impide el desarrollo profesional dentro de la función policial y, si la situación persiste, puede derivar en sanciones administrativas.

Con base en la información proporcionada por la Secretaría en el documento denominado “Plantilla 12”, se observa que a partir del tercer trimestre de 2022 inició un incremento en el número de policías municipales con C.U.P. vigente. Esta tendencia se consolidó en 2023, alcanzando su punto más alto en el cuarto trimestre con 46 elementos certificados, de los cuales siete obtuvieron el C.U.P. por primera vez. Finalmente, para el ejercicio fiscal 2024 el número de policías que contaban con C.U.P. vigente redujo a 44, manteniéndose de esta manera hasta el cuarto trimestre, con estos datos se constató que el 100% de los policías en 2024 contaba con un C.U.P. vigente; aunado a esto en el segundo trimestre del último año mencionado se registró una renovación de C.U.P., lo que refleja el apego a la LGSNSP.

	2022			
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Policías con C.U.P. vigente	40	40	38	45
	2023			
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Policías con C.U.P. vigente	44	43	43	46
	2024			
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Policías con C.U.P. vigente	44	44	44	44

Tabla 27
Ezequiel Montes, Querétaro
Policías con C.U.P. vigente.

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la "Plantilla 12" (Secretaría de Seguridad Pública, 2025).

Cabe precisar que, conforme a la normatividad mencionada, todos los policías en activo deben contar con un C.U.P., ya que no es posible que un elemento opere sin dicho certificado. En este sentido, las variaciones observadas en el número de elementos certificados responden, más bien, a posibles bajas, movimientos administrativos u otras circunstancias que no se especifican con claridad en la información disponible.

Con relación a lo anterior, se otorga el punto a la presente pregunta y se concluye que en 2024 más del 90% de los policías municipales contaban con su C.U.P. vigente. Asimismo, existen registros de renovaciones durante dicho ejercicio; sin embargo, no se superó el número máximo de policías municipales con C.U.P. vigente alcanzado en el cuarto trimestre de 2023, cuando se registraron 46 elementos certificados.

30. ¿Cuál ha sido la evolución y resultados de las quejas y/o denuncias por acciones u omisiones recibidas en contra de elementos de la Corporación?

Criterios de valoración:

a) Se presenta una tendencia descendente en el número de quejas o denuncias presentadas en contra de elementos de la Corporación a lo largo del tiempo

b) Las quejas o denuncias procedentes en contra de elementos de la Corporación cuentan con evidencia documental del seguimiento de estas y de los resultados obtenidos, como aplicación de medidas correctivas, separación del cargo, etcétera.

c) Los elementos de policía a los que se aplicaron medidas correctivas no reinciden en la acción u omisión.

Respuesta: **Sí, parcialmente.**

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Ezequiel Montes, específicamente el "Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Qro.", se establece en sus títulos segundo y tercero el régimen disciplinario, así como los principios, deberes y correcciones aplicables al personal operativo y a los agentes de vialidad. Dichas disposiciones regulan las faltas no graves a la disciplina, derivadas de actos u omisiones cometidos en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo en este marco normativo, la Secretaría se encarga de registrar y dar seguimiento a las quejas o denuncias presentadas por actos indebidos o faltas del personal. En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2024 se recibieron 10 quejas relacionadas con presuntos usos excesivos de la fuerza y descuido de armas, radios o equipo a cargo.

Así pues, todas las quejas y denuncias recibidas fueron acreditadas y consideradas procedentes. No obstante, la evidencia disponible no permite identificar con precisión las sanciones aplicadas en cada caso. Adicionalmente, se registraron cuatro situaciones de reincidencia (dos en el segundo trimestre y dos en el cuarto) lo que pone de manifiesto la ausencia de medidas correctivas eficaces.

Por su parte, la evolución en el número de quejas o denuncias se ha presentado de la siguiente manera:

Tabla 28
Ezequiel Montes, Querétaro
Quejas o denuncias recibidas en contra de elementos 2022-2024.

	2022	2023	2024
Quejas o denuncias recibidas por acciones u omisiones de elementos de la Secretaría	16	17	10
Quejas o denuncias procedentes por acciones u omisiones de elementos de la Secretaría.	15	11	10
Policías que han reincidido en acciones u omisiones aún después de ser sancionados.	6	4	4

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la "Plantilla 12" (Secretaría de Seguridad Pública, 2025).

Como se observa, se ha generado una tendencia descendente en el numero de quejas y denuncias procedentes hacia elementos de la Secretaría, consiguiendo así, que durante el 2024, se registren los valores más bajos, respecto a los dos años anteriores.

Con relación a lo anterior, al solo cumplir con el primer criterio de valoración, se le otorga medio punto a la presente pregunta.

31. ¿Se cumplió con la programación de actividades para la difusión de la convocatoria para aspirantes a policía municipal?

Criterios de valoración:

a) Se cuenta con un programa o calendario de actividades para la difusión de la convocatoria, y este se cumple.

b) El programa o calendario especifica los medios a través de los cuales se hace difusión de la convocatoria (página de internet, visitas físicas a escuelas, foros o eventos con temáticas de seguridad, etcétera).

c) Se cuenta con información en la que se indica el medio a través del cual el participante se enteró del reclutamiento.

d) La convocatoria cuenta con los requisitos necesarios para poder aspirar al puesto, y se especifican los horarios, fechas y lugares en donde se reciben los documentos.

e) La convocatoria derivó en reclutamientos y las y los cadetes reclutados terminaron el proceso de formación inicial satisfactoriamente.

Respuesta: **Si, parcialmente.**

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Ezequiel Montes, especialmente el "Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes", y la "Plantilla 13" se realizó el siguiente análisis:

Entre los lineamientos establecidos en el Reglamento citado no se contempla de manera explícita la atribución de elaborar un programa o calendarización para la difusión y seguimiento de convocatorias dirigidas a aspirantes a policía. Sin embargo, el artículo 120 establece las facultades de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, y en su fracción III se señala la atribución de emitir convocatorias de ingreso y selección para policías de proximidad municipales. En este sentido, la planeación y calendarización de actividades necesarias para la ejecución de dichos procedimientos constituyen acciones instrumentales indispensables para dar cumplimiento a esta atribución.

A pesar de la ausencia de una planeación y calendarización formal, la información proporcionada por la UR en la "Plantilla 13" permite identificar los medios empleados para la difusión de la convocatoria. En el ámbito digital, se señala la publicación en la Página del Municipio, en la Página de Seguridad Pública y en grupos de Prevención del Delito; mientras que, en el ámbito físico, se realiza mediante la colocación de la convocatoria en lugares estratégicos. Asimismo, el apartado denominado "Principales medios a través de los que se enteraron de la convocatoria los aspirantes" confirma que los interesados tuvieron conocimiento de la convocatoria a través de estos mismos cuatro canales. No obstante, la información disponible no establece una distinción ni una cuantificación que permita determinar cuál de los medios generó mayor impacto en la difusión.

Por otra parte, del análisis realizado a la convocatoria se desprende que los requisitos para poder aspirar al puesto, así como la relación de documentos que deben presentarse, se encuentran descritos de manera clara y detallada, lo cual aporta certeza a los interesados respecto al perfil solicitado y a la documentación necesaria para participar en el proceso. Sin embargo, se observa una limitación importante, ya que no se incluye información relativa a los horarios, fechas específicas ni a los lugares de atención en los que se recibirán dichos documentos. Esta omisión genera un vacío operativo que puede dificultar la adecuada organización de los aspirantes y, en consecuencia, afectar la eficacia del procedimiento de reclutamiento.



Imagen 2
Ezequiel Montes, Querétaro
Convocatoria de reclutamiento 2024

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública, 2024).

Finalmente analizando los datos referentes a la cantidad de reclutamientos que derivaron en cadetes con formación inicial completa satisfactoriamente se encontraron los siguientes resultados:

Tabla 29
Ezequiel Montes, Querétaro
Cadetes en formación inicial 2024.

	2022	2023	2024
Cadetes reclutados a través de la convocatoria.	16	11	3
Cadetes que concluyeron la formación inicial satisfactoriamente.	7	5	1

Fuente: Información extraída de la "Plantilla 13" (Secretaría de Seguridad Pública, 2025)

Como se puede observar, el número cadetes reclutados, así como los que concluyeron la formación inicial satisfactoriamente ha disminuido desde 2022, teniendo la reducción más significativa en el ejercicio 2024, lo que demanda estrategias para la captación y permanencia de nuevos cadetes.

Con todo lo anterior, y con base en los criterios de valoración de la pregunta, se otorga medio punto y se concluye lo siguiente: es posible identificar los medios a través de los cuales se difunde la convocatoria, así como los canales por los que los participantes tuvieron conocimiento del proceso de reclutamiento. Asimismo, la convocatoria presenta de manera clara los requisitos necesarios para poder aspirar al puesto. No obstante, se advierte la ausencia de información relativa a los lugares, horarios y fechas de recepción de documentos; tampoco se cuenta con un programa o planeación de actividades para la difusión de la convocatoria, y se observa una disminución tanto en el número de cadetes reclutados como en aquellos que han concluido satisfactoriamente la formación inicial.

Módulo III. Resultados.

32. ¿Cuáles fueron los resultados en cuanto al avance de los indicadores estratégicos y de gestión del Pp?

Criterios de valoración:

a) El avance de los indicadores estratégicos del Pp fue favorable.

b) El avance de los indicadores de gestión del Pp fue favorable.

Respuesta: **No.**

Derivado de la información proporcionada por el Municipio de Ezequiel Montes, se identificó que no se elaboró una MIR vinculada a un Pp, por lo que no se formularon indicadores estratégicos ni de gestión que permitan realizar un análisis de resultados.

En virtud de lo anterior, no se asigna puntaje cuantitativo a la presente pregunta.



33. ¿El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios (componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías independientemente de la fuente de financiamiento?

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considerando los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considerando el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Incluyen gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considerando los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considerando recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considerando recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

Criterios de valoración:

- **a)** Es posible identificar los gastos en los que se incurre por cada uno de los componentes del Pp.

- **b)** El Programa identifica y cuantifica los gastos de operación, mantenimiento y de capital en los que incurre para generar los bienes y servicios (componentes).

Respuesta: **Sí, parcialmente.**

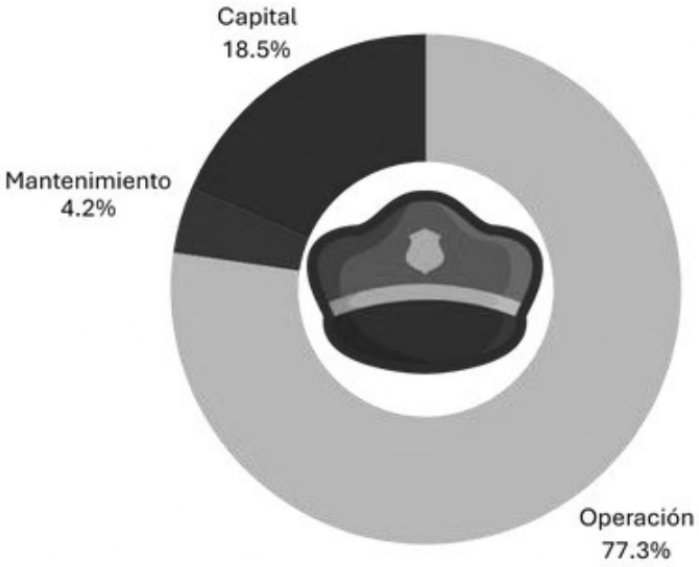
Con base en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024" del FORTAMUN-DF proporcionado por la Secretaría de Finanzas (Secretaría de Finanzas, 2024), se identificó la distribución del gasto conforme a los capítulos presupuestarios.

A partir de dicha información, se elaboró el anexo 3, en el cual se detallan los siguientes aspectos relacionados con el presupuesto devengado[2] del Fondo:

[2] Se utilizó el momento contable devengado (que registra el gasto cuando se recibe el bien o servicio y nace la obligación de pago) porque refleja el costo real de los bienes y servicios efectivamente generados durante el periodo, permitiendo evaluar con precisión la eficiencia del gasto conforme a los principios de contabilidad gubernamental y de evaluación del desempeño. No se utilizan otros momentos, como el modificado, porque este último refleja el presupuesto disponible, no el gasto efectivamente causado por la recepción de bienes o servicios.

- Durante 2024 se devengaron **$42 millones 915 mil 481.46** pesos del FORTAMUN-DF.
- De dichos recursos, $33 millones 159 mil 786.49 pesos correspondieron a **gastos de operación** (77.3%), ya que se destinaron al pago de nómina, prestaciones, combustibles, servicios básicos y capacitaciones, entre otros.
- Asimismo, se devengó un total de $1 millón 804 mil 064.65 pesos en **gastos de mantenimiento** (4.2%), en materiales y artículos de reparación, herramientas, refacciones y accesorios; y servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.
- Por último, se devengaron $7 millones 951 mil 630.32 pesos en **gastos de capital** (18.5%), a través de la adquisición de vehículos, mobiliario y equipamiento necesario para los equipos de seguridad.

Gráfica 1
Ezequiel Montes, Querétaro
Recursos devengados del FORTAMUN-DF en 2024.



Fuente: Elaboración propia con información extraída del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024" (Secretaría de Finanzas, 2025)

Estos egresos devengados representan la totalidad del presupuesto disponible (modificado) del Fondo, por lo que puede considerarse que hubo una planeación financiera adecuada, ya que los recursos se usaron en su totalidad.

En lo que respecta a la identificación de los gastos por componente, la ausencia de una Matriz de Indicadores para Resultados, que precise los productos o servicios entregados hace inviable determinar la proporción del gasto efectivamente destinada a cada componente.

En conclusión, se dispone de información presupuestaria que permite identificar el monto de los recursos utilizados en gastos de operación, mantenimiento y de capital, sin embargo, debido a la no elaboración de una MIR vinculada a un Pp, no es posible identificar el monto utilizado para la generación de los bienes y/o servicios financiados a través del FORTAMUN-DF. Por ello, se asigna solo medio punto cuantitativo a la presente pregunta.



VI. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES.

Módulo I. Diseño		
No. de pregunta	**Hallazgo**	**Conclusión**
1	La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el "Programa Municipal de Seguridad", sin embargo, los elementos que lo integran no son suficientes para constituir un diagnóstico integral, ya que únicamente describen la situación institucional y operativa.	La falta de un documento diagnóstico impide identificar, describir y dimensionar de manera adecuada el problema público que se pretende atender. En consecuencia, la planeación del programa carece de un sustento analítico previo que respalde su diseño e intervención.
2	La necesidad planteada, se ha redactado de manera errónea, y no funge como una situación socialmente indeseada que requiera de la intervención gubernamental.	El mal planteamiento del problema o necesidad puede originar un enfoque inadecuado de las actividades a realizar para coadyuvar a su solución.
3, 4, 5 y 6	No se identificó evidencia de un diseño programático formal para el ejercicio fiscal 2024, por tanto, no se elaboró una MIR vinculada a un Pp, motivo por el cual no se cuenta con un "Propósito", "Componentes", ni "Actividades" establecidas, y, por ende, tampoco el resto de los elementos que los integran (Indicadores, medios de verificación, supuestos, etc.).	La ausencia de la MIR, impide definir con claridad los objetivos del Pp, lo que se traduce en una falta de dirección y coherencia en su implementación.
7, 8 y 9	No se elaboró una MIR vinculada a un Pp, motivo por el cual no se cuenta con "Indicadores de desempeño", y, por ende, tampoco se identifican "metas" para estos.	La ausencia de indicadores y metas establecidas, limita y dificulta el seguimiento y evaluación del desempeño del programa.
Módulo II. Implementación del Programa		
10	Si bien, ha aumentado el número de platicas o talleres durante el 2024, no existe una planeación previa de las	Las tendencias negativas observadas, sugieren una reducción progresiva del interés comunitario en las prácticas de

	acciones de prevención del delito y, además, se observa una disminución tanto en las solicitudes ciudadanas como en la población beneficiada.	prevención, posiblemente asociada a la percepción de baja respuesta por parte de la institución, ante las solicitudes ciudadanas.
11	No existe documentación que establezca los criterios de focalización territorial o poblacional para la programación de actividades de prevención, ni evidencia de mecanismos de coordinación interna que aseguren intervenciones diseñadas con base en prioridades estratégicas.	La ausencia de criterios documentados y de mecanismos formales de coordinación impide garantizar que las acciones de prevención se enfoquen en las zonas y poblaciones con mayor necesidad, limitando la efectividad y el impacto de las intervenciones de la Secretaría.
12	No existe un servicio formal de atención a víctimas, ya que la Secretaría de Seguridad Pública carece de procedimientos documentados, personal especializado y registros que acrediten la atención y seguimiento de casos.	La ausencia de un modelo operativo, personal dedicado y mecanismos de registro impide brindar una atención estructurada a las víctimas del delito, lo que limita la capacidad institucional para responder adecuadamente y evaluar el alcance de sus intervenciones.
13	Los operativos policiales, tanto los programados por la Secretaría como los coordinados con otras instituciones, se ejecutaron y registraron en su totalidad; sin embargo, la información asociada a sus resultados es limitada, ya que no se documentan delitos detectados ni un desglose detallado de faltas.	Aunque la ejecución completa de los operativos evidencia cumplimiento institucional y capacidad operativa, la ausencia de información detallada sobre sus resultados impide valorar su efectividad y limita la posibilidad de fortalecer la toma de decisiones en materia de seguridad.
14	Los rondines de patrullaje se realizaron y registraron en todos los cuadrantes operativos del municipio, evidenciando cobertura completa y un incremento en las acciones durante 2024; sin embargo, los registros no incluyen información sobre los resultados obtenidos.	Aunque la cobertura total de los cuadrantes y el aumento de patrullajes reflejan una adecuada distribución operativa, la falta de datos sobre los resultados de estos rondines impide medir su impacto en la seguridad y restringe la toma de decisiones basada en evidencia.
15	Los registros relativos a las cámaras de videovigilancia en operación en el Municipio presentan deficiencias. A ello se suma la inexistencia de lineamientos formales para su instalación, así como la ausencia de registros de incidencias, situación atribuible a la falta de monitoreo permanente del sistema.	La ausencia de lineamientos, la discrepancia de registros y la falta de monitoreo operativo limitan gravemente la utilidad de la videovigilancia, debilitando la capacidad institucional para prevenir, detectar y responder oportunamente a incidentes de seguridad.

16	Se observa un incremento en el número de llamadas atendidas en 2024, en comparación con los años anteriores. Asimismo, se identifican tiempos de contestación, recopilación de información y asignación al despacho correspondientes que se mantienen dentro de los parámetros considerados ideales para una atención eficiente. No obstante, también se identificó un volumen elevado de llamadas improcedentes que podría afectar la eficiencia del servicio.	Si bien la línea 911 mantiene un registro adecuado y tiempos de atención dentro de parámetros aceptables, la alta proporción de llamadas improcedentes representa un riesgo para la capacidad de respuesta ante emergencias reales, por lo que resulta necesario fortalecer acciones que reduzcan este tipo de reportes.
17	La línea de emergencia 911 atendió el 100% de las llamadas procedentes y registró un tiempo promedio de respuesta de cinco minutos.	La plena cobertura en la atención de emergencias y un tiempo de respuesta adecuado reflejan un funcionamiento eficiente de la línea 911, fortaleciendo la capacidad institucional para responder de manera oportuna a situaciones que requieren intervención inmediata.
18	Si bien el Municipio cuenta con personal operativo asignado específicamente a tránsito y mantiene registros de las acciones realizadas, no existe evidencia de una programación formal que defina la planeación, organización y despliegue de las actividades de tránsito y vialidad.	La ausencia de una planeación operativa documentada limita la capacidad para dirigir y organizar de manera estratégica las funciones de tránsito, reduciendo la eficacia del personal asignado y dificultando el cumplimiento integral de las atribuciones establecidas en el reglamento municipal.
19	El Municipio cuenta con un documento normativo que sustenta la emisión de multas de tránsito, además de ello, se muestra un alto nivel de eficacia en la recaudación de estas, con un incremento sostenido en el porcentaje de multas pagadas, alcanzando 96% en 2024.	El incremento en la proporción de multas liquidadas evidencia una gestión financiera y administrativa sólida, favoreciendo la recaudación municipal y el cumplimiento de las disposiciones de tránsito.
20	En 2024 se registró el mayor número de incidentes de tránsito del periodo analizado, destacando como principales causas el no ceder el paso y no guardar distancia de seguridad.	El aumento de incidentes refleja un desempeño negativo en materia de seguridad vial, evidenciando la necesidad de reforzar acciones preventivas y operativas para disminuir conductas de riesgo por parte de los conductores.

21	Durante 2024 se alcanzó la cifra más baja de faltas administrativas registradas en los últimos tres años, y el 100% de los casos atendidos derivó en detenciones, mostrando una actuación inmediata por parte de la autoridad.	La disminución sostenida de faltas administrativas y la respuesta operativa efectiva reflejan un desempeño positivo en la gestión de la seguridad pública, fortaleciendo el control institucional sobre conductas que afectan el orden y la convivencia.
22	Aunque los delitos registrados en Ezequiel Montes muestran una tendencia descendente tanto en los reportes municipales como en los del SESNSP, se identificó una disminución marcada en la proporción de detenciones realizadas, pasando de 28% en 2023 a solo 11% en 2024.	La disminución de los delitos registrados constituye un avance positivo para el municipio; sin embargo, la caída en el porcentaje de detenciones refleja un efecto negativo, ya que limita la capacidad institucional para responder eficazmente a los hechos delictivos y reducir niveles de impunidad.
23	La Dirección de Protección Civil reporta inconsistencias en el número real de elementos activos, contando únicamente con 19 integrantes operativos, de los cuales solo 10 presentan evidencia de capacitación, además de una disminución en el parque vehicular de 9 a 7 unidades en 2024.	Las deficiencias en recursos humanos y operativos generan un efecto negativo al limitar la capacidad de respuesta institucional ante riesgos y emergencias.
24	La Dirección de Protección Civil atendió el 100% de las solicitudes de auxilio recibidas, manteniendo un tiempo de respuesta de entre cinco y diez minutos, considerado adecuado para una atención oportuna.	La cobertura total en la atención de emergencias y un tiempo de respuesta dentro de los parámetros establecidos reflejan un efecto positivo, al demostrar eficiencia operativa y capacidad institucional para responder de manera oportuna a situaciones de riesgo.
25	Durante 2024, la Dirección de Protección Civil realizó el mayor número de inspecciones a establecimientos y registró la proporción más alta de aprobaciones, además de una reducción significativa en las verificaciones necesarias, pasando de 94% en 2022 a 37% en 2024	El incremento en inspecciones y la disminución de establecimientos que requieren nuevas verificaciones representan un efecto positivo, al reflejar avances en la cultura de prevención y en la atención a las medidas de seguridad emitidas por la autoridad.
26	En 2024 la Dirección de Protección Civil no impartió ninguna capacitación, pese a que el Reglamento establece esta	La ausencia total de capacitaciones y la falta de planeación en ejercicios anteriores generan un efecto negativo,

	obligación, y además las capacitaciones realizadas en años previos carecieron de criterios claros de planeación, población objetivo o áreas prioritarias, evidenciando falta de cumplimiento y ausencia de una estrategia formal de capacitación.	al limitar el fortalecimiento de capacidades preventivas tanto institucionales como comunitarias, y al evidenciar incumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad vigente.
27	El Municipio cuenta con un estado de fuerza de 44 policías activos en 2024, lo que equivale a una razón de 0.92 elementos por cada mil habitantes. Este nivel resulta insuficiente frente al estándar recomendado de 1.8 policías por cada mil habitantes.	El incumplimiento del parámetro nacional refleja un efecto negativo, pues la insuficiencia de policías limita la capacidad institucional para atender adecuadamente las necesidades de seguridad pública y responder al crecimiento poblacional del municipio.
28	La Secretaría de Seguridad Pública registró que la totalidad del personal policial que presentó la evaluación de control y confianza obtuvo resultados aprobatorios.	El cumplimiento íntegro de las evaluaciones y la aprobación general del personal constituyen un efecto positivo, ya que fortalecen la confiabilidad institucional y aseguran que los elementos policiales cuenten con el perfil adecuado para el desempeño de sus funciones.
29	En 2024 el 100% de los policías municipales contaban con C.U.P. vigente, registrándose renovaciones durante el año; sin embargo, el número total de elementos certificados fue menor al máximo alcanzado en 2023.	El cumplimiento total en la vigencia del C.U.P. demuestra apego a la normatividad y mantiene la operatividad policial, aunque la reducción respecto a 2023 limita el fortalecimiento institucional y evidencia la necesidad de recuperar e incrementar el número de elementos.
30	En 2024 se recibieron 10 quejas contra personal operativo por presunto uso excesivo de la fuerza y descuido de equipo; todas fueron acreditadas, aunque no se identifican claramente las sanciones aplicadas y se presentaron cuatro casos de reincidencia.	La reducción de quejas procedentes es un resultado positivo; sin embargo, la reincidencia y la falta de claridad sobre las sanciones aplicadas evidencian debilidades en el régimen disciplinario, lo que limita la eficacia del control interno.
31	No se contó con un programa o planeación formal para la difusión de la convocatoria de reclutamiento policial. La convocatoria presentó de manera clara los requisitos necesarios para postularse, pero careció de información	La falta de planeación, la omisión de detalles operativos y la reducción en la captación y formación de cadetes generan un efecto negativo, limitando la eficacia del reclutamiento y la renovación del estado de fuerza policial.

	sobre horarios, fechas y lugares específicos para la entrega de documentación. Se observó una disminución en el número de cadetes reclutados y que completaron satisfactoriamente la formación inicial durante 2024.	
Módulo III. Resultados		
32	No se elaboró una MIR vinculada a un Pp, por lo que no se formularon indicadores estratégicos ni de gestión que permitan realizar un análisis de resultados.	Al no contar con indicadores para medir avances, resultados o impactos, el desempeño institucional se ve limitado.
33	Se devengó la totalidad del presupuesto del FORTAMUN-DF, distribuido en gastos de operación, mantenimiento y de capital; sin embargo, no se elaboró una MIR vinculada a un programa presupuestario, lo que impide determinar la proporción del gasto destinada a la generación de bienes y servicios.	El uso completo de los recursos refleja planeación financiera positiva; no obstante, la ausencia de una MIR vinculada a un programa presupuestario genera un efecto negativo al limitar la capacidad de evaluar la eficiencia, resultados e impacto del gasto.

VII. ANÁLISIS FODA.

Módulo I. Diseño		
Fortaleza y/u oportunidad	**No. de pregunta**	**Recomendación**
F: Se cuenta con el "Programa Municipal de Seguridad". **O:** CONEVAL y la SHCP desarrollaron el documento denominado "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" en el que se establece la estructura correcta de los diagnósticos, con el fin de incluir los apartados faltantes: "Análisis de similitudes y complementariedades" y "Análisis de alternativas".	1 y 2	N/A
O: Existe el documento "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la SHCP, el cual orienta paso a paso la construcción de la MIR, herramienta clave para planear, dar seguimiento y evaluar el desempeño de los programas presupuestarios con base en objetivos, indicadores y metas claramente definidos.	3, 4, 5 y 6	N/A
O: Existe el documento "Manual para el diseño y la construcción de indicadores" del CONEVAL, el cual proporciona criterios técnicos para definir indicadores adecuados y útiles que permitan medir los avances y resultados de los programas públicos, facilitando su monitoreo y evaluación. **O:** Existe el documento "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas" del CONEVAL, el cual ofrece lineamientos para definir los valores iniciales (líneas base) y los niveles de logro esperados (metas) de los indicadores, lo que permite	7, 8 y 9	N/A

evaluar el desempeño y la eficacia de las intervenciones públicas a lo largo del tiempo.		
Debilidad y/o amenaza	**No. de pregunta**	**Recomendación**
D: No hay existencia de un documento diagnóstico que indique la problemática social que se busca atender. **D:** La necesidad que se plantea en el Programa Municipal de Seguridad, ha sido redactada de manera deficiente.	1 y 2	Elaborar un Diagnóstico sobre la problemática o necesidad que será atendida con el FORTAMUN-DF.
D: No hay evidencia de diseño programático o de indicadores de resultados para el monitoreo y medición de impacto. **D:** Ante la falta de indicadores, no se plantearon metas, que orientaran los objetivos del programa financiado con recursos del FORTAMUN-DF.	3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9	Realizar una MIR para el Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF, en el que se integren todos los elementos necesarios para el correcto diseño programático.
Módulo II. Implementación del Programa		
Fortaleza y/u oportunidad	**No. de pregunta**	**Recomendación**
F: Se realizaron 50 talleres de prevención del delito, lo que representó un aumento de esta práctica, respecto de los dos años anteriores. **F:** Existe evidencia documental sobre la promoción y ejecución de los talleres de prevención del delito.	10	N/A
O: Existe el Programa Estatal de Civismo, Paz y Legalidad, con el cual pueden dar guía y sustentarse para la generación de los mecanismos de prevención del delito.	11	N/A
N/A	12	N/A

F: Se cuenta con registros de los operativos policiales realizados por la misma dependencia, y los que se han realizado en conjunto con otras instituciones.	13	N/A
F: La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el documento denominado “Criterios de Selección de Áreas de Implementación, Cuadrantes y Polígonos de Vigilancia”. **F:** Durante el 2024 se realizaron 6017 rondines de patrullaje, lo que representó un aumento en esta práctica, respecto de los dos años anteriores. **F:** El parque vehicular de la Secretaría aumentó, pasando de tener 22 unidades en 2022 y 2023, a tener 36 en 2024.	14	N/A
F: El registro de las cámaras de vigilancia totales muestra que, para el 2024, se llego al punto más alto en comparación con los dos años anteriores.	15	N/A
F: Durante el 2024, se recibieron 34 mil 943 llamadas al 911, de las cuales, resultaron procedentes y atendidas 3 mil 860, representando un aumento con respecto de los dos años anteriores. **F:** Las llamadas al 911 son correctamente tipificadas de acuerdo con la norma técnica de estandarización en procedentes y no procedentes. **F:** El tiempo promedio en el que tardó en llegar una unidad de seguridad al lugar de los hechos, reportado al 911, fue de cinco minutos.	16	N/A
F: El tiempo promedio en el que tardó en llegar una unidad de seguridad al lugar de los hechos, reportado al 911, fue de cinco minutos.	17	N/A
F: Durante el 2024, el personal designado para las funciones de tránsito, aumentaron respecto a los años anteriores, teniendo un total de 40 personas.	18	N/A

F: Se cuenta con registros de las actividades realizadas, tales como la imposición de sanciones y el registro de incidentes viales.		
F: La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el: • Reglamento de Tránsito y Vialidad. **F:** Durante el 2024, el 96% de las multas emitidas son pagadas, lo que representó un incremento, respecto al porcentaje de los años anteriores.	19	N/A
F: Se tienen registros sobre los incidentes de transito registrados en el Municipio.	20	N/A
F: En el año 2024 se registró el menor número de faltas administrativas en comparación a los años anteriores. **F:** Se tiene registro de las principales faltas administrativas cometidas, así como de los sectores con mayor incidencia **F:** La totalidad de las faltas administrativas identificadas derivó en detenciones.	21	N/A
F: En el año 2024 se registró un menor número de delitos en comparación con el año anterior.	22	N/A
F: Nueve integrantes de la Dirección presentaron currículum y evidencia de capacitaciones relacionadas con el área. **F:** Se cuenta con materiales y herramientas para la correcta ejecución de las actividades de la Dirección.	23	N/A
F: La Dirección de Protección Civil tiene una cobertura del 100% en los llamados de auxilio atendidos, además de registrar una atención rápida, con menos de 10 minutos de tardanza entre el llamado y la atención.	24	N/A
F: La Dirección de Protección Civil cuenta con su propio reglamento: • Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes.	25	N/A

F: El número de inspecciones a establecimientos, así como el de establecimientos con visto bueno, registró un incremento. **F:** Se realizaron verificaciones posteriores a los establecimientos para verificar el cumplimiento de la normatividad.		
N/A	26	N/A
F: En 2024 el número de policías fue constante, con 44 elementos.	27	N/A
F: Durante 2024, todos los elementos policiales que debieron presentar evaluación de confianza la aprobaron.	28	N/A
F: Durante 2024 se registró el promedio más alto de policías que cuentan con su Certificado Único de Policía. **F:** El 100% de los policías contaron con C.U.P. vigente. **F:** Se reportaron las renovaciones necesarias de C.U.P. que se realizaron durante el ejercicio 2024.	29	N/A
F: La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el: • Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes. **F:** En 2024 se registró una disminución de las quejas y denuncias recibidas y procedentes.	30	N/A
F: La Secretaría, reportó los medios por los cuales se difundió la convocatoria para ingresar a la Policía Municipal. **F:** La convocatoria muestra los requisitos para poder aspirar al puesto, así como la relación de documentos que deben presentarse.	31	N/A

Debilidad y/o amenaza	No. de pregunta	Recomendación
D: Las solicitudes ciudadanas sobre talleres o platicas de prevención del delito disminuyeron con respecto de los años anteriores. **D:** El número de beneficiarios de los talleres de prevención del delito disminuyó en el 2024, con respecto a los años anteriores.	10	Promover la recepción de solicitudes para la realización de talleres o pláticas de prevención del delito, y a su vez, aumentar la proporción de estas solicitudes atendidas, para que esto coadyuve al incremento del interés social y el número de beneficiarios aumente.
D: No hay un documento que establezca los polígonos o áreas para focalizar los talleres o platicas de prevención del delito. **D:** No se ha mostrado evidencia de la coordinación entre las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública para la focalización de zonas prioritarias para la realización de talleres o platicas de prevención del delito.	11	Crear un documento que establezca los parámetros de focalización de las principales áreas o polígonos donde resulte viable la realización de platicas o talleres de prevención del delito.
D: No existe un servicio formal de atención a víctimas.	12	Generar una unidad de atención a víctimas, que incluya procedimientos documentados, personal especializado y registros que acrediten la atención y seguimiento de casos.
D: El numero de operativos policiales ha disminuido en 2024, con respecto a los dos años anteriores. **D:** Los operativos policiales en los que participa la Secretaría de Seguridad Pública presentan deficiencias en cuanto al reporte de sus resultados.	13	Generar estrategias de seguridad en conjunto con otras instituciones para incrementar el número de operativos policiales y registrar los resultados.
D: No se registran los resultados obtenidos por los oficiales que realizan el patrullaje (incidencias registradas en flagrancia o solicitudes directas de la ciudadanía).	14	Fortalecer y sistematizar los registros de resultados obtenidos en los patrullajes, asegurando que se documenten de manera precisa las incidencias detectadas.
D: No se cuenta con criterios formales para la colocación de infraestructura de videovigilancia.	15	Establecer criterios para la colocación estratégica de cámaras de seguridad.

D: No existe un registro sobre incidencias observadas a través de las cámaras, tales como faltas administrativas, hechos de tránsito u otros eventos relevantes. **D:** No se cuenta con personal que realice monitoreo permanente las 24 horas del día. **D:** Únicamente hay 3 miembros del CECOM a cargo de las cámaras, pero no son monitoristas. **D:** Los registros de las cámaras de seguridad que operan en el Municipio presentan discrepancias. **D:** El número de cámaras de seguridad activas durante el 2024, disminuyeron con respecto a los años anteriores (considerando el registro por cuadrante/sector). **D:** No se cuenta con botones de pánico en el Municipio.		Generar los registros de las incidencias detectadas a través de las cámaras de seguridad del Municipio. Asignar personal suficiente que pueda operar durante las 24 horas del día. Incrementar el número de cámaras de seguridad en el municipio, por lo menos, a la cantidad que se tenía en 2022.
A: La ciudadanía hace un mal uso de la línea de emergencia 911.	16 y 17	Incluir dentro de las pláticas y talleres de prevención del delito, el tema sobre el uso correcto de la línea de emergencia 911.
D: No se presentó evidencia de la existencia de un programa, calendario operativo o esquema de despliegue que determine ubicaciones, días y horarios para la realización de actividades de tránsito	18	Generar un programa o calendario de actividades del personal de tránsito.
A: El 4% de las multas de tránsito no son pagadas por los ciudadanos.	19	Fortalecer las acciones de seguimiento y recuperación de multas de tránsito para disminuir el porcentaje de adeudos pendientes.
D: Los incidentes de tránsito presentaron su ocurrencia más alta en el ejercicio 2024. **A:** La ciudadanía no hace uso adecuado de las vialidades ni respeta la señalización vial.	20	Diseñar actividades preventivas y fortalecer las punitivas dirigidas a conductores, con el objetivo de reducir la incidencia de hechos viales.

N/A	21	N/A
D: En el ejercicio 2024 solo el 10% de los delitos registrados procedieron como detenciones.	22	Fortalecer los operativos policiales para garantizar una intervención oportuna ante la comisión de delitos y aumentar la efectividad en su sanción.
D: La dirección de Protección Civil no cuenta con los elementos suficientes según su densidad de población. **D:** Existen irregularidades en el registro del personal de la Dirección de Protección Civil. **D:** La mayoría del personal de la Dirección no mostro evidencia de capacitaciones para el eficiente desempeño del puesto. **D:** Para el 2024, el numero de unidades vehiculares de la Dirección bajo a siete, mientras que en los dos años anteriores se tenían nueve.	23	Generar estrategias para garantizar el incremento del número de elementos de protección civil. Mejorar el registro interno del personal activo de Protección Civil, así como la integración de su Curriculum. Promover la capacitación de los elementos operativos activos. Incrementar el número de unidades vehiculares.
N/A	24	N/A
A: 66 establecimientos no obtuvieron el visto bueno, al no cumplir con la normatividad en materia de Protección Civil.	25	Diseñar acciones preventivas y reforzar las medidas punitivas dirigidas a los establecimientos, con el propósito de incrementar el número de unidades que obtienen el visto bueno correspondiente.
D: No hay un documento que establezca los polígonos o áreas para focalizar los talleres o platicas realizadas por Protección Civil. **D:** En el ejercicio 2024 no se realizó ninguna capacitación por parte de la dirección de Protección Civil.	26	Crear un documento que establezca los parámetros de focalización de las principales áreas o polígonos donde resulte viable la realización capacitaciones de protección civil, y luego, realizarlas.
D: El número de policías activos se encuentra por debajo del estándar mínimo nacional de 1.8 elementos por cada mil habitantes, al registrar únicamente 0.92.	27	Generar estrategias para garantizar el incremento del número de elementos policiales.



D: El número de policías se ha mantenido estancado, en comparación al 2023.		
D: Se registro un elemento que no realizó el examen de control de confianza correspondiente.	28	Realizar las evaluaciones a la totalidad de los elementos que la requieran.
D: No se superó el número máximo de policías municipales con C.U.P. vigente alcanzado en el cuarto trimestre de 2023, cuando se registraron 46 elementos certificados.	29	Generar estrategias para garantizar el incremento del número de elementos policiales y que estos tengan C.U.P vigente.
D: No hay evidencia documental que permita identificar con precisión las sanciones aplicadas a los elementos que les resultó procedente. **D:** Durante 2024 se registraron cuatro situaciones de reincidencia lo que pone de manifiesto la ausencia de medidas correctivas eficaces.	30	Establecer y sistematizar registros de los elementos sancionados, especificando el motivo de la falta y la sanción aplicada, a fin de fortalecer la transparencia y el control interno. Fortalecer los mecanismos de imposición y seguimiento de sanciones disciplinarias para reducir la reincidencia de conductas indebidas por parte del personal de la Secretaría.
D: No se cuenta con un programa o calendario de actividades para la difusión de la convocatoria. **D:** Dentro de la convocatoria no se incluye la información relativa a los horarios, fechas específicas ni a los lugares de atención en los que se recibirán los documentos solicitados. **D:** En el ejercicio 2024 solo un cadete concluyó de manera satisfactoria su formación inicial.	31	Realizar un programa anual de actividades para la difusión, recepción de documentos, reclutamiento y entrenamiento de nuevos elementos para la Policía Municipal. Incluir en las convocatorias la información completa acerca de las fechas, lugares y horarios de recepción de documentación de aspirantes. Fortalecer la oferta de empleo del personal de seguridad para hacer más atractivo el puesto, incrementar el número de cadetes reclutados y, en consecuencia, ampliar la plantilla de elementos de seguridad.

Módulo III. Resultados		
Fortaleza y/u oportunidad	**No. de pregunta**	**Recomendación**
O: Existe el documento "Manual para el diseño y la construcción de indicadores" del CONEVAL, el cual proporciona criterios técnicos para definir indicadores adecuados y útiles que permitan medir los avances y resultados de los programas públicos, facilitando su monitoreo y evaluación.	32	N/A
F: El Programa identifica y cuantifica los gastos de operación, mantenimiento y de capital	33	N/A
Debilidad y/o amenaza	**No. de pregunta**	**Recomendación**
D: Al no contar con indicadores definidos, no es posible medir los resultados obtenidos.	32	Elaborar las Fichas Técnicas de Indicadores.
D: No es posible identificar los gastos en los que se incurre por cada uno de los bienes o servicios que pretende otorgar la Secretaría.	33	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados. Una vez definidos los componentes del programa, identificar los gastos que incurrirán en cada uno de ellos.



VIII. FORMATO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS CONAC.

Con base en los resultados obtenidos derivado de la Evaluación Especifica de Desempeño, y en apego a lo dispuesto en la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", se registró la información requerida (en caso de que aplicase) para cada punto en el siguiente formato:

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 08/09/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/11/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Sara Patricia Palma Ramírez	**Unidad administrativa:** Secretaría de Seguridad Pública
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del programa desde su planeación, operación y el cumplimiento de sus metas, mediante el análisis de sus instrumentos de seguimiento del desempeño, la ejecución de sus recursos y los resultados de sus indicadores.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Analizar el diseño de los instrumentos de planeación del Programa presupuestario; • Conocer los procedimientos para la entrega de los servicios del Programa presupuestario, así como su efectividad; • Desglosar el ejercicio del presupuesto del Programa, y; • Conocer el impacto del programa y sus resultados logrados.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La Evaluación Especifica de Desempeño se estructura a partir de tres módulos y 33 preguntas para el logro de sus objetivos general y específicos.	
Instrumentos de recolección de información: informes, bases de datos, registros administrativos, entre otros.	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos_X_ Otros_X_ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con base en la información documental proporcionada por los enlaces responsables de las instituciones que ejercieron recursos de FORTAMUN.	

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

No se identificó evidencia de un diseño programático formal para el ejercicio fiscal 2024. Si bien, existe un primer acercamiento a un análisis diagnóstico dentro del PMD, este carece de la especificidad necesaria para ser una guía en el diseño de un programa presupuestal.
El Municipio brindó información relevante que permite realizar un análisis parcial del módulo II, correspondiente a la implementación, pero al carecer de objetivos definidos, matrices de indicadores o mecanismos de seguimiento y verificación resulta imposible establecer un sistema de monitoreo del desempeño. Esta carencia también impide la medición del impacto de las actividades ejecutadas, limitando la capacidad de evaluación integral.

Así pues, se identificó que la Secretaría de Seguridad Pública, no contó con un documento diagnostico que señalara explícitamente la problemática o necesidad social, ni la manera en que el programa trataría de atenderla. No obstante, cuentan con el "Programa Municipal de Seguridad 2022-2024", el cual orienta a la dependencia a la realización plena de sus actividades.

Del mismo modo, se observó que las dependencias que participaron en esta evaluación (Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil) cuentan con reglamentos necesarios delimitan sus responsabilidades.

En cuanto a los talleres de prevención del delito requeridos por la ciudadanía, el número de peticiones disminuyó drásticamente debido a la baja atención por parte del municipio: En 2022 de 95 solicitudes recibidas se atendieron solo 9, representando un 9.4%, en 2023 de 68 solicitudes se atendieron 8, representando un 11%, y finalmente en 2024 de 38 solicitudes se atendieron 15, representando un 39% de atención.

En cuanto a los talleres de prevención del delito brindados por iniciativa del Municipio, se identificó un incremento, respecto al 2022 y 2023, además de evidencia de la promoción y ejecución de estos, no obstante, a pesar de lo anterior, el número de beneficiarios disminuyó para 2024.

Para el ejercicio 2024, los operativos policiales realizados mostraron una disminución en general, tanto los realizados por la misma dependencia, como los realizados en conjunto con otras instituciones, esto, en relación con los años 2022 y 2023. Sin embargo, la problemática se centra en la no programación de los operativos por la Secretaría de Seguridad Pública.

Pasando al tema de rondines de patrullaje, se evidenció que, al contrario de los operativos, estos han aumentado, en comparación con 2022 y 2023, además, se cuenta con los "Criterios de Selección de Áreas de Implementación, Cuadrantes y Polígonos de Vigilancia", documento institucional que coadyuba a la planeación de la estrategia de seguridad.

En cuanto a las cámaras de seguridad activas en el municipio, en 2024 se registró el número más bajo de los últimos tres años, al contar únicamente con siete.

Otro tema, fue el de las llamadas a la línea de emergencia 911, mismas que registran un aumento durante el 2024 (34 mil 943), de las cuales 3 mil 860 resultaron procedentes y fueron atendidas en un tiempo promedio de 5 minutos. Sin embargo, el resto de las llamadas, (28 mil 262) fueron improcedentes, lo que represento una mayoría de uso inadecuado de la línea de emergencia.

Para el tema de las actividades de tránsito, se identificó un incremento en su personal, además, se registraron satisfactoriamente los resultados obtenidos de sus funciones.

De igual forma, el 96% de las multas emitidas, fueron pagadas, mostrando un incremento en esta área, con respecto a los dos años anteriores.

Sin embargo, en materia de incidentes de tránsito, durante 2024 se registró un aumento del 27% respecto al ejercicio anterior inmediato.

Para el tema de faltas administrativas y actividades delictivas, el ejercicio 2024 fue el de menor incidencia en ambos casos, sin embargo, mientras que las faltas administrativas registradas derivaron en un 100% de arrestos, solo el 10% de delitos registrados derivaron en arrestos.

En materia de elementos policiales, en 2024 se alcanzó una razón de 0.92 policías por cada mil habitantes, estando por debajo del estándar mínimo nacional (1.8 por cada mil), por otro lado, se registró el mayor promedio de policías con un CUP valido y actualizado, además, todos los elementos que tuvieron que realizar evaluaciones de confianza las aprobaron de manera satisfactoria.

La Dirección de Protección Civil a pesar de presentar un estancamiento en el crecimiento de su personal desde 2022, registra una cobertura del 100% en atención a llamados de auxilio, así como a solicitudes de inspección, sin embargo, su recortado personal limita la posibilidad de realzar capacitaciones a la ciudadanía.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

1. Se cuenta con el “Programa Municipal de Seguridad”.

2. La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con tres reglamentos:
   - Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de Ezequiel Montes;
   - Reglamento de Tránsito y Vialidad; y
   - Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes.

3. La Dirección de Protección Civil cuenta con su propio reglamento:
   - Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes.

4. Se realizaron 50 talleres de prevención del delito, lo que representó un aumento de esta práctica, respecto de los dos años anteriores.

5. Existe evidencia documental sobre la promoción y ejecución de los talleres de prevención del delito.

6. Se cuenta con registros de los operativos policiales realizados por la misma dependencia, y los que se han realizado en conjunto con otras instituciones.

7. La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el documento denominado "Criterios de Selección de Áreas de Implementación, Cuadrantes y Polígonos de Vigilancia".

8. Durante el 2024 se realizaron 6017 rondines de patrullaje, lo que representó un aumento en esta práctica, respecto de los dos años anteriores.

9. Durante el 2024, se recibieron 34 mil 943 llamadas al 911, de las cuales, resultaron procedentes y atendidas 3 mil 860, representando un aumento con respecto de los dos años anteriores.

10. Las llamadas al 911 son correctamente tipificadas de acuerdo con la norma técnica de estandarización en procedentes y no procedentes.

11. El tiempo promedio en el que tardó en llegar una unidad de seguridad al lugar de los hechos, reportado al 911, fue de cinco minutos.

12. Durante el 2024, el personal designado para las funciones de tránsito, aumentaron respecto a los años anteriores, teniendo un total de 40 personas.

13. Durante el 2024, el 96% de las multas emitidas son pagadas, lo que representó un incremento, respecto al porcentaje de los años anteriores.

14. En el año 2024 se registró el menor número de faltas administrativas en comparación a los años anteriores.

15. En el año 2024 se registró un menor número de delitos en comparación con el año anterior.

16. La Dirección de Protección Civil tiene una cobertura del 100% en los llamados de auxilio atendidos, además de registrar una atención rápida, con menos de 10 minutos de tardanza entre el llamado y la atención.

17. Durante 2024, todos los elementos policiales que debieron presentar evaluación de confianza la aprobaron.

18. Durante 2024 se registró el promedio más alto de policías que cuentan con su Certificado Único de Policía.

2.2.2 Oportunidades:

1. CONEVAL y la SHCP desarrollaron el documento denominado "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" en el que se establece la estructura correcta de los diagnósticos, con el fin de incluir los apartados faltantes: "Análisis de similitudes y complementariedades" y "Análisis de alternativas".

2. Existe el documento "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la SHCP, el cual orienta paso a paso la construcción de la MIR, herramienta clave para planear, dar seguimiento y evaluar el desempeño de los programas presupuestarios con base en objetivos, indicadores y metas claramente definidos.

3. Existe el documento "Manual para el diseño y la construcción de indicadores" del CONEVAL, el cual proporciona criterios técnicos para definir indicadores adecuados y útiles que permitan medir los avances y resultados de los programas públicos, facilitando su monitoreo y evaluación.

4. Existe el documento "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas" del CONEVAL, el cual ofrece lineamientos para definir los valores iniciales (líneas base) y los niveles de logro esperados (metas) de los indicadores, lo que permite evaluar el desempeño y la eficacia de las intervenciones públicas a lo largo del tiempo.

2.2.3 Debilidades:

1. No hay existencia de un documento diagnostico que indique la problemática social que se busca atender.

2. No hay evidencia de diseño programático o de indicadores de resultados para el monitoreo y medición de impacto.

3. Las solicitudes ciudadanas sobre talleres o platicas de prevención del delito disminuyeron con respecto de los años anteriores.

4. El número de beneficiarios de los talleres de prevención del delito disminuyó en el 2024, con respecto a los años anteriores.

5. Los operativos policiales en los que participa la Secretaría de Seguridad Pública presentan deficiencias en cuanto al reporte de sus resultados.

6. El número de cámaras de seguridad activas durante el 2024, disminuyeron con respecto a los años anteriores.

7. No se cuenta con botones de pánico en el Municipio.

8. No hay un documento que establezca los polígonos o áreas para focalizar los talleres o platicas de prevención del delito.

9. Los incidentes de tránsito presentaron su ocurrencia más alta en el ejercicio 2024.

10. En el ejercicio 2024 solo el 10% de los delitos registrados procedieron como detenciones.

11. La dirección de Protección Civil no cuenta con los elementos suficientes según su densidad de población.

12. En el ejercicio 2024 no se realizó ninguna capacitación por parte de la dirección de Protección Civil.

13. En el ejercicio 2024 solo un cadete concluyó de manera satisfactoria su formación inicial.

14. En el ejercicio 2024 se presentó un monto reintegrado a la Federación, mismo que asciende a $ 9,273.75 pesos.

2.2.4 Amenazas:

1. La ciudadanía hace un mal uso de la línea de emergencia 911.

2. La ciudadanía no hace uso adecuado de las vialidades ni respeta la señalización vial.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el Municipio contribuye directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, orientado a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia y el fortalecimiento de las instituciones públicas. De manera complementaria, dicho ejercicio también posibilita el cumplimiento de los objetivos

establecidos en el Eje de Seguridad y Respeto a los Derechos Humanos, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.

Uno de los principales desafíos identificados es la ausencia de un diseño formal para el ejercicio del Fondo, lo que limita la capacidad institucional para priorizar y focalizar la intervención gubernamental. Esta carencia también dificulta el establecimiento de metas operativas y la implementación de sistemas de monitoreo orientados a evaluar el impacto de las acciones en materia de seguridad pública en el Municipio.

En materia de implementación, durante 2024 se desarrollaron más talleres de prevención del delito, aunque el número de beneficiarios disminuyó en este año, además, la baja participación a los talleres puede deberse a la baja atención en solicitudes ciudadanas para la realización de estas actividades.

Otra acción preventiva que ha aumentado para 2024 fueron los patrullajes y rondines, que están enfocados en los 9 polígonos identificados en el documento institucional “Criterios de Selección de Áreas de Implementación, Cuadrantes y Polígonos de Vigilancia”, evidenciando una cohesión entre planeación e implementación para esta actividad. Sin embargo, estos patrullajes no reportan resultados, por lo que es imposible verificar el impacto en materia de seguridad.

En el tema de videovigilancia, se reportó una disminución en el número de cámaras de seguridad, además, no existe un evidencia documental de resultados derivados del monitoreo de este sistema, lo que genera una deficiencia evidente en el funcionamiento del C4, por lo que la respuesta rápida del delito se ve condicionada a los reportes atendidos vía 9-1-1.

Aunado a esto, la cantidad de llamadas improcedentes al número de emergencia 9-1-1 aumentó, lo que indica desconocimiento del uso apropiado o uso malintencionado de esta línea, saturando aún más el servicio de atención a emergencias.

En cuanto a los operativos policiales, estos se han mantenido constantes (con un ligero decrecimiento para el 2024), no obstante, no hay una programación realizada por parte de la misma Secretaría y al igual que el resto de las actividades en materia de seguridad pública, no se tiene reporte sobre los resultados.

A pesar de la ausencia de registros sistemáticos sobre los resultados obtenidos, la disminución de faltas administrativas y actividades delictivas observada durante el ejercicio 2024 podría sugerir un impacto favorable en la materia. No obstante, no es posible atribuir con certeza dicha reducción exclusivamente a las acciones implementadas por la Secretaría.

El hecho de que la Policía Municipal presente un estancamiento en el crecimiento de su personal, genera más incertidumbre en la atribución directa de la disminución de los delitos y faltas administrativas, ya que para 2024 se encuentra por debajo del estándar mínimo nacional, reflejando una vulnerabilidad en la cobertura de seguridad frente al inminente crecimiento poblacional del Municipio.

Finalmente se identificó que las dependencias que participaron en el ejercicio del fondo (Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil) cuentan con un marco normativo que dirige el actuar de las autoridades y delimita sus funciones.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:
1: Elaborar un Diagnóstico sobre la problemática o necesidad que será atendida con el FORTAMUN-DF.
2: Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados.
3: Elaborar las Fichas Técnicas de Indicadores.
4: Incrementar el número de cámaras de seguridad en el municipio, por lo menos, a la cantidad que se tenía en 2022.
5: Generar estrategias para garantizar el incremento del número de elementos policiales y de protección civil.
6: Generar estrategias de seguridad en conjunto con otras instituciones para incrementar el número de operativos policiales y registrar los resultados.
7: Diseñar actividades preventivas y fortalecer las punitivas dirigidas a conductores, con el objetivo de reducir la incidencia de hechos viales.
8: Generar un programa o calendario de actividades del personal de tránsito.
9: Incluir dentro de las pláticas y talleres de prevención del delito, el tema sobre el uso correcto de la línea de emergencia 911.
10: Crear un documento que establezca los parámetros de focalización de las principales áreas o polígonos donde resulte viable la realización de platicas o talleres de prevención del delito y capacitaciones de protección civil.

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez.
4.2 Cargo: Representante legal de CiGER
4.3 Institución a la que pertenece: Consultora Especializada en la Implantación de la Gestión para Resultados (CiGER)
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ciger.pbr.sed@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442-450-3692



5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): N/A	
5.2 Siglas: N/A	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública & Dirección de Protección Civil.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo_X__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local_X__	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Sara Patricia Palma Ramírez	**Unidad administrativa:** Secretaría de Seguridad Pública
Correo electrónico: administracionspem@ezequielmontes.gob.mx	**Número telefónico:** 4412135287
Nombre: Arianna Arroyo Valencia	**Unidad administrativa:** Dirección de Protección Civil
Correo electrónico: arianaos@live.com	**Número telefónico:** 4141128141

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa_X_ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ **6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___**
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de planeación Estratégica
6.3 Costo total de la evaluación:

6.4 Fuente de Financiamiento:

7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://ezequielmontes.gob.mx/index.php
7.2 Difusión en internet del formato: https://ezequielmontes.gob.mx/index.php

IX. BIBLIOGRAFÍA.

Auditoria Superior de la Federación. (2019). *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal*. Obtenido de https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/MR-FORTAMUN-DF_a.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley de Coordinación Fiscal*. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024*. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2024/PEF_2024_abro.pdf

CONAC. (16 de 05 de 2013). *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.* Obtenido de Consejo Nacional de Armonización Contable: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf

CONAPO. (2024). *"Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios 1990-2040"*.

CONEVAL. (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

CONEVAL. (2019). *Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/guia_lineas_base_metas.pdf

CONEVAL. (2020). *DISEÑO DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL. Modulo 5. Criterios para la Valoración de indicadores*.

CONEVAL. (Enero de 2025). *Guía rápida para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.* Obtenido de https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia_rapida_MIR.pdf

CONEVAL, SHCP. (2019). *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación*. Ciudad de México.

Dirección de Protección Civil. (2025). *"Plantilla 14"*.

Dirección de Protección Civil. (2025). *"Plantilla 14"*.

INEGI. (2025). *"Vehículos de motor registrados en circulación"*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=13158

LGCG. (01 de 04 de 2024). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf

Municipio de Ezequiel Montes . (2022). *Programa Municipal de Seguridad 2022-2024*.

Municipio de Ezequiel Montes. (2021). *"Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro."*.

Municipio de Ezequiel Montes. (2021). *"Reglamento de Transito y Vialidad para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro."*.

Municipio de Ezequiel Montes. (2021). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., 2021-2024*.

Municipio de Ezequiel Montes. (2022). *Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes*.

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2024). *Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024*. Obtenido de La Sombra de Arteaga.

Secretaría de Finanzas. (2025). *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto*. Ezequiel Montes.

Secretaría de Seguridad Pública. (2023). *"Criterios de Selección de Áreas de Implementación, Cuadrantes y Polígonos de Vigilancia"*.

Secretaría de Seguridad Pública. (2024). Convocatoria de reclutamiento. Ezequiel Montes, Querétaro.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). *"Plantilla 1. Informe con el número total de talleres/pláticas/cursos impartidos de prevención social de la violencia del 2022, 2023 y 2024, por trimestre"*.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). *"Plantilla 10"*.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). *"Plantilla 11"*.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). *"Plantilla 12"*.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). *"Plantilla 13"*. Ezequiel Montes.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). "Plantilla 3", "Plantilla 4" y "Plantilla 5".

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). *"Plantilla 7"*.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). *"Plantilla 8"*.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025). *"Plantilla 9"*.

Secretaría del Ayuntamiento. (2024). *Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Qro.*

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2014). *Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno).* Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290653/Norma_CALLES.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025). *"Incidencia Delictiva Municipal - Ezequiel Montes"*.

SESNSP. (2017). *Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.* Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/267176/Cat_logo_Nacional_de_Incidentes_de_Emergencia_9_1_1.pdf

SHCP. (2019). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541072/Oficio_No._419-A-19-0788_VQZ.SE.164.19.pdf.

X. TABLA DE ANEXOS.

No.	Anexo
1	Fórmulas para el establecimiento de metas
2	Delitos registrados en Ezequiel Montes durante 2024
3	Desglose de gastos del FORTAMUN-DF 2024



Anexo 1. Fórmulas para el establecimiento de metas

Método	Fórmula	Simbología
Método de tendencias	$\Delta = \frac{\sum yz}{\sum z^2} * \frac{n}{2}$ $\hat{y} = y_{base} + \Delta$	**Δ=** Cambio estimado del periodo de referencia $\hat{y}$= Valor del indicador estimado como meta y= Valor del indicador $ybase$= Valor del indicador en el año base z= Valor de tiempo según año base n= Número de años desde el año base hasta el año a estimar.
Método incremental	$\Delta = \frac{y_1}{y_0} - 1$ $\bar{\Delta} = \frac{\sum \Delta}{T}$ $\hat{y} = y_{t-1} * (\bar{\Delta} + 1)$	**Δ=** Tasa de variación de las observaciones $\bar{\Delta}$= Promedio de tasa de variación $\hat{y}$= Valor estimado como meta $y1, y0$= Observaciones del indicador en diferentes periodos de tiempo T= Número total de tasas de variaciones (número de periodos de los que se tiene información menos 1) $yt-1$= Valor del periodo inmediato anterior al que se estimará como meta
Extrapolación lineal	$\hat{y} = a + bx$ $a = \bar{y} - b\bar{x}$ $b = \frac{\sum xy - n\bar{x}\bar{y}}{\sum x^2 - n\bar{x}^2}$	$\hat{y}$= Es el valor estimado de la meta. a= Es el valor del origen de la recta. b= Es el valor de la pendiente de la recta. x= Es el valor que corresponde al periodo. y= Es el valor de las observaciones del indicador. $\bar{x}$= Es el promedio de la variable x. $\bar{y}$= Es el promedio de la variable y. n= Es el número de observaciones.

Anexo 2. Delitos registrados en Ezequiel Montes durante 2024

Tipo de Delito	Número de delitos cometidos
Abuso de confianza	5
Abuso sexual	14
Acoso sexual	12
Allanamiento de morada	3
Amenazas	39
Daño a la propiedad	20
Despojo	6
Extorsión	9
Falsificación	1
Fraude	56
Homicidio	10
Incumplimiento de obligaciones	4
Lesiones	96
Narcomenudeo	13
Otros delitos contra el patrimonio	1
Otros delitos contra la familia	5
Otros delitos contra la sociedad	3
Otros delitos del fuero común	35
Otros delitos que atentan contra la libertad personal	8
Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	1
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	21
Robo	133
Violación equiparada	6
Violación simple	7
Violencia familiar	77



Anexo 3. Desglose de gastos del FORTAMUND-DF 2024

Presupuesto devengado del FORTAMUN-DF 2024	
Se especifica el monto del presupuesto devengado del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2024	
Recursos presupuestarios	
Capítulo de gasto	Monto devengado en pesos corrientes
1000 Servicios personales	$ 26,965,660.34
2000 Materiales y suministros	$ 6,547,085.9
3000 Servicios generales	$ 1,415,554.9
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$ 35,550.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$ 7,951,630.32
6000 Inversión pública	$ -
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	$ -
8000 Participaciones y aportaciones	$ -
9000 Deuda pública	$ -
TOTAL	$ 42,915,481.46

Se especifica, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios otorgados con el FORTAMUN-DF.			
Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación de monto devengado	Fuente de información
Operación	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.	$ 33,159,786.49	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024.
Mantenimiento	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.	$ 1,804,064.65	
Capital	Se contemplan recursos ejercidos en el capítulo 5000.	$ 7,951,630.32	
TOTAL	Se suman los recursos ejercidos en operación, mantenimiento y capital.	$ 42,915,481.46	

XI. CALIFICACIÓN OBTENIDA.

Calificación obtenida en la Evaluación específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del FORTAMUN-DF del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.			
No. De módulo	**Tema**	**Total de reactivos por tema con valor cuantitativo**	**Total de reactivos obtenidos por la UR**
1	Diseño	9	0
2	Implementación del Programa	22	13.5
3	Resultados y presupuesto	2	0.5
Total		33	14
Calificación final		4.24	



EZEQUIEL MONTES

Unidos para transformar

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

iGER | CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS

Evaluación Especifica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)* en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Ejercicio fiscal 2024

AGOSTO 2025

RESUMEN EJECUTIVO

El **Ramo General 33** es uno de los principales mecanismos mediante el cual la Federación transfiere recursos a las entidades federativas y municipios, con un carácter redistributivo que busca garantizar niveles mínimos de provisión de servicios básicos, asignando mayores recursos a regiones con menor capacidad fiscal. Su creación fue en el año 1997, a partir de la modificación a la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, representó un paso clave en la descentralización de funciones y recursos, otorgando a los gobiernos locales la capacidad financiera para atender demandas sociales prioritarias.

Uno de los fondos que integran el Ramo 33 es el ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***, cuyos recursos se establecen anualmente en el **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)** y se distribuyen conforme a la fórmula prevista en la ***Ley de Coordinación Fiscal (LCF).*** Estos recursos deben aplicarse exclusivamente a obras de **infraestructura social básica**, como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural en zonas marginadas, infraestructura en salud y educación, mejoramiento de vivienda y mantenimiento en **Zonas de Atención Prioritaria**. Todas las acciones deben alinearse al catálogo establecido en los Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y registrarse en la plataforma **MIDS**.

El **Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro**, comprometido con la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos, llevó a cabo la **Evaluación Específica del Desempeño** del **FAISMUN** correspondiente al ejercicio fiscal **2024**. La presente tuvo como propósito analizar los avances en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores asignados, mediante un análisis de gabinete sustentado en información proporcionada por las áreas responsables involucradas en la gestión y operación del fondo y en fuentes públicas oficiales.

Para enriquecer el diagnóstico, se realizaron reuniones para las entrevistas con personas servidores públicos de distintas áreas de la administración municipal vinculadas a la operación del FAISMUN. Este proceso permitió identificar la forma en que se gestionaron los recursos, los resultados obtenidos y los avances hacia los objetivos previstos, generando insumos que fortalecerán la planeación, la toma de decisiones y la orientación del gasto hacia acciones que impacten positivamente en la calidad de vida de la población en situación de rezago social.

La evaluación se divide en 7 apartados y 20 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Apartados y preguntas de la evaluación

No.	Apartado	Preguntas	A*	B*	Total
I	**Características del fondo**	-	-	-	-
II	**Contribución y destino**	**1 a 5**	**2**	**3**	**5**
III	**Gestión y operación**	**6 a 11**	**3**	**3**	**6**
IV	**Generación de información y rendición de cuentas**	**12 a 15**	**2**	**2**	**4**
V	**Orientación y medición de resultados**	**16 a 20**	**5**	**0**	**5**
VI	**Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN**	-	-	-	-
VII	**Conclusiones**	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	**20**

Fuente: elaboración del CONEVAL., A Preguntas abiertas, B*Preguntas binarias*

Cabe precisar que con respecto a los apartados romanos: II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y el punto romano V. Orientación y medición de resultados tienen incluidas 20 preguntas específicas, de las cuales 8, tienen un esquema binario y 12 preguntas son de carácter abiertas, y se deben de responderse de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

a) la pregunta;
b) la respuesta binaria (“Sí o No”);
c) en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
d) el análisis que justifique la respuesta;
e) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

a) la pregunta;
b) la respuesta;
c) el análisis que justifique la respuesta;
d) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (“Sí” o “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (“Sí” o “No”). Cuando el fondo no cuente con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí”, se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.
- Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Para el total de las preguntas, los Criterios Técnicos incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

i. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su análisis*.
ii. Fuentes de información mínimas a utilizar para cada una de las respuestas.
iii. Consistencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
iv. Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

    - Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
    - Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
    - Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
    - Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF
    - Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF

Con base en lo anterior se presentan de manera resumida los hallazgos que se exponen brevemente a continuación:

El **Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, tiene antecedentes de su evaluación externa para el FAISMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Los principales Resultados de la presente evaluación 2024 fueron:

Apartado 1: Características del FAISMUN
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro identifica que:

El ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*** cuenta con una estructura normativa claramente definida, la cual otorga a los ejecutores de los recursos, los fundamentos legales necesarios para efecto de garantizar que, sobre el uso adecuado de los recursos públicos. Este marco se sustenta en lo establecido en los **artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que reconocen la facultad de los municipios para planear, ejecutar y administrar obras y servicios públicos, así como en lo dispuesto en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, particularmente en sus **artículos 33 y 49**, donde se regulan las transferencias federales y la obligación de aplicar los recursos en infraestructura social básica y acciones de beneficio directo a la población en situación de pobreza y rezago social. El diseño normativo del Fondo establece que las aportaciones federales se entregan como **transferencias no condicionadas**, es decir de libre administración lo que otorga a los municipios plena autonomía en su ejercicio. Esto implica una responsabilidad y la facultad de decidir, en el ámbito de su competencia, el destino de los recursos para atender necesidades prioritarias de infraestructura social básica en la municipalidad, con el propósito de contribuir a reducir el rezago social que impera en ciertas zonas, en cumplimiento de lo señalado por la LCF y las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Bienestar. Para sustentar debidamente la planeación y ejecución de sus proyectos a través de su programa de obra Anual (POA), los servidores públicos municipales utilizan diagnósticos, peticiones de la sociedad civil, estadísticas socioeconómicas y padrones de población objetivo, en concordancia con los lineamientos emitidos por la secretaria de Bienestar (SB) a través de la publicación del Informe Anual Sobre Pobreza y Rezago social. Así como del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, lo que permite orientar las inversiones hacia las áreas de mayor impacto y garantizar que los recursos generen valor público efectivo. En el ámbito federal, el FAISMUN emplea como herramienta de gestión la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, prevista en la Metodología de Marco Lógico y en el **Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED)**, conforme a lo establecido en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**. Dicha herramienta contribuye a identificar objetivos estratégicos, áreas de oportunidad prioritarias y a fortalecer la alineación de la planeación local con los objetivos federales, facilitando así la evaluación y rendición de cuentas. En materia administrativa, los recursos se ministran conforme al calendario oficial publicado en los órganos de difusión del estado. Asimismo, los municipios cuentan con un **sistema de contabilidad gubernamental que se tiene de manera automatizada y genera información en tiempo real**, el cual integra operaciones presupuestales, contables y financieras, en cumplimiento de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** y de los lineamientos del **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**. Este sistema fortalece la transparencia, eficiencia y control del ejercicio de los recursos públicos. De igual forma, la administración municipal dispone de manuales internos y reglamentación estandarizada que orientan a los servidores públicos en el proceso de aplicación del Fondo, reduciendo la posibilidad de errores administrativos o duplicidades en su gestión. Finalmente, los servidores públicos

responsables identifican y aplican los procedimientos normativos para la ministración y registro de los recursos, a partir de su asignación oficial que se publica en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", hasta su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas, en estricto apego a lo señalado por la **LCF**, la **LGCG**, la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, así como la normativa local aplicable.

Apartado 2: Contribución y Destino
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro identifica que:

La administración municipal dispone de instrumentos normativos y de las plataformas tecnológicas institucionales que fortalecen la gestión y operación del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***. Entre estas herramientas destacan la **Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)**, el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** y el **Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)**, los cuales facilitan a los ejecutores del recurso la operación, registro, control, seguimiento y fiscalización del ejercicio del fondo. No obstante, se identificó una insuficiencia normativa en la definición precisa sobre **los conceptos de población potencial (PP), población objetivo (PO) y población atendida (PA)**, lo cual limita la adecuada focalización en la aplicación de los recursos. A pesar de esta deficiencia normativa, se lograron avances relevantes, tales como: La **alineación del diagnóstico social municipal con la priorización de obras**, garantizando coherencia entre necesidades detectadas y proyectos financiados. El **uso estratégico del catálogo de obras del FAIS** para orientar la inversión hacia rezagos prioritarios. La **operación coordinada y transparente mediante plataformas digitales**, lo que fortalece la trazabilidad y la rendición de cuentas. La **identificación de la necesidad de documentar formalmente los criterios de cobertura poblacional**, con el fin de mejorar la precisión en la planeación y focalización. Asimismo, el municipio utilizó de manera sistemática los diagnósticos disponibles para planificar los proyectos financiados con el FAISMUN y mantiene a su personal capacitado en la normativa aplicable, fortaleciendo con ello la correcta aplicación de los recursos. La información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos se reporta de manera periódica a través de la captura en las plataformas **MIDS** y **SRFT**, lo que permite su monitoreo, fiscalización y rendición de cuentas conforme a la normativa vigente.

Apartado 3: Gestión y Operación.
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, identifica que:

La municipalidad enfrenta una población creciente, con una dinámica socioeconómica constante y cada vez más diversificada, lo que incrementa las demandas en materia de infraestructura básica. Esta situación representa tanto un reto como una oportunidad para planificar y gestionar obras y programas en zonas de atención prioritarias orientadas a mejorar la calidad de vida de la población objetivo del fondo. Se cuenta con procesos debidamente documentados de manera institucional que se encuentran establecidos para la gestión y recepción de recursos del fondo para asegurar que se recibieron en tiempo y forma, así como la debida planeación participativa reflejada en el **Programa Anual de Obras (POA)** en donde se incluye los recursos del fondo y su respectivo seguimiento a través de los sistemas automatizados de forma contable. Además, se cuenta con los manuales de procedimiento donde se definen de manera clara las responsabilidades y actividades de los servidores públicos vinculados a la operación del FAISMUN. El sistema

de contabilidad gubernamental, esta automatizado y actualizado, permite un control efectivo de los recursos del fondo en tiempo real. No obstante, se identificó la ausencia de una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** a nivel local que respalde los tres indicadores reportados por el municipio en el **SRFT**. Con esta herramienta se fortalecería la cultura organizacional en el ejercicio de los recursos, y permitiría definir un fin y propósito claros y establecer metas e indicadores que faciliten la medición precisa del impacto en la ejecución de los recursos a nivel municipal. En este sentido, se identifica como **área de oportunidad** la elaboración de una MIR local, utilizando la **Metodología de Marco Lógico (MML)**, así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas mediante capacitaciones continuas y el uso más intensivo de plataformas digitales para garantizar la trazabilidad de los recursos y optimizar la gestión para resultados. la Identificación de áreas de mejora para incorporar una MIR local con enfoque en el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Apartado 4: Generación de Información y Rendición de Cuentas.
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro identifica que:

El municipio dispone de procesos institucionales definidos para la gestión y recepción oportuna de los recursos, así como de una planeación participativa reflejada en el **Programa Anual de Obras (POA)**, el cual cuenta con mecanismos de seguimiento a cargo de la Dirección de Obra Pública, en materia de ejecución, y de la Dirección de Finanzas, en lo contable. Asimismo, los **manuales de procedimientos** establecen con claridad las responsabilidades y actividades de los servidores públicos vinculados a la operación del fondo. Por su parte, el **Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG)**, actualizado y en operación, garantiza un control eficiente y en tiempo real del ejercicio de los recursos. Los resultados financieros se publican en la página oficial de transparencia, a través de los informes sobre avances programáticos y presupuestales. No obstante, se identificó la ausencia de una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** a nivel municipal que respalde de manera metodológica los tres indicadores asignados por las entidades federales. Actualmente, el municipio únicamente reporta dichos indicadores en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** y realiza su publicación en el órgano oficial del estado y en el portal de transparencia, incluyendo los avances físico-financieros correspondientes. La integración de una MIR municipal permitiría consolidar una cultura organizacional orientada a resultados, al establecer con claridad el fin y propósito de los programas, así como metas e indicadores que posibiliten medir con mayor precisión los impactos derivados de la aplicación de los recursos. En este sentido, se identifica como área de mejora prioritaria la elaboración de una **MIR municipal**, con base en la **Metodología de Marco Lógico (MML)** y bajo el enfoque del **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**. Este esfuerzo deberá complementarse con el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos mediante programas de capacitación continua y con la adopción intensiva de plataformas digitales que aseguren la trazabilidad de los recursos, la transparencia en su manejo y la optimización de la gestión orientada a resultados. De igual forma, se debe garantizar que los resultados de las evaluaciones sean públicos y accesibles. Finalmente, el municipio cuenta con procedimientos formales para atender solicitudes de acceso a la información, en apego a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y su homóloga estatal. Estos mecanismos aseguran que cualquier persona pueda presentar solicitudes y recibir respuesta oportuna, garantizando un ejercicio transparente bajo el principio de máxima publicidad.

Apartado V: Orientación y Medición de Resultados.
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, identifica que:

El municipio reporta de manera periódica el uso, destino y resultados alcanzados en el ejercicio de los recursos a través de los sistemas institucionales denominados ***Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)***, ***Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*** y ***Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG)***, además de los medios oficiales de difusión. Asimismo, cuenta con evaluaciones de desempeño de ejercicios anteriores, las cuales han permitido identificar tanto logros alcanzados como áreas de mejora en la gestión del fondo. No obstante, persiste la necesidad de fortalecer la implementación de un ***Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*** que oriente la toma de decisiones a partir de objetivos estratégicos, metas claras y la medición efectiva de impactos en el conjunto del programa presupuestario a nivel local. En este sentido, resulta prioritario avanzar hacia la adopción de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel municipal, que posibiliten la definición de un fin, un propósito y metas verificables. Se plantea como prioridad avanzar de manera sistemática y progresiva hacia un modelo PbR con MIR locales, sustentado en la Metodología de Marco Lógico (MML), como herramienta central para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Obras (POA). Este enfoque permitirá maximizar el impacto del FAISMUN en la mejora de la calidad de vida de la población, al tiempo que se consolidan las plataformas digitales como instrumentos estratégicos para la gestión eficiente, la trazabilidad de los recursos, el seguimiento oportuno y la rendición de cuentas con enfoque en resultados.

Apartado VI: Análisis FODA y Recomendaciones del FAISMUN:

Sección de Evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores involucrados del Municipio
Contribución y Destino. **Gestión y Operación** **Generación de Información** **Orientación y Medición de Resultados**	**Fortalezas:** Los servidores públicos responsables del ejercicio del Fondo se apoyan con los diagnósticos que permiten planear y programar las obras y acciones dentro del marco normativo del FAISMUN, priorizando aquellas que generen un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo del fondo. Las participaciones federales constituyen recursos de libre	**Debilidades:** La entidad ejecutora requiere establecer mecanismos de coordinación formalizados con los gobiernos federal y estatal, con el propósito de gestionar fuentes de financiamiento complementarias a los objetivos del FAISMUN. Esta estrategia permitiría optimizar el potencial financiero disponible,	Se recomienda elaborar un documento rector que consolide los datos estadísticos provenientes de los diferentes tipos de diagnósticos a fines al fondo, con la intención de identificar de manera precisa la problemática prevaleciente en las	Presidencia Municipal, Dirección de Obra Pública, Finanzas, Administración, COPLADEM y Área Técnica Municipal

	disposición y administración hacendaria, lo que otorga al municipio la autonomía necesaria para decidir y priorizar la atención de las necesidades más urgentes. Estas decisiones se orientan a la ejecución de obras y acciones sociales de infraestructura que contribuyan de manera directa a reducir el rezago social. El municipio dispone de documentos normativos estandarizados que garantizan un uso adecuado y homogéneo de los recursos, sirviendo como referencia para la correcta ejecución del fondo. Estos lineamientos evitan ambigüedades en su aplicación y facilitan la coordinación entre las áreas y servidores públicos responsables de su operación. Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para planear y programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN elaborando su programa de Obra Anual en los que se incluyen los recursos del Fondo, para que de esta manera se logre tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo y reducir la brecha de rezago social con la aplicación de los recursos del fondo. El Municipio cuenta con los mecanismos para el efectivo	fortaleciendo la capacidad municipal de incidir en la reducción de la brecha de desigualdad social en las Zonas de Atención Prioritaria. Actualmente no existe un marco normativo ni documentación oficial que delimite con precisión cual es la cobertura del fondo en términos de Población Potencial (PP), Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA). Esta ausencia limita la medición precisa del impacto de los recursos y dificulta la planeación estratégica basada en resultados. Si, bien es cierto que con la aplicación de los recursos ha permitido mejorar la infraestructura social local y generar condiciones favorables para el desarrollo socioeconómico, aún persiste la necesidad de estructurar indicadores de impacto claros que este sustentada con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local, que considere los distintos programas presupuestarios donde se incluyan los recursos del FAISMUN. Se tiene identifica como prioritaria la consolidación de procesos de capacitación técnica y operativa dirigidos a los servidores públicos de la	zonas de influencia de los recursos. Este instrumento debe partir del reconocimiento de necesidades o problemas detectados, para orientar el desarrollo de obras y acciones que se plantean en el Programa de Obra Anual (POA) y su aplicación en los ejercicios subsecuentes con la intención de mejorar la calidad de vida de la población en las zonas prioritarias. Se recomienda al Municipio la posibilidad de elaborar un documento normativo que defina, identifique y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, asegurando que los beneficiarios de los recursos del fondo estén claramente determinados en un documento normativo a nivel local. Con el propósito de ampliar el impacto de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios	

	registro contable y financieros documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos del fondo, se realizan en tiempo y forma. Se evidencia la experiencia en la gestión del fondo, al contar con procesos oficiales claramente definidos para la ministración de los recursos. Desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado, donde se establecen los montos asignados, hasta la disposición de un calendario que especifica las fechas de transferencia, con ello, se asegura un manejo ordenado y transparente del FAISMUN. Se cuenta con la integración de órganos de participación social y representación ciudadana con la finalidad de dar seguimiento y supervisión a las obras y acciones en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos. El Municipio cuenta con un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad en los que se encuentra el FAISMUN.	municipalidad que están involucrados en la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Esto representa una oportunidad de profesionalización de la gestión pública municipal con enfoque social, así como de mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos. Con la aplicación de los recursos se ha logrado mejorar la infraestructura social local, generando condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Estas inversiones permiten, además, atraer nuevos proyectos y fomentar el bienestar de la población objetivo. El municipio identifica que cuenta con una población creciente y su dinámica socioeconómica cada vez más diversificada generan una demanda constante de servicios de infraestructura básica, lo que requiere ampliar la cobertura de las obras, proyectos y programas, priorizando aquellas intervenciones que impacten directamente la calidad de vida de la población objetivo. Se identifica que el Programa Anual de Obras (POA) 2024 no fue desarrollado siguiendo metodologías como la	ante instancias del gobierno federal y estatal que persigan objetivos afines, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en condiciones de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá incrementar la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles. Es recomendable que la municipalidad cuente con un programa de actualización permanente sobre el conocimiento de los servidores públicos encargados de coordinar y operar el fondo en el municipio, plasmando normativamente sus actividades y precisando los procesos de gestión y operación que están relacionados con el ejercicio de los recursos del ramo. La actualización de los manuales año con año respecto de los	

	Los servidores públicos se mantienen actualizados en el uso, destino y resultados alcanzado del fondo y es de su conocimiento pleno de la normativa que la rige, esto se da mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos. La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados de los recursos del fondo, se reporta de manera eficiente para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, mediante la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT. El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir al municipio con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN, así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general. El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo.	Metodología de Marco Lógico (MML) no cuenta con una MIR local que sustente los indicadores que se reportan a nivel local, lo que impide establecer metas e indicadores claros para cada obra o acción programada. Esto limita la medición del impacto y la evaluación de resultados en relación con los objetivos estratégicos del fondo. Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores a través del desarrollo de una MIR a nivel local donde se contemplen los distintos programas presupuestarios locales en los que se incluyan los recursos del FAISMUN Se requiere avanzar en la migración de presupuestos tradicionales, que únicamente miden recursos consumidos, hacia un Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Este enfoque permitirá medir la producción de bienes y servicios y su impacto social, optimizando la aplicación de los recursos efectivos y el	procedimientos establecidos contribuirá a brindar mayor certeza jurídica y garantizar la correcta ejecución de los recursos. La dinámica social y económica del país cambia de manera constante, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Es decir, deberá contar con información actualizada en cada ejercicio fiscal para que, esta situación permita a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, asegurando una focalización eficiente de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la disminución de la efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que	

	Oportunidades: El fondo cuenta con un marco normativo establecido tendiente a regula la distribución efectiva de las aportaciones hacia los municipios de México, este hecho se encuentra establecido en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se cuenta con un marco normativo que permite el acceso a financiamiento federal para contribuir a reducir la brecha de desigualdad social que impera en algunas zonas del municipio y con la planeación y aplicación de los recursos en obras de infraestructura social básicas. El Municipio utiliza las plataformas tecnológicas como la MIDS, que fue diseñada para planear la ejecución del gasto, y sirve al gobierno federal para el monitoreo y seguimiento en el ejercicio de los recursos en tiempo real. El Municipio utiliza de igual manera la plataforma tecnológica por internet (SRFT) donde los ejecutores del gasto están obligados a informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos de forma trimestral, para los efectos de	fortaleciendo la rendición de cuentas. Persiste la necesidad de fortalecer la capacitación permanente de los servidores públicos para identificar, planear, ejecutar y supervisar de manera eficiente los proyectos a nivel local. **Amenazas:** Se tiene que el catálogo de obras y acciones establecido para el ejercicio del FAISMUN se encuentra limitado a intervenciones específicas, lo que restringe la posibilidad de implementar otras acciones que también podrían contribuir a reducir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo. Se identifica que la municipalidad tiene un incremento de la población cobertura del fondo, esta situación genera una mayor demanda de necesidades sociales, lo cual se enfrenta a la restricción de un presupuesto limitado. Se identifica la ausencia de diagnósticos actualizados por parte de las instancias federales, lo que dificulta que los ejecutores del fondo puedan, año con año, identificar con precisión	este informe se elabore con estadísticas recientes y verificables, reflejando fielmente los cambios en las condiciones de vida de la población objetivo del fondo. Es recomendable a fin de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental que el Programa de Obra Anual cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social. La aplicación de la MIR facilita la planificación, operación y rendición de cuentas, identificando avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto. Es recomendable construir una MIR a nivel local con la que se asegure que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen bajo una lógica de intervención clara,	

	la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino, en donde se tienen establecidos los objetivos prioritarios del fondo, y se tiene definida a su población objetivo con la aplicación de los recursos en obras y acciones sociales básicas que contribuyan a reducir la brecha de desigualdad que impera en la zona de influencia del fondo. La ejecución de obras de infraestructura social básica, cuando está debidamente planificada en su POA, tiene el potencial de generar un impacto significativo en la mejora de los indicadores de pobreza y rezago social en las zonas de influencia del fondo. El catálogo de obras y acciones del FAISMUN se encuentra limitado a un conjunto específico de intervenciones, lo que restringe la posibilidad de implementar otras acciones igualmente relevantes que podrían contribuir de manera más directa y efectiva a la reducción del rezago social y la pobreza extrema en las comunidades atendidas por el fondo.	las zonas de rezago social y las necesidades prioritarias vigentes. Esta situación limita también la posibilidad de evaluar de manera efectiva el impacto de los recursos invertidos en las zonas de influencia del fondo y determinar si se ha logrado una reducción tangible de la desigualdad en las áreas de aplicación. La normatividad que etiqueta el uso y destino de los recursos del fondo reduce el margen de maniobra para atender otras necesidades de la población objetivo del fondo, limitando la flexibilidad operativa del municipio. La plataforma MIDS presenta inconsistencias y limitaciones en el registro en su programa informativo, lo que limita la captura y validación de la información en los módulos relacionados con la operación del fondo, afectando el seguimiento y la rendición de cuentas.	incorporando indicadores de resultado y de gestión que permitan evaluar el desempeño y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa anual de obra.	

Recomendaciones:

1. Se recomienda elaborar un documento rector que consolide los datos estadísticos provenientes de los diferentes tipos de diagnósticos a fines al fondo, con la intención de identificar de manera precisa la problemática prevaleciente en las zonas de influencia de los recursos. Este instrumento debe partir del reconocimiento de

necesidades o problemas detectados, para orientar el desarrollo de obras y acciones que se plantean en el **Programa de Obra Anual (POA)** y su aplicación en los ejercicios subsecuentes con la intención de mejorar la calidad de vida de la población en las zonas prioritarias.

2. Se recomienda elaborar un documento normativo que defina, identifique y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, asegurando que los beneficiarios de los recursos del fondo estén claramente determinados en un documento normativo a nivel local.

3. Con el propósito de ampliar el impacto de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar algunos otros recursos complementarios ante instancias del gobierno federal y estatal que persigan objetivos afines, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en condiciones de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá incrementar la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.

4. Es recomendable que la municipalidad cuente con un programa de actualización permanente sobre el conocimiento de los servidores públicos encargados de coordinar y operar el fondo en el municipio, plasmando normativamente sus actividades y precisando los procesos de gestión y operación que están relacionados con el ejercicio de los recursos del ramo. La actualización de los manuales año con año respecto de los procedimientos establecidos contribuirá a brindar mayor certeza jurídica y garantizar la correcta ejecución de los recursos.

5. La dinámica social y económica del país cambia de manera constante, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Es decir, deberá contar con información actualizada en cada ejercicio fiscal para que, esta situación permita a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, asegurando una focalización eficiente de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la disminución de la efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con estadísticas recientes y verificables, reflejando fielmente los cambios en las condiciones de vida de la población objetivo del fondo.

6. Es recomendable a fin de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental que el Programa de Obra Anual (POA) cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social. La aplicación de la MIR facilita la planificación, operación y rendición de cuentas, identificando avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto.

7. Es recomendable construir una MIR a nivel local con la que se asegure que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen bajo una estructura lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que

permitan evaluar el desempeño y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa anual de obras.

Apartado VI: Conclusiones:

- El desempeño del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*** a nivel municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, es considerado como aceptable, de acuerdo con los resultados alcanzados con los tres indicadores de desempeño que fueron asignados al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro que fueron reportados sobre el uso y destino. Durante el ejercicio fiscal evaluado, se hace mención que se ejerció un monto de $ 41,286,432.00.

- La presente evaluación con base en la documentación presentada, permitió identificar que el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, ejerció los recursos de acuerdo con principios constitucionales del gasto público: eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, la asignación y aplicación de los recursos, se orientó adecuadamente conforme a los fines establecidos en la normativa vigente que regula el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos, atendiendo a las prioridades identificadas de desarrollo social a nivel local.

- El **Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, cumple de manera normativa la obligación de capturar y reporta de forma trimestral los avances sobre el uso, destino y resultados alcanzados en el ejercicio mediante captura en los sistemas institucionales denominados: ***Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)***, ***Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*** y ***Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)***, además de los medios oficiales de difusión institucionales y páginas de transparencia. Asimismo, cuenta con evaluaciones de desempeño de ejercicios anteriores, las cuales han permitido identificar tanto logros alcanzados como áreas de mejora en la gestión del presente fondo.

- No obstante, persiste la necesidad de impulsar a nivel municipal, la implementación de un ***Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*** que oriente la toma de decisiones a partir de objetivos estratégicos, metas claras y la medición efectiva de impactos del total de sus programas presupuestarios. Es por este motivo que, resulta prioritario avanzar hacia la adopción de ***Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)*** a nivel municipal por programa, que posibiliten en un resumen narrativo la definición de un fin, un propósito, actividades y metas verificables, así como la evaluación puntual del impacto de las obras y acciones financiadas con su presupuesto en cada ejercicio fiscal.

- Se plantea como prioridad para que el Municipio, este en posibilidad de avanzar de manera sistemática y progresiva hacia un modelo de ***Presupuesto Basado en***

- ***Resultados (PbR)*** construyendo sus ***Matrices de Indicadores de Resultado (MIR)*** de todos sus programas presupuestarios, sustentado conforme a la ***Metodología de Marco Lógico (MML)***, como herramienta central para el FORTAMUN en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Obras (POA). Este enfoque permitirá maximizar el impacto en la calidad de vida de la población objetivo del fondo, al tiempo que se consolidan las plataformas digitales como instrumentos estratégicos para la gestión eficiente, la trazabilidad de los recursos, el seguimiento oportuno y la rendición de cuentas con enfoque en resultados.

- No obstante, se identificó sobre la necesidad de que el municipio cuente con un **documento normativo que defina, identifique y cuantifique de manera clara** a la población potencial, objetivo y atendida, con el propósito de mejorar la focalización y la evaluación de resultados de los programas financiados con el fondo.

- El municipio promovió la **participación activa de las comunidades beneficiarias** en la toma de decisiones, seguimiento y supervisión de las obras, mediante la conformación de comités comunitarios y la elaboración de actas de entrega-recepción, fortaleciendo el control social y la legitimidad del ejercicio del fondo.

INDICE

Contenido

1. GLOSARIO 18
2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS 22
3. INTRODUCCIÓN 23
3.1 Objetivos de la evaluación 26
3.2 Alcance 27
3.3 Descripción específica del servicio 27
3. CRITERIOS TÉCNICOS: 33
3.1. Apartados de evaluación y metodología 33
4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 36
4.1 Características del fondo 36
4.2. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FAISMUN 131
5. Apartado VI: Conclusiones: 138
6.- REFERENCIAS 138
7. **FORMATOS DE ANEXOS** 141
8. **FORMATO CONAC** 155
9. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN 169

1. GLOSARIO

Análisis de gabinete[1]	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
Buenas prácticas[2]	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
Cuellos de botella[3]	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.
Diagnóstico[4]	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Evaluación[5]	Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados,

[1] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (s.f.). Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf

[2] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2013). Informe Final de la Evaluación de los Procesos del Programa Presupuestario E003: "Administración de los Fondos Federales y Valores en Propiedad y/o Custodia del Gobierno Federal. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/Evaluaciones/CHPF2013/06e003ep13.pdf

[3] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

4 Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (mayo de 2009). LINEAMIENTOS generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social. Disponible en: en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5089652&fecha=07/05/2009#:~:text=%C2%B7%20Diagn%C3%B3stico%3A%20El%20documento%20de%20an%C3%A1lisis,se%20obtienen%20Propuestas%20de%20Atenci%C3%B3n

5 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (marzo 2021.). programa anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2021.pdf

	impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
Catálogo FAIS[6]	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas que se pueden llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de estos en los indicadores de carencias sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.
Guía del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT)[7]	Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Indicador estratégico[8]	Un indicador es estratégico cuando: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque; e impacta de manera directa en la población o área de enfoque.
Indicador de gestión[9]	Un indicador es de gestión cuando: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

6 Secretaría de Bienestar (enero de 2021). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021

7 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (abril de 2013). *LINEAMIENTOS* para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

8 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (s.f.). *Guía para el diseño de indicadores estratégicas*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

9 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (s.f.). *Guía para el diseño de indicadores estratégicas*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

Meta[10]	Objetivo cuantitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.
Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT)[11]	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Matriz de Indicadores para Resultados[12]	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
Matriz de Inversión para el Desarrollo Social[13]	Instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la

[10] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.* Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

[11] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (abril de 2013). *LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*. Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

[12] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

[13] Secretaría de Bienestar (enero de 2021). *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021

	incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
Recomendaciones[14]	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.
Trabajo de campo[15]	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

[14] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

[15] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Bienestar/SB	Secretaría de Bienestar
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
COPLADEM	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
DGDS	Dirección General de Desarrollo Social
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
IAPRS	Informe Anual
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
PAE	Programa Anual de Evaluaciones
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
POA	Programa de Obra Anual
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MML	Metodología de Marco Lógico
SB	Secretaria de Bienestar
SCG	Sistema de Contabilidad Gubernamental
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP
SAACG	Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental
SHCP	Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria

3. INTRODUCCIÓN

El ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF)*** tiene como objetivo primordial el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la ***Ley General de Desarrollo Social*** **(LGDS)** y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo tiene una cobertura nacional, es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y por su cobertura territorial, y por la magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FAISMUN constituye la estrategia más importante para las entidades federativas y los municipios para la creación de infraestructura social básica que directamente beneficie a la población más pobre en sus comunidades. Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres.

Además, la fórmula de distribución de los recursos del FAISMUN favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. A partir del año 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto. El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las transferencias federales más importantes.

El ejercicio de los recursos del presente fondo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño, los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores de desempeño, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y segundo de la *Constitución Política Mexicana*, 48 y 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, 54,79 y 80 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, 85 y 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; 27 del *Presupuesto de Egresos de la Federación*; 79 numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, 39,45 y 72 *Ley General de Desarrollo Social*, 37, 95, 96, 97y 99 *Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro* y 19 fracción IV *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro*.

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33

“Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tal como se establece en el artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada fondo.

En el caso del FAIS, es coordinado por la ***Secretaría de Bienestar (SB)***, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria. Las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el ***Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social*** 2024, elaborado por la Secretaría de Bienestar, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades de la municipalidad, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible (Bienestar , 2021).

La orientación del ejercicio de los recursos del FAIS se establece en el artículo 33 de la LCF y está definida a partir de los componentes que integran el fondo. El componente estatal de dicho fondo se opera a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), cuyos recursos se utilizan para desarrollar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el ámbito municipal se opera el ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***; cuyos

recursos se destinan a obras y acciones de infraestructura básica como el Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo, Mejoramiento de Vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura. En ambos componentes la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por la *secretaria de Bienestar* (SB) a través de su manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Con relación a la presente evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que:

> *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México"* *(Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018).*

Asimismo, la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (LGCG) establece en el artículo 79, que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** y el ***Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*** **(CONEVAL)**, en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores (LGCG, 30 de enero de 2018).

Por su parte, el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que se realizará la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro***, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de la unidad coordinadora de la evaluación, se requiere la contratación del proyecto denominado *"**Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro del ejercicio fiscal 2024".***

3.1 Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)** en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, el uso, la operación, los resultados alcanzados, la transparencia y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial.
2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales.
3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3.2 Alcance

Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro***, a través del análisis de gabinete con la información documentada y proporcionada en las reuniones y entrevistas con los operadores responsables del fondo en el municipio, con la finalidad de retroalimentar el desempeño local del fondo, la contribución, la gestión y la operación.

3.3 Descripción específica del servicio

Para cumplir con los objetivos de la ***Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***, el prestador del servicio deberá realizar un trabajo de gabinete, el cual implica organizar, revisar y valorar la información del FAISMUN, proporcionada por las dependencias responsables del componente en el municipio, a través de su unidad coordinadora de la evaluación. Asimismo, deberá realizar su propia búsqueda y acopio de información del Fondo en fuentes públicas oficiales.

El trabajo de gabinete se complementó con una estrategia para el desarrollo de entrevistas en 2 reuniones presenciales con los servidores públicos responsables del fondo. Con el objetivo de determinar la cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados donde se tomó en cuenta la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada con relaciona a la gestión del fondo en el municipio.

A partir del trabajo de gabinete y de las entrevistas realizadas se procedió a aplicar y responder el instrumento de evaluación, es decir, los ***"Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)"*** de los Términos de Referencia del fondo. Al respecto, el proveedor deberá entregar tres productos en el orden y con las características que se presentan a continuación.

PRODUCTO 1. VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE ENTREVISTAS

a) Valoración de la información

El Prestador del servicio deberá organizar, revisar y valorar la información sobre el FAISMUN que le será proporcionada por las dependencias responsables en el municipio, a través de su unidad coordinadora de la evaluación, así como la que obtenga de fuentes públicas oficiales.

Para ello, en la primera reunión del proveedor con los servidores públicos el proveedor entregara la relación de la información disponible para, así como la información o documentación faltante es como dará respuestas a cada una de las preguntas y anexos de la evaluación del desempeño.

b) Estrategia para el desarrollo de entrevistas presenciales.

A partir de la valoración de la información proporcionada y de los faltantes de esta, el proveedor diseño un esquema de entrevistas con las que complementará la información documental. Para ello, realizo una segunda reunión con todos los actores involucrados en la operación del fondo, a fin de solicitar en su caso la demás información que se considere faltante, asimismo, entrego una **propuesta de cronograma de ejecución** de dicha estrategia para el desarrollo de las reuniones y entrevistas.

PRODUCTO 2. INFORME INICIAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FAISMUN

El instrumento de evaluación denominado ***"Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"***, fue aplicado en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

El prestador del servicio entrego un informe preliminar de la evaluación, el cual está integrado con las respuestas a las 20 preguntas del instrumento de evaluación, así como de los siguientes anexos:

- Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN
- Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

El **informe inicial** de evaluación tiene la finalidad de establecer un diálogo con el ente evaluado en el que participaron la dependencia coordinadora y las diferentes áreas encargadas del componente en el municipio, a fin de valorar cual es el avance de la evaluación, asimismo revisar la suficiencia de la información recabada hasta este momento, identificar si existen nuevas fuentes de información y concretar las reuniones y entrevistas con los diferentes actores no previstos inicialmente. Las fuentes de información identificadas y las entrevistas acordadas serán de utilidad para fortalecer y preparar el informe final de la evaluación del desempeño.

PRODUCTO 3. INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FAISMUN

a) Informe final

El proveedor deberá entregar el **informe final de la evaluación** elaborado con base en los Criterios Técnicos de los presentes Términos de Referencia. La estructura del informe debe contener y desarrollar al menos los siguientes apartados:

- Resumen ejecutivo
- Índice
- Glosario
- Siglas y acrónimos
- Introducción
- Respuestas a las 20 preguntas del instrumento de evaluación
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos
  - Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
  - Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
  - Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial
  - Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN
  - Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN
- Ficha Técnica de Evaluación

b) Presentación de los principales hallazgos y resultados

El prestador del servicio realizo una **presentación en formato *PowerPoint*** sobre los principales hallazgos y resultados de la evaluación del desempeño del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial.

c) Perfil de la persona coordinadora de la evaluación

Para desarrollar la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el perfil que debe cumplir la persona coordinadora de la evaluación mismo que se describe en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Perfil de la persona coordinadora de la evaluación

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Director de Finanzas	Lic. Contaduría Publican o Licenciatura a Fin	5 años

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la unidad coordinadora de la evaluación.

d) Productos y plazos de entrega

El listado de productos que el proveedor entregará a la unidad coordinadora de la evaluación y la forma de entrega se definen en el cuadro 2.

Cuadro 2. Productos y calendario de entrega

No. de entrega	Producto	Fecha de entrega	Forma de entrega
1	Valoración de la información y estrategia para el desarrollo de entrevistas	01 de junio 2025	Reunión de Entrevistas de manera presencial con unidad coordinadora y servidores públicos relacionados con la gestión de los recursos
2	Informe inicial de la evaluación	15 de Agosto 2025	Se presentó la reunión inicial con los servidores públicos relacionados con la operación del fondo en donde conocieron las 20 preguntas para la retroalimentación de cada uno de estos reactivos.
3	Informe final de la evaluación	31 de agosto 2025	Mediante oficio dirigido a la Tesorera Municipal

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos con la unidad coordinadora.

Durante el desarrollo del proceso de evaluación, se consideró la realización de un máximo de 2 reuniones presenciales, una reunión inicial, una de seguimiento y de retroalimentación de las respuesta e información proporcionada y una de cierre para informar sobre los resultados finales. En donde estuvieron presentes la persona que fungió como coordinadora del proyecto. Y se definió el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Respecto a los entregables, el *Prestador del servicio* requiere que se atiendan por escrito las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la unidad coordinadora de la evaluación.

Para la revisión de los productos la unidad coordinadora de la evaluación entrego al *prestador del servicio* sus observaciones y recomendaciones integrados al documento de la evaluación final para que en un plazo no mayor de 20 días hábiles después de la fecha de recepción de cada uno de los productos. El *proveedor* contará con 10 días hábiles después de la entrega de las observaciones y recomendaciones a la unidad coordinadora de la evaluación para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones recibidas.

La atención a los comentarios emitidos por la unidad coordinadora se realizar por escrito. La C.P. Miguel Ángel García Sosa quien funge como coordinador y podrá volver a emitir comentarios en caso de considerarlo necesario. Este proceso de revisión y atención a comentarios concluirá cuando la unidad coordinadora de la evaluación ya no emita más comentarios al respecto.

PUNTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

De conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, la entrega de los productos será de manera física y electrónica, mediante oficio físico.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El *prestador del servicio* entrego cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos productos fueron validados por la unidad coordinadora de la evaluación del municipio.

CONDICIONES GENERALES

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR) el *prestador del servicio* podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para la unidad coordinadora de la evaluación.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de la unidad coordinadora de la evaluación del municipio por lo que el *prestador del servicio* no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.
3. El *prestador del servicio* tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente.

4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del *prestador del servicio* realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para la unidad coordinadora de la evaluación del municipio.
5. La unidad coordinadora de la evaluación del municipio podrá supervisar, cuando lo considere pertinente, la estrategia para el desarrollo de entrevistas propuesto en cualquier momento de su desarrollo.
6. La unidad coordinadora de la evaluación del municipio será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR) del contrato suscrito.

REFERENCIAS

Bienestar. (2021). Programa de capacitación de la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/620391/Programa_de_Capacitaci_n_FAIS_2021.pdf

Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). Ley de Coordinación Fiscal. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). Ley General de Contabilidad Gubernamental . Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

SFP. (2016). Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n__Estandarizaci_n_y_Mejora_Continua_de_Procesos.pdf

CRITERIOS TÉCNICOS:
"PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete a partir de la información que es proporcionada por parte de las dependencias responsables de la gestión del FAISMUN en el municipio, a través de la unidad coordinadora municipal de la evaluación y la identificada por parte del prestador del servicio en fuentes públicas oficiales. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los **servidores públicos** relacionadas con la operación y gestión del fondo en los diversos órdenes de gobierno u otros actores relevantes.

3.1. Apartados de evaluación y metodología

La evaluación se divide en 7 apartados y 20 preguntas de acuerdo con el cuadro 1 que se muestra a continuación:

Cuadro 1. Apartados y preguntas de la evaluación

No.	Apartado	Preguntas	A*	B*	Total
I	Características del fondo	-	-	-	-
II	Contribución y destino	1 a 5	2	3	5
III	Gestión y operación	6 a 11	3	3	6
IV	Generación de información y rendición de cuentas	12 a 15	2	2	4
V	Orientación y medición de resultados	16 a 20	5	0	5
VI	Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF	-	-	-	-
VII	Conclusiones	-	-	-	-
	TOTAL	-	-	-	20

Fuente: elaboración con datos de CONEVAL. A* Preguntas abiertas B*Preguntas binarias

2.2 Formato de respuestas

Los apartados II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y V. Orientación y medición de resultados incluyen 20 preguntas específicas, de las cuales 8 tienen un esquema binario y 12 preguntas son abiertas, y deben responderse de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias

Cada una de las preguntas debe responderse en **un máximo de dos cuartillas** e incluir lo siguiente:

f) la pregunta;
g) la respuesta binaria (“Sí o No”);
h) en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
i) el análisis que justifique la respuesta;
j) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta debe responderse en **un máximo de dos cuartillas** e incluir lo siguiente:

e) la pregunta;
f) la respuesta;
g) el análisis que justifique la respuesta;
h) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

1.1. Consideraciones para responder

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (“Sí” o “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (“Sí” o “No”). Cuando el fondo no cuente con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí”, se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.
- Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Para el total de las preguntas, los Criterios Técnicos incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

I. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su análisis*.
II. Fuentes de información mínimas a utilizar para cada una de las respuestas.
III. Consistencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
IV. Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

- Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF
- Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF

En caso de que, con la información analizada en el trabajo de gabinete y con la recabada en las entrevistas realizadas no sea posible llenar en parte o en su totalidad alguno de los anexos, se deberá incluir una justificación debidamente sustentada, en la respuesta a la pregunta que corresponda.

4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

4.1 Características del fondo

1. Descripción de los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) y las leyes federales relacionadas con el fondo, así como los Lineamientos del Fondo y el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y el catálogo FAIS. La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR federal y su consistencia con los objetivos establecidos en la LCF.

Con base en la información proporcionada por parte del ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro*** a través de sus servidores públicos responsables de la operación y gestión del fondo, así como la identificada por parte del evaluador en fuentes públicas oficiales, se obtiene la descripción de los siguientes elementos:

En 1997 se crea el Ramo 33 del presupuesto de egresos de la Federación a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) con la finalidad de regular y transparentar diferentes recursos de la federación destinados a los estados y municipios, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ochos fondos que forman el Ramo 33 cuyo objetivo fundamental consiste en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas al municipio (Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, Urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, Infraestructura básica del sector salud, Infraestructura básica del sector educativo, Mejoramiento de vivienda, Mantenimiento de Infraestructura) que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social, pobreza extrema y zonas de atención prioritaria. Por lo que, se considera un fondo de transferencias que está condicionada y que se compone por el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Los recursos del FAIS corresponden al 2.53% de la Recaudación Federal Participable (RFP), de tal manera que al FISE le corresponde el 0.3066% y al FAISMUN 2.2228% del total de esta recaudación.

Los objetivos del fondo se precisan normativamente en el artículo 33 en su inciso A del numeral romano I de la Ley de Coordinación Fiscal que dispone lo siguiente:

> *"Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.*

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, establece que todos los programas presupuestarios contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las dependencias y las entidades federales están obligadas a elaborar su ***Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*** a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas, el CONEVAL pone a disposición para su consulta las MIR de los programas y acciones de desarrollo social desde el año 2008.

Cabe precisar que la ***Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)***, representa para los programas presupuestarios una herramienta de planeación que permite identificar de manera resumida los objetivos estratégicos de un fondo o programa, en dicho documento, se tienen que incorporar aquellos indicadores de resultados y de gestión, que permite medir los objetivos a alcanzar de los programas presupuestarios; igualmente se precisa los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa federal.

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos que se establecieron para el fondo por parte del gobierno federal, y que se tienen dentro del resumen narrativo de la MIR correspondientes a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del año 2024, en donde se señala cual es la lógica vertical de la MIR federal, y su consistencia con los objetivos establecidos en la LCF en cada uno de sus niveles, se tiene lo siguientes:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL FISM DF

Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema
Propósito	**La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social**
Componente	**Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de vivienda.** **Proyectos financiados de infraestructura social.** **Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda**
Justificación	**Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.** **Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz).** **de Inversión para el Desarrollo Social**

Fuente: https://sistemas.coneval.org.mx/_SIMEPS/MIR.aspx?pIdMatriz=23000037&pCiclo=2023&pRamo=33&&t=b

Los objetivos y evaluación del fondo, están debidamente delimitados por la diversa normatividad que rige la aplicación de los recursos del FAISMUN ejercicio 2024, cuyos puntos deberán de ser considerados por las entidades ejecutoras para la planeación, programación y la evaluación municipal, de acuerdo con la normativa siguiente:

Nombre de la Normativa	Articulado
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	**Artículo 134** ***Párrafo primero.*** *- "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados* ***Párrafo segundo.*** *- "Los resultados del ejercicio de dichos recursos* ***serán evaluados*** *por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.*[16]
Ley de Coordinación Fiscal	**Artículo 32** *El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de* *esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.* *Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.* ***Artículo 33.*** *Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.* *A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:* *I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los*

[1616] *https://www.constitucionpolitica.mx/constitucion-politica-estados-unidos-mexicanos*

	Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. ***Artículo 48.*** *Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.* *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.* ***Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V*** *El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:* *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*[17]
	Artículo 54. *La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan*

[17] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*

Ley General de Contabilidad Gubernamental	*sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.* ***Artículo 79.*** *"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.* *Artículo 80.* *"A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"* [18]
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024	***Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño.*** ***Artículo 27.*** *"La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones".* [19]
Ley General de Desarrollo Social	***Artículo 18.*** *Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.* ***Artículo 19. Fracción III, IV, VII y IX.-*** *Son prioritarios y de interés público:* *III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;* *IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;*

[18] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcg.htm*
[19] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884752/PEF_2024.pdf*

	VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa; *VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y* *IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y* *otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.* ***Artículo 21.*** *La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.* ***Artículo 22.*** *En el Presupuesto Anual de Egresos de la Federación, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos.* ***Artículo 29.*** *Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.* ***Artículo 30.*** *El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.* ***Artículo 39.*** *La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de* *desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.* *La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las*

	entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.[20]
DECRETO **por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.**	***Primero. -*** *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2024 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024, emitidos en julio de 2023 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.* ***I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):*** *1,325 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.* ***II. Zonas de Atención Prioritária Urbanas (Anexo B):*** *43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritária Rurales.* [21]
	Artículo 95. Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. *Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y,* *tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa.* *Artículo 96. La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base em indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.*

[20] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf*
[21] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0*

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.	*La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior.* *Artículo 97. El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos,* *el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas em el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos.* *La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes.* *Artículo 98. Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados.* *Artículo 99. Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.* *Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.* *La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva.*[22]

Asimismo, conforme a lo establecido en el "***ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"***, donde se establecen los mecanismos, procedimientos, responsabilidades, plazos, así como el deber de difundir los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y el catálogo de las obras, acciones, gastos indirectos y ***"Programa de Desarrollo Institucional Municipal de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM)"*** que deberán observar los gobiernos locales y las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, en el uso, destino y resultados alcanzados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de

[22] *https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-082.pdf*

Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

Por otra parte, es importante mencionar que el ***"Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)"***, tiene como su principal propósito, el fungir como guía, en donde se establecen los mecanismos de control necesarios para los enlaces FAIS, con el fin de contar con una herramienta tecnológica para que, a su vez los ejecutores del gasto cuenten con la debida planeación de sus proyectos y acciones sociales básicas provenientes de los fondos del FAIS en la MIDS.

La MIDS, se consideran una herramienta de planeación diseñada y operada por la secretaria de Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, mediante la cual, las personas designadas como Enlace municipal, deberá reportará el uso del recurso del ejercicio fiscal vigente. La MIDS somete a un proceso de actualizaciones que tiene en cuenta las necesidades y oportunidades para mejorar los procesos de planeación de obras y acciones. A pesar de ello, hay algunas características generales que se mantienen año con año, siendo las siguientes:

Disponibilidad

De acuerdo con lo establecido en el Anexo A Calendario de actividades FAIS 2024, desde su apertura, hasta su cierre la plataforma MIDS, contempla diferentes periodos durante los cuales, se lleva a cabo el registro de la planeación de las obras y acciones; por su parte, la DGDR realiza la revisión técnica normativa de los proyectos de manera continua, para que, en caso de tener alguna observación, éstas puedan ser solventadas previo al reporte de información trimestral que es enviado a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- Descripción de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y ZAP en el que se incluya información al menos de los rubros de gasto descritos en el Catálogo FAIS.

Los recursos transferidos al **Municipio de Jalpan de Serra**, **Querétaro** para su uso en la obras y acciones permitidas por parte de la normativa, se precisan en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 35, establece el proceso que sigue la distribución de los recursos del fondo, específicamente señala hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. De igual forma, considera como un factor importante en la distribución aquellas ***Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*** que están declaradas conforme a los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria que son emitidos para el ejercicio correspondiente por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo

Social (CONEVAL), así como en los resultados de los estudios de medición anual de la pobreza y los indicadores asociados.

El Artículo 33 de la LCF establece que las aportaciones federales con cargo al FAIS que reciben los Estados y Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas, y a las inversiones que beneficien directamente a los sectores de su población que se encuentren en rezago social y pobreza extrema, en obras relacionadas con las siguientes:

> *"Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, Infraestructura básica educativa, mejoramiento de la vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural".*

La población identificada como objetivo del FAIS, se especifica en el Artículo 33 de la LCF establece que los recursos deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las *Zonas de Atención Prioritaria* (ZAP) urbanas y rurales.

A continuación, se presenta la relación de obras y acciones que fueron realizadas por el Municipio en el ejercicio evaluado y que se reportaron en cierre definitivo anual de obras (POA) 2024 como se ilustra a continuación:

REPORTE DE AVANCES FÍSICOS DEFINITIVO EJERCICIO 2024 FAISMUN MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO

No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN APROBADA EN POA 2024	MONTO CONTRATADO	DIFERENCIA	% DE AVANCE FÍSICO AL 30/04/2025
1	CONSTRUCCIÓN DE 1RA ETAPA DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO	EL NARANJO	$ 700,000.00	$ 699,799.14	$ 200.86	100%
2	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE 1ra ETAPA EN LA COLONIA EL PLATANITO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 319,186.46	$ 304,393.97	$ 14,792.49	100%
3	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD BARRIO EL PLATANITO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 480,813.54	$ 479,127.91	$ 1,685.63	100%

4	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COLONIA EL PUENTE, JALPAN DE SERRA, QRO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 405,856.75	$ 405,520.10	$ 336.65	100%	
5	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	$ 975,000.00	$ 974,973.43	$ 26.57	100%	
6	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA MEZCLITA	LA MEZCLITA	$ 1,800,000.00	$ 1,799,260.14	$ 739.86	100%	
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA 1RA ETAPA, EN COL. LAS ORTIGAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 250,000.00	$ 249,969.10	$ 30.90	100%	
8	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	$ 1,356,000.00	$ 1,355,815.85	$ 184.15	100%	
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA GÓMEZ DE LA LOCALIDAD DE PIEDRAS ANCHAS	PIEDRAS ANCHAS	$ 810,000.00	$ 809,971.69	$ 28.31	100%	
10	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL COBAQ 4 JALPAN.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 2,125,000.00	$ 2,124,951.60	$ 48.40	100%	
11	REHABILITACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN	EL RINCÓN	$ 175,000.00	$ 174,677.79	$ 322.21	100%	
12	REHABILITACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE RÍO ADENTRO	RÍO ADENTRO	$ 215,000.00	$ 214,738.63	$ 261.37	100%	
13	REHABILITACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE ACATITLÁN DEL RÍO	ACATITLÁN DEL RÍO	$ 150,000.00	$ 148,943.05	$ 1,056.95	100%	

14	2DA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DEL LINDERO	OJO DE AGUA DEL LINDERO	$ 150,000.00	$ 149,381.01	$ 618.99	100%
15	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SABINO GRANDE	SABINO GRANDE	$ 2,986,000.00	$ 2,985,518.13	$ 481.87	100%
16	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE	EL ZAPOTE	$ 2,741,000.00	$ 2,740,463.35	$ 536.65	100%
17	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS DURÁN	CARRIZAL DE LOS DURÁN	$ 3,040,000.00	$ 3,039,245.47	$ 754.53	100%
18	CONSTRUCCIÓN DE CALLE TANCOYOL CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COL. LAS MISIONES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 1,200,000.00	$ 1,199,904.89	$ 95.11	100%
19	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA	AGUA FRIA	$ 700,000.00	$ 699,830.93	$ 169.07	100%
20	CONSTRUCCIÓN DE CALLE GUERRERO 2DA ETAPA EN COL. PUERTO DE SAN NICOLÁS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 3,100,000.00	$ 3,099,425.14	$ 574.86	100%
21	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LA ARENA	LA ARENA	$ 500,000.00	$ 499,905.71	$ 94.29	100%
22	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA DELGADA	LOMA DELGADA	$ 500,000.00	$ 499,763.48	$ 236.52	100%

23	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ACATITLÁN DEL RÍO	ACATITLÁN DEL RÍO	$ 700,000.00	$ 699,751.27	$ 248.73	100%	
24	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRERA DE TANCÁMA	CARRERA DE TANCÁMA	$ 770,000.00	$ 769,812.33	$ 187.67	100%	
25	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE EL POCITO	EL POCITO	$ 1,000,000.00	$ 999,553.47	$ 446.53	100%	
26	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE YERBABUENA	YERBABUENA	$ 465,000.00	$ 457,981.65	$ 7,018.35	100%	
27	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS JASSO	LOS JASSO	$ 310,000.00	$ 309,300.70	$ 699.30	100%	
28	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZALITO	CARRIZALITO	$ 500,000.00	$ 499,051.93	$ 948.07	100%	
29	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	$ 500,000.00	$ 499,971.12	$ 28.88	100%	
30	CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA DE LA LOCALIDAD DE EL RAYO	EL RAYO	$ 300,000.00	$ 299,651.30	$ 348.70	100%	
31	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN LA COL. BUENOS AIRES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 496,000.00	$ 495,664.29	$ 335.71	100%	
32	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ZOYAPILCA	ZOYAPILCA	$ 400,000.00	$ 399,791.39	$ 208.61	100%	

33	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE ACATITLÁN DEL RÍO	ACATITLÁN DEL RÍO	$ 760,000.00	$ 759,482.68	$ 517.32	100%
34	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LA CEIBA	LA CEIBA	$ 500,000.00	$ 499,623.39	$ 376.61	100%
35	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME Y MURO EN COMEDOR DEL CENTRO DE DÍA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 350,000.00	$ 349,957.24	$ 42.76	100%
36	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COL. PUERTO DE SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 640,000.00	$ 639,968.24	$ 31.76	100%
37	REHABILITACIÓN DE CAMINO A LA LOCALIDAD DE RIO ADENTRO	RIO ADENTRO	$ 400,000.00	$ 399,881.00	$ 119.00	100%
38	REHABILITACIÓN DE CAMINO A LA LOCALIDAD DE AGUA AMARGA	AGUA AMARGA	$ 335,000.00	$ 334,600.84	$ 399.16	100%
39	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA CEIBA	LA CEIBA	$ 160,000.00	$ 145,278.40	$ 14,721.60	100%
40	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA LOCALIDAD DE EL RINCON (OJO DE AGUA)	EL RINCON (OJO DE AGUA)	$ 606,000.00	$ 582,824.60	$ 23,175.40	100%
41	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA LOCALIDAD DE BARRIO EL PLATANITO	BARRIO EL PLATANITO	$ 148,000.00	$ 147,763.12	$ 236.88	100%
42	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA LOCALIDAD DE CUESTA DEL SABINO	CUESTA DEL SABINO	$ 312,000.00	$ 311,373.00	$ 627.00	100%
43	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA LOCALIDAD DE EL PLATANITO A LA LOCALIDAD DE PUERTO DE ANIMAS.	PUERTO DE ANIMAS	$ 40,000.00	$ 39,945.76	$ 54.24	100%

44	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, MURO DE CONTENCION, ALUMBRADO PUBLICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE DE LA LOCALIDAD SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	$ 3,356,089.30	$ 3,355,403.53	$ 685.77	100%
45	REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DEL LINDERO.	OJO DE AGUA DE LINDERO	$ 2,000,420.95	$ 1,999,934.52	$ 486.43	100%
46	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE EL POCITO	EL POCITO	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
47	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE	VALLE VERDE	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
48	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE AGUA AMARGA	AGUA AMARGA	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
49	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE GUAYABOS	GUAYABOS	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
50	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN (OJO DE AGUA)	EL RINCÓN (OJO DE AGUA)	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
51	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 24 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE TANCÁMA	TANCÁMA	$ 62,000.00	$ 61,919.36	$ 80.64	100%
52	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	$ 98,000.00	$ 97,881.54	$ 118.46	100%

53	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE LOS JASSO	LOS JASSO	$ 98,000.00	$ 97,881.54	$ 118.46	100%	
54	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZALITO	CARRIZALITO	$ 98,000.00	$ 97,881.54	$ 118.46	100%	
55	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 24 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE LOMA DELGADA	LOMA DELGADA	$ 62,000.00	$ 61,919.36	$ 80.64	100%	
56	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE MADROÑO	MADROÑO	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%	
57	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE MESA DEL SAUZ	MESA DEL SAUZ	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%	
58	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN	EL RINCÓN	$ 98,000.00	$ 97,881.54	$ 118.46	100%	
59	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE ESPADAÑUELA	ESPADAÑUELA	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%	
60	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE PETZCOLA	PETZCOLA	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%	
61	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE ARENITAS	ARENITAS	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%	

62	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO	SAUCILLO	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
63	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE GUAYABOS SAUCILLO	GUAYABOS DE SAUCILLO	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
64	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE PITZQUINTLA	LAGUNA DE PITZQUINTLA	$ 98,000.00	$ 97,881.54	$ 118.46	100%
65	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE PITZQUINTLA	RINCÓN DE PITZQUINTLA	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
66	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE MANZANILLOS	MANZANILLOS	$ 49,000.00	$ 48,849.00	$ 151.00	100%
67	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 259,065.00	$ 257,497.11	$ 1,567.89	100%
		TOTAL, FAISMUN / 2024	**$ 41,286,432.00**	**$ 41,206,775.81**	**$ 79,656.19**	

Fuente: documento proporcionado por la entidad municipal

Del total que fue transferido del FAISMUN el cual corresponde a la cantidad de $ 41´286,432.00 la municipalidad únicamente ejerció y devengo la cantidad de $ 41´206,775.81 quedando pendiente un saldo de $ 79,656.19 que corresponde a económicas en el sistema presupuestal, cuyo importe fue devuelto a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la conciliación realizada entre este documento y el reporte definitivo del ejercicio del gasto 2024 publicado por parte del municipio en la página de transparencia [23]

A continuación, se presenta el oficio con el que, se justifica que el día 10 de enero de 2025 se realizó el reintegro por la cantidad de $ 79,656.19 a la Tesorería de la Federación correspondiente a economías del ejercicio evaluado:

[23] https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/def/REPORTE_DEFINITIVO_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN.pdf



SAAC Servicios Administrativos Auditoría Contabilidad

SECRETARÍA DE FINANZAS QUERÉTARO

QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

No. de Oficio: SF-SE-DT-2025-0216-D

Asunto. Acreditación de Reintegro.

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de febrero de 2025.

C.P. Miguel Ángel García Sosa
Director de Finanzas Públicas Municipales
Municipio de Jalpan de Serra
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en respuesta a su oficio número DFPM 005/2025, por medio del cual solicita se realicen reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de capital correspondiente al programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, tengo a bien remitirle lo siguiente:

- Línea de captura por concepto de Capital 0025AACG226771063412 de fecha 09/ENE/2025 por un importe de $79,656.19 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.)
- Comprobante de transferencia bancaria correspondiente a la Línea de Captura 0025AACG226771063412 de fecha 10/ENE/2025 por un importe de $79,656.19 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.)
- Recibo Número 2025/68972, relativo a la transferencia realizada por el municipio, a la Dirección de Tesorería de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

C.P.C. Ana Laura Oviedo Terrazas
Directora de Tesorería
Subsecretaría de Egresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

3.- Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y normatividad aplicable considerando el uso de la información estadística actualizada en la aplicación de la fórmula.

La cobertura del FAISMUN comprende a todos los Municipio del país, y como un dato estadístico actualmente existen 2,471 Ayuntamientos que conforman el universo ejecutor de los recursos transferidos, es de señalar que estas entidades locales cuentan con diversas características heterogéneas, tanto en el aspecto geográficos, demográfico, económicos, sociales, étnicos y culturales, entre otros. Bajo este contexto la asignacion de los recursos se aplica y se desarrolla la gestión del FAISMUN cuyos montos en cada ejercicio se incrementa a medida que los municipios tienen más población y presentan condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Cabe señalar que en cada ejercicio fiscal se cuenta con la bolsa del financiamiento establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), es decir la asignación presupuestal del FAIS, se distribuyen a través de un mecanismo normativo que se precisa en el artículo 34 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF), y que el ejecutivo federal a través de la Secretaria de Desarrollo Social (SDS), establecera la mecánica de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$-$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

[24]

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho fondo, sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo recurso. En el supuesto, de que la distribución se realize en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado, haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de Fi,2013. Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

4.-Evolución del presupuesto del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial, que al menos considere la administración actual y la anterior; y el porcentaje que este representa respecto al FISE nacional.

El ***Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)***, como se ha señalado, tiene como propósito fundamental financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema. Estas acciones se enfocan en localidades con alto o muy alto grado de rezago social, así como en las *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*, tanto urbanas como rurales, con el objetivo de reducir dicho rezago mediante la generación de infraestructura social básica, conforme a lo establecido en la *Ley de Coordinación Fiscal*. (LCF)

A través de la aplicación de estos recursos, es como los ejecutores del gasto a nivel local buscan construir un país más justo y equitativo, reduciendo las brechas de desigualdad. Se prioriza la atención a grupos históricamente vulnerables, como mujeres, personas con discapacidad, población indígena y afromexicana, así como localidades que no han recibido previamente beneficios del FAISMUN. Todo ello se lleva a cabo en estricto apego a los criterios que rigen la atención a la población objetivo del fondo.

[24] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*

El Ramo 33 contempla una fórmula pre establecida en la ***Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*** a fin de determinar el monto de la distribución de los recursos a los municipios. Esta se realiza a través una sustitución aritmética, en donde se obtiene un resultado de carácter redistributivo. Conforme a este cálculo, las entidades federativas reciben la transferencia de recursos de acuerdo con el calendario publicado por el órgano de gobierno estatal correspondiente.

A continuación, se presentan las cifras históricas respectivas:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FAISMUN POR EJERCICIO FISCAL				
No.	**AÑO DE EJERCICIO**	**INVERSIÓN TOTAL**	**INVERSIÓN NACIONAL**	**% NACIONAL**
1	2017	$ 23´937,316.34		
2	2018	$28´641,464.84		
3	2019	$30´256,189.37		
4	2020	$34´697,543.22		
5	2021	$34´225,958.00		
6	2022	$33´278,241.00		
7	2023	$38´577.074.00	$ 98,784,952,213.00	0.00039%
8	2024	$41´286,432.00	101,469,130,672.00	0.00040%

Cabe mencionar que el ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro*** en cada ejercicio fiscal, ha ejercido de manera eficiente sus recursos transferidos, con el propósito de cumplir con los objetivos establecidos por la normativa que regula el fondo, con estricto apego a los ordenamientos legales señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Es asi que, a través del desarrollo de proyectos y acciones, los recuros del FAISMUN busca reducir las brechas en los indicadores de carencia social en las zonas de atención prioritaria del municipio.

Es importante señalar que el número de proyectos, obras o acciones a ejecutar durante un ejercicio fiscal depende, en gran medida, del monto de inversión recibido. Por ello, resulta imprescindible conocer la evolución de los recursos asignados.

A continuación, se presentan las cifras correspondientes a la evolución de los últimos Seis años, como se muestra en el siguiente gráfico.



El análisis refleja que, durante el **ejercicio fiscal 2024**, se registra un incremento real en la ministración de recursos del **FAISMUN** respecto al ejercicio 2023, por un monto de **$2,709,358.00**. Este aumento, aunque moderado en comparación con las variaciones de años previos, representa una oportunidad relevante para ampliar el número de proyectos, obras o acciones dirigidas a la población objetivo del fondo.

Dicho crecimiento en la asignación presupuestal contribuye a **fortalecer la capacidad de respuesta del municipio ante las carencias sociales detectadas**, al permitir la planeación y ejecución de intervenciones que incidan directamente en la reducción de la brecha de desigualdad. En este sentido, el incremento observado no solo se traduce en mayor disponibilidad de recursos, sino también en la posibilidad de consolidar estrategias más integrales de atención a las zonas con mayor rezago social.

5.- Breve descripción de la gestión y operación del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial, señalando las principales áreas y puestos involucrados, así como los procesos en los que participan.

El Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro, con fecha 7 de marzo de 2024, publicó en el Periódico Oficial su ***Manual General de Organización Municipal***, cuyo propósito es establecer una estructura administrativa adecuada que fortalezca la eficiencia en la gestión pública. Este instrumento constituye una referencia fundamental para los servidores públicos, al fungir como guía en el desempeño de sus funciones y responsabilidades. Asimismo, contribuye a la estandarización de procesos, lo que genera ahorro de tiempo y esfuerzo en la ejecución de tareas, evita la duplicidad de instrucciones y facilita el cumplimiento eficaz de las actividades asignadas, mejorando con ello el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

El manual reconoce la existencia de la división del trabajo, entendida como la distribución de las diversas tareas relacionadas con la gestión y operación pública entre un conjunto específico de personas. La estructura organizacional define grupos funcionales y dependencias integradas por servidores públicos con labores claramente delimitadas. De esta forma, el documento se erige como una guía integral que orienta los procesos institucionales y fortalece el desempeño de las funciones públicas.

En cuanto a la gestión pública, el manual describe un conjunto de operaciones y procesos dirigidos a la administración eficiente de los recursos municipales, incluyendo los provenientes del fondo evaluado. El proceso inicia con la elaboración de documentos diagnósticos mediante los cuales los servidores públicos identifican necesidades y carencias en materia de infraestructura social básica a atender con recursos del FAISMUN, con el objetivo de contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad en la municipalidad. Dicho diagnóstico se apoya en los siguientes instrumentos:

- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro (PMD) 2021–2024.
- Informe anual 2024 sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales.
- Actas de priorización de obras.
- Solicitudes de la comunidad.
- Identificación de Zonas de Atención Prioritaria.

El ***Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro (PMD)***[25], reconocido por la Ley de Planeación del Estado, como uno de los principales instrumentos de planeación municipal, se integra con la participación de la sociedad civil y la administración municipal. Constituye el documento rector para la toma de decisiones en

[25] *https://jalpan.gob.mx/transparencia/documentos/PLAN_MUNICIPAL_DE_DESARROLLO_2021-2024.pdf*

materia de gasto e inversión pública, y guía la acción gubernamental bajo cinco ejes rectores:

- Gobierno ciudadano y financieramente responsable.
- Seguridad pública.
- Cercanía, trabajo y medio ambiente.
- Desarrollo económico y agropecuario.
- Bienestar y vida digna.

El PMD plantea un cambio de paradigma, sustentado en la participación activa y democrática de la ciudadanía, y esta orientado a mejorar la calidad de vida de la población jalpense. Para su elaboración se integró un diagnóstico situacional del municipio y su entorno, basado en datos estadísticos provenientes de INEGI, CONEVAL y otras fuentes oficiales.

La inclusión social en el proceso se garantizó mediante convocatorias a autoridades auxiliares y representantes comunitarios, así como la incorporación de peticiones ciudadanas. El dia 10 de diciembre se conformó formalmente el ***Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)***, instancia que permitió articular necesidades, demandas y aspiraciones ciudadanas con los propósitos institucionales del Gobierno Municipal.

El esfuerzo conjunto de la población jalpense y sus autoridades dio origen a un plan de desarrollo que se sustenta en valores de respeto, congruencia, honestidad, cercanía y progreso, y que busca la administración eficiente y transparente de los recursos públicos para un crecimiento ordenado a mediano y largo plazo. Asimismo, los ejes rectores del PMD se alinean con los seis ejes estratégicos del Gobierno Estatal y con las tres metas nacionales del Gobierno Federal, generando congruencia y coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Con base en este marco de planeación, los servidores públicos elaboraron el ***Programa de Obra Anual (POA)***, en el cual, se detallan las obras y acciones de infraestructura social que se llevarán a cabo, incluyendo aquellas financiadas con recursos del FAISMUN. El Programa de Obra Anual (POA) constituye una herramienta clave para organizar la distribución de tareas, definir plazos de ejecución, tipos de obras y acciones, asignar montos presupuestales y dar seguimiento al avance físico y financiero de cada una de las obras financiadas.

Previo a la integración del POA, las dependencias municipales verifican que las solicitudes ciudadanas se ubiquen en ***Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*** y que correspondan a necesidades básicas en las localidades del municipio. Posteriormente, se registran los proyectos en la ***Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)*** de la Secretaría de Bienestar, en cumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal, y en los lineamientos federales. Una vez aprobadas las obras y acciones relacionadas en el POA, se procede a los procesos de contratación, posteriormente su ejecución y se captura un reporte de avances en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo

que permite contar trimestralmente con información oficial sobre el seguimiento y cumplimiento de metas físicas y financieras del fondo.

Finalmente, se señala que en apego al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la ***Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*** , se promueve la participación de la población beneficiaria en todas las etapas del ciclo del proyecto identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento, garantizando así que las acciones financiadas con el FAIS respondan efectivamente a las demandas sociales y fortalezcan el desarrollo equitativo de la comunidad.

6.-Contexto del municipio o demarcación territorial relacionado con las carencias a las que contribuye a atender el FAISMUN, incluyendo los principales indicadores de pobreza y rezago social (con énfasis en las carencias relacionadas con la vivienda), el número de ZAP urbanas y rurales en el municipio o demarcación territorial, así como el número de personas en pobreza extrema.

Una de las estrategias más importantes que forma parte de la Política de Desarrollo Social en nuestro país es coordinar esfuerzos y acciones relacionados con los diferentes programas sociales en regiones o zonas que, debido a sus indicadores de pobreza multidimensional, requieren intervención gubernamental. Bajo este contexto, la ***Ley General de Desarrollo Social (LGDS)*** [26]establece que:

- ✓ La libertad se entiende como la capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social.
- ✓ La justicia distributiva consiste en garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas.
- ✓ La solidaridad se refiere a la colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- ✓ La integralidad implica la articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social.
- ✓ Finalmente, la participación social consiste en el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social, entre otros aspectos.

[26] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf

Para atender lo anterior, se identificó la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 2023, donde el Gobierno Federal a través del DECRETO por el que se formula la ***Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.***

En este documento, se declaran las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el año que se evalúa en nuestro país, las cuales fueron identificadas conforme a los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024, emitidos por el gobierno federal en julio de 2023 a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Como resultado de sus estudios sobre la medición de la pobreza y los indicadores asociados, en este decreto se definen las siguientes zonas:

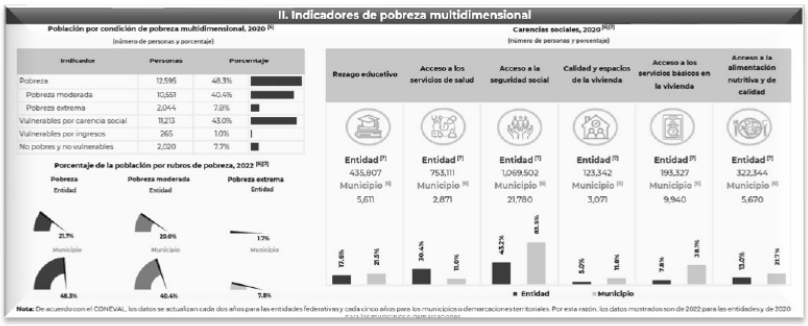
I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,325 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 5,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

De acuerdo con esta publicación oficial, el ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro***, no está considera dentro de los 1,319 municipios con Zonas de Atención Prioritaria Rurales, sin embargo, se encuentra incluida en el listado de aquellas Zonas de Atención Prioritarias Urbana con 13 AGEBS que se localizan dentro del anexo B de esta misma publicación. [27]

Cabe precisar que de acuerdo con las cifras que se muestran en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, el gobierno federal presento datos sobre los Indicadores de carencias sociales que padecen los municipios de México, en los que se encuentra el municipio de Jalpan de Serra, Queretaro, conforme a la presente información el H. Ayuntamiento ha puesto especial énfasis en resarcir con los recursos públicos estas carencias sociales apoyándose en los siguientes gráficos:

[27] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0*



28

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población 2020, el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, cuenta con una población de 27,343 habitantes censales de acuerdo con el INEGI en el año 2020.

La población objetivo que se pretende influir con los recursos del fondo se encuentran ilustradas en la siguiente grafico:



29

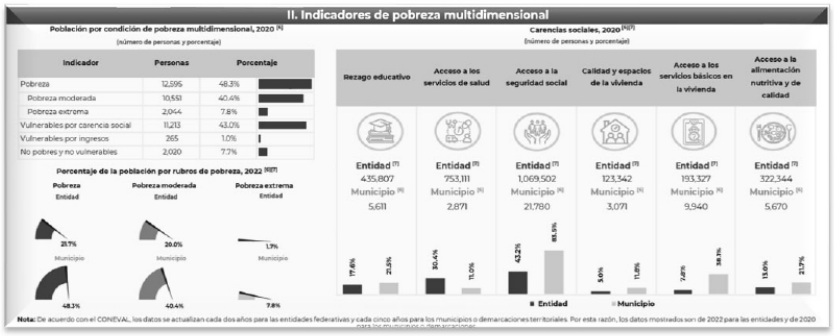
Del total de la población objetivo, según datos del informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, se encuentran en situación de pobreza al 48.3 % de la

[28] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf*
[29] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf

población del municipio de los cuales, se encuentran en pobreza moderada al 40.4 % y un 7.8% en pobreza extrema.

Bajo este contexto, y de acuerdo con las cifras reveladas por la secretaria de Bienestar, el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, no está incluida en ninguna zona de atención prioritaria Rural, toda vez como se ha mencionado, únicamente se tienen 13 Zonas de Atención Prioritarias Urbanas que se encuentran relacionadas dentro del anexo B. Es importante precisar que, esta misma publicación, el municipio se encuentra en un grado de marginación del nivel bajo.

A continuacion se presentan los indicadores de carencias sociales que de acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 se tienen en el municipio los siguientes datos:



30

Una de las principales carencias sociales con base en la presente informe, esta relacionada con la calidad y espacios de vivienda, asi como a los accesos a los servicios basicos de vivienda como son: materiales de construcción, servicios, equipamiento e instalaciones, entre otros.

Los criterios formulados por la ***Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)*** para el indicador de calidad y espacios de la vivienda, se incluyen dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios, bajo estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de material endeble.
- El material de los muros de la vivienda es de material endeble.
- Vivienda con hacinamiento con un total de 459.

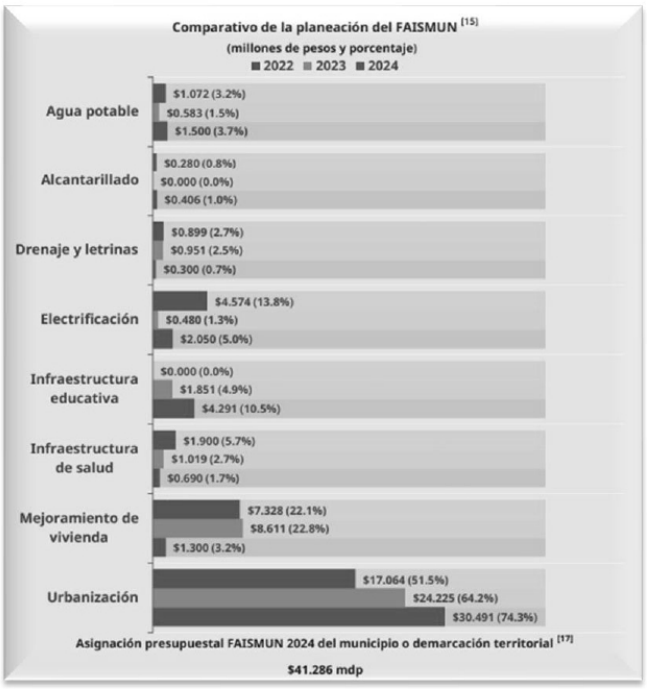
Como se ilustra en el siguiente grafico

[30] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf

:



Los recursos planificados del FAISMUN en el municipio en los ultimos 3 años son los siguientes:



Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974706/22009_Jalpan_de_Serra_2025.pdf

II.- CONTRIBUCIÓN Y DESTINO

1. **El municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FAISMUN pueden contribuir a atender. (Binaria)**

RESPUESTA: **SI**

a) **Se establecen las causas y efectos de las necesidades.**
b) **Se cuantifican las necesidades.**
c) **Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.**
d) **Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.**
e) **Se integra la información en un solo documento.**

El **artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece normativamente en relación al FASIMUN que:

> *"Los recursos federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social."*[31]

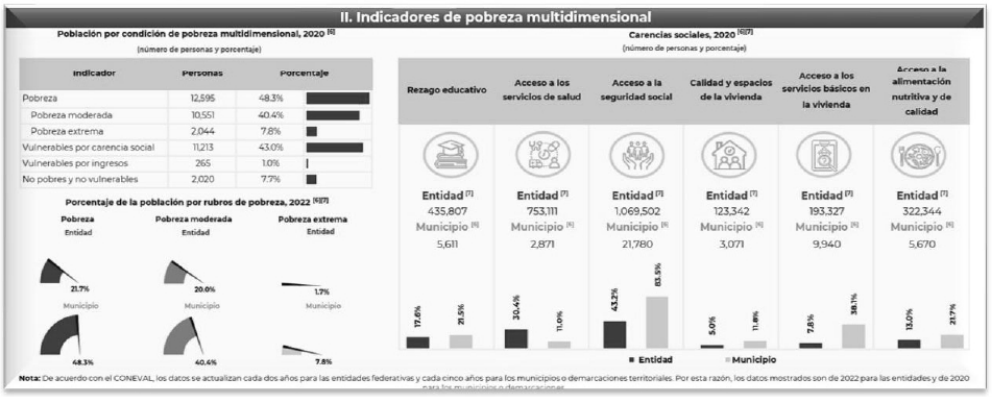
Asimismo, el propio precepto determina que el destino de dichos recursos deberá aplicarse invariablemente por los ejecutores del gasto a los siguientes rubros: ***agua potable; alcantarillado, drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias marginadas; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda; así como el mantenimiento de la infraestructura***, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Social (SDS).

Para efecto de determinar las zonas de influencia del Fondo en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, donde se integra el **Programa de Obras Anual (POA)**, considerando para tal efecto, los datos estadísticos contenidos en el ***Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024***, documento elaborado por la **Secretaría de Bienestar (SB)** con fundamento en la **Ley General de Desarrollo Social (LGDS), en sus artículos 36 y 37**, donde le confieren la atribución de recopilar información sobre la situación de pobreza y rezago social de los gobiernos locales y de las entidades federativas de manera anual, a fin de generar los insumos necesarios para la medición de la pobreza en cada región del país.

[31] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf

Adicionalmente, cabe señalar que el diagnóstico empleado les permite identificar el grado de desarrollo de las obras y acciones, a partir del número de personas que presentan alguna de las carencias sociales definidas por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, en términos de los **artículos 72 y 81 de la LGDS**, precisando la localización geográfica de las **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)**, tanto rurales como urbanas. Dicho instrumento constituye, por tanto, una de las principales herramientas de apoyo para la planeación, priorización y aplicación de los recursos públicos:[32]





33

[32] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf

[33] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf*

El ***Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del Municipio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro*****,** constituye el documento rector de la planeación municipal.

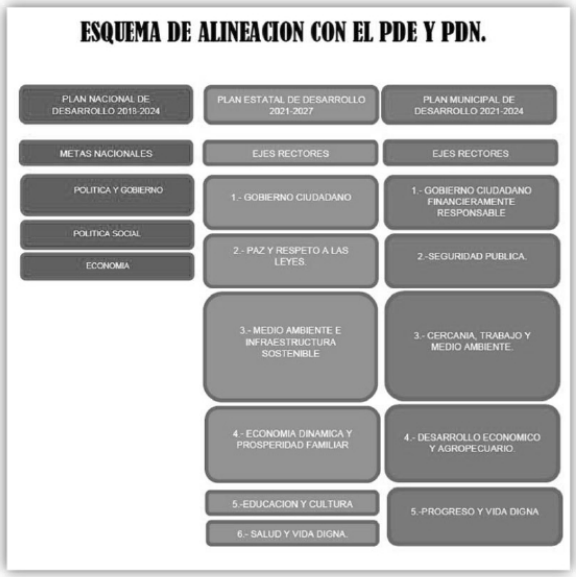
En él se detalla el proceso seguido para su integración, destacando la amplia participación ciudadana que permitió recoger las aportaciones colectivas de las y los jalpenses, así como del propio gobierno municipal. La inclusión social se garantizó mediante una convocatoria dirigida a las autoridades auxiliares, logrando la participación democrática de ciudadanas y ciudadanos que hoy fungen como Guarda cuarteles, delegados y subdelegados Municipales. Asimismo, se consideraron las necesidades planteadas a través de solicitudes y peticiones directas al municipio.

El Plan establece de manera explícita la articulación de las demandas, necesidades, aspiraciones y compromisos asumidos en campaña con la ciudadanía, con los objetivos institucionales del Gobierno Municipal. Su propósito esencial es mejorar la calidad de vida de la población mediante políticas públicas incluyentes y de impacto social. En su conformación participaron los sectores social, privado, educativo y público, quedando formalmente instalado el ***Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)*** el 10 de diciembre, con la presencia de representantes y testigos de la sociedad jalpenses.

El esfuerzo conjunto y la motivación de las y los ciudadanos que forman parte de este sistema de planeación democrática permitieron la construcción de un documento estratégico que define las características de un gobierno municipal basado en el respeto, la congruencia, la honestidad, la cercanía, el trabajo y el progreso. Su misión es administrar los recursos públicos de manera eficiente y transparente, con visión de mediano y largo plazo, promoviendo los valores cívicos y éticos de la comunidad.

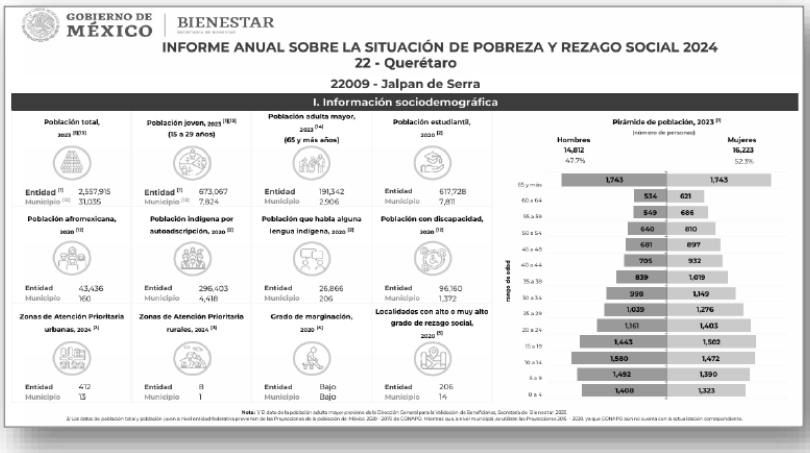
Asimismo, el proceso incluyó la apertura de espacios de diálogo que hicieron posible plasmar propuestas ciudadanas en torno a los temas prioritarios para las comunidades. De dicho ejercicio se identificaron problemáticas relevantes en **salud, deporte, educación, seguridad pública y desarrollo económico**, destacando la atención prioritaria a sectores vulnerables como niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores.

Finalmente, tras la realización de los foros ciudadanos, cada una de las Direcciones Municipales llevó a cabo un análisis que permitió identificar los problemas centrales que aquejan al municipio. Con base en ello, se definieron los objetivos, estrategias y líneas de acción que darán rumbo al desarrollo municipal, bajo la guía de los siguientes **ejes rectores**:



34

• Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país (Jalpan de Serra 2024)

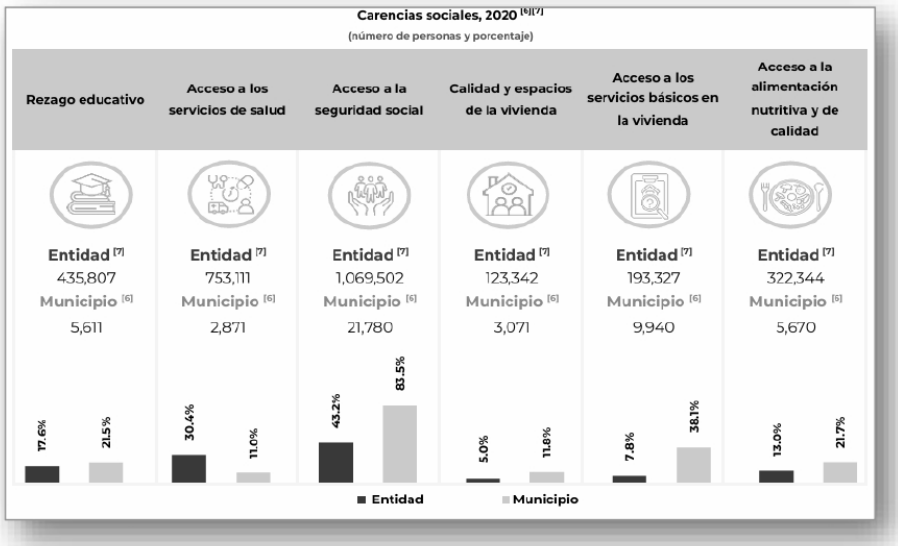


35

34 https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/ del 06 de mayo de 2022

35 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf

Este informe oficialmente dispone que el municipio cuenta con zonas de atención prioritarias definidas (Rurales 1, Urbanas 13). La mayor carencia social que se tiene identificada es el acceso a la seguridad social, servicios básicos y alimentación, tal y como se demuestra en el siguiente grafico:



36

• Actas de priorización de obras.

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, lleva a cabo anualmente su programa de Obra Anual (POA) que a través de este documento se desglosan, y se aprueban las obras y acciones que se ejecutaran en el ejercicio fiscal 2024, para la inclusión a este programa, el municipio cuenta previamente con las necesidades identificadas de aquellas obras que derivan de la comunidad en los foros que se llevaron a cabo para la elaboración del plan municipal de desarrollo entre otras, además se incluyen aquellas obras y acciones que deberán primordialmente atender las normativa con las características señaladas para el FAISMUN como son, los ***Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social***, las guías MIR, así como apegarse al ***Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social*** 2024

[36] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf*

• Solicitudes de la comunidad.
También se recabaron diversas solicitudes realizadas por la comunidad a través de la Dirección de Obra Pública del Municipio a fin de dar atención a las necesidades de la sociedad que encuadren en los supuestos del fondo.

• Zonas de atención Prioritaria.
Se tiene identifica a través del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país (Jalpan de Serra 2024) donde se identifican oficialmente que el municipio cuenta con una ZAP urbana y 13 Urbanas.

Con base en la documentación proporcionada, el municipio cubre 4 de los puntos mencionados: con relación al tema donde se establecen las causas y efectos de las necesidades, donde existe una cuantificación y medida, así como los documentos que cuentan con plazos para su revisión y actualización. Por otro lado, existe claridad en la ubicación territorial en donde se presentan las necesidades.

Asimismo, la entidad se apoyó en otras normativas que regular la operación del fondo como, son el manual de usuario (MIDS) y la Guía MIR.

Con base en la información que se procesó, y tomando en consideración que la población objetivo que define la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los lineamientos del FAIS (población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social) es como se procede a cuantificar y realizar la planeación de las obras y acciones con el recurso asignado, y se incorpora el documento único denominado **Programa de Obra Anual (POA).**

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

2.- La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características: (Binaria)

RESPUESTA: **SI**

a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.

b) **Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.**
c) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.**
d) **Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.**

El **Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece los criterios mediante los cuales las entidades federativas están obligadas a distribuir entre sus municipios y demarcaciones territoriales los recursos del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***. Dicha distribución se determina con base en la fórmula prevista en el artículo anterior, la cual refuerza el carácter redistributivo de estas aportaciones, orientándolas hacia aquellos municipios y demarcaciones con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. [37]

La normativa dispone que se empleará la información más reciente disponible sobre pobreza extrema a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, conforme a lo señalado en el artículo anterior. Esta información es publicada por el ***Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)*** y constituye el insumo fundamental para la aplicación de las fórmulas de distribución. Asimismo, la ***Secretaría de Desarrollo Social (SDS)*** está obligada a publicar en el ***Diario Oficial de la Federación (DOF)***, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal correspondiente, las variables y fuentes de información disponibles para cada entidad federativa, a nivel municipal y de demarcaciones territoriales. [38]

Con base en lo anterior, y previo convenio con la SDS, las entidades federativas calcularán las distribuciones del FAISMUN para sus municipios y demarcaciones, publicándolas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable. Dichas publicaciones deberán incluir la fórmula, su metodología y la justificación de cada uno de sus elementos. A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los convenios deberán remitirse a la SDS, a través de sus Delegaciones Estatales o instancias equivalentes en el Distrito Federal, debidamente suscritos por los gobiernos estatales, a fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su portal oficial de internet, a más tardar el 31 de enero.

En caso de que las entidades así lo requieran, la SDS podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del FAISMUN. Asimismo, las entidades deberán entregar a sus municipios y demarcaciones territoriales los recursos que les correspondan conforme al calendario de ministraciones en que la Federación transfiera los fondos a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la LCF. Dicho calendario deberá ser comunicado a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos estatales y publicarse en sus órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

[37] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*
[38] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf*

En cumplimiento de este marco normativo, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el *"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"*.[39]

De igual forma, la SHCP emitió el ***"Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024"***, también publicado en el **DOF**.[40]

y finalmente el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de su secretaria de Finanzas emitió y público en el periódico oficial del estado ***"La Sombra de Arteaga"***, el ***"Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024"***.[41]

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

3.- El municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías: (binaria)

RESPUESTA**: SI**

a) **Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.**
b) **Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.**
c) **Modalidades por tipo de proyecto.**
d) **Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias.**
e) **Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.**
f) **Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).**

[39] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711612&fecha=15/12/2023#gsc.tab=0
[40] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713553&fecha=03/01/2024#gsc.tab=0
[41] https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240102-01.pdf

g) Gastos indirectos.

Con respuesta a la presente es importante señalar que la ***Secretaría de Bienestar (SB)*** tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024 el ***"Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"***. Donde establece que la Infraestructura Social Básica corresponde a las obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo ***33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*** para el FAIS, mismos que se desagregan en el catálogo contenido en los presentes Lineamientos.[42]

Adicionalmente, el artículo **15** de la ***Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (LOPEQ)***, dispone que las Entidades Públicas en la preparación de su programa de obra anual 2024 (POA) y de forma específica cada una de estas inversiones tendrán que integrarse a través de un expediente técnico y un presupuesto, acorde con las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios.[43]

A fin de estar en posibilidades de atender esta normativa, el Municipio procedió a cuantificar y realizar su proyecto de sus obras y acciones que serán financiadas con los recursos asignados al FAISMUN en el ejercicio fiscal 2024, para tal efecto, se preparó conjuntamente con la Dirección de Obras y el ***COPLADEM*** el documento único denominado **Programa de Obra Anual** (POA), donde se detallan de manera pormenorizada el monto total de recursos por cada una de las obras y acciones a realizar.[44]

Adicionalmente, se cuenta con el ***"Manual de usuario y operación de la MIDS"***, cuyos documento que, está diseñada por parte de la Secretaria de Bienestar (SB) con la firme intención de definir los procesos, y el establecer los mecanismos para la correcta planeación y el control de los registro de los recursos del FAIS contenidas en la ***Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)***, cuya Plataforma tecnológica es utilizada por los gobiernos locales y las entidades federativas, quienes tendrán la obligación de realizar la planeación de sus obras y acciones financiadas en cada ejercicio fiscal con recursos del FAISMUN, agregando de manera discrecional los gastos indirectos y los gastos del ***Programa de Desarrollo Institucional para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)***, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra.[45]

Dentro de la plataforma MIDS señala en su numeral 7.4 del **"Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)"**, que los ejecutores del gasto capturaran cada uno de los proyectos del fondo, que incluye nueve apartados para realización de la captura.

Cabe precisar que previo al registro de proyectos en la plataforma MIDS; se cuenta con la información previamente definida, para así, iniciar la captura del POA 2024 con los tipos de

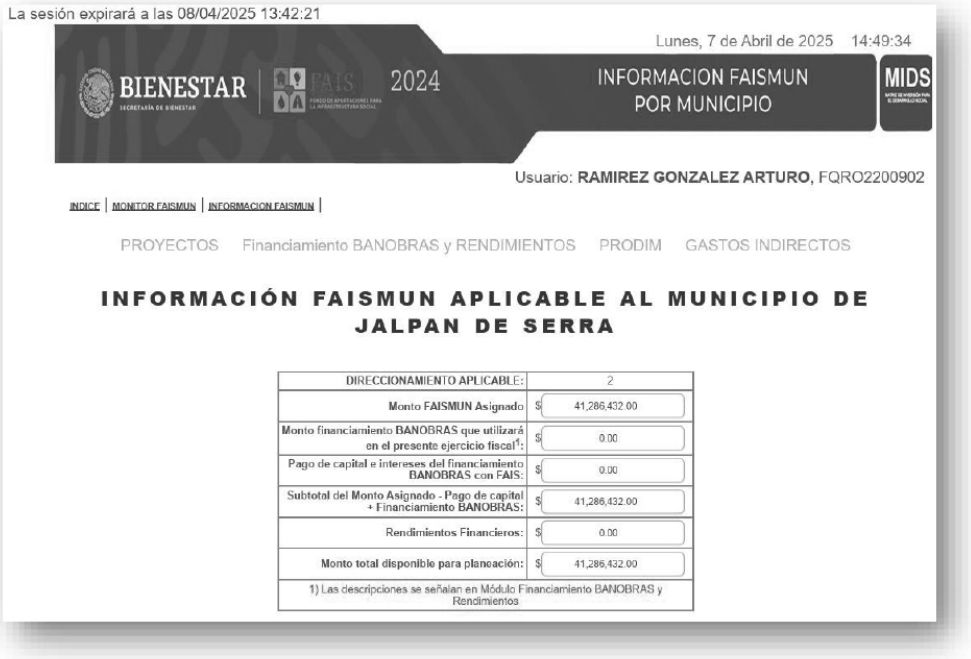
---

[42] *www://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/acuerdo-por-el-que-se-emiten-los-lineamientos-del-faismun.-dof-19-02-2024.pdf*

[43] *https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-043.pdf*
[44] *https://jalpan.gob.mx/transparencia/transitorio6/2024/D.1.16_POA_2024.pdf*
[45] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/906755/MIDS_2024.pdf

proyectos a ejecutar, es aquí donde se identificar la incidencia, rubro, subclasificación, modalidad, nombre y los detalles específicos de cada proyecto.

A continuación, se presenta el desglose capturado en la plataforma MIDS del total de los recursos asignados en el ejercicio que se evalúa para el fondo FAISMUN mismo que se muestra a continuación:


La sesión expirará a las 08/04/2025 13:42:21

Lunes, 7 de Abril de 2025 14:49:34

BIENESTAR | FAIS 2024 INFORMACION FAISMUN POR MUNICIPIO MIDS

Usuario: **RAMIREZ GONZALEZ ARTURO**, FQRO2200902

INDICE | MONITOR FAISMUN | INFORMACION FAISMUN |

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS y RENDIMIENTOS PRODIM GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FAISMUN APLICABLE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
Monto FAISMUN Asignado	$ 41,286,432.00
Monto financiamiento BANOBRAS que utilizará en el presente ejercicio fiscal[1]:	$ 0.00
Pago de capital e intereses del financiamiento BANOBRAS con FAIS:	$ 0.00
Subtotal del Monto Asignado - Pago de capital + Financiamiento BANOBRAS:	$ 41,286,432.00
Rendimientos Financieros:	$ 0.00
Monto total disponible para planeación:	$ 41,286,432.00
1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento BANOBRAS y Rendimientos	

En el documento de cierre final se incorporaron las cifras definitivas, conforme a la siguiente tabla:

Anexo 1:

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
FAIS				
FAISMUN	**$41,286,432.00**	**$41´286,432.00**	**$41´206,775.80**	**$41´206,775.80**

Para efectos de estar en la posibilidad de cuantificar la población beneficiada, se tiene la totalidad del recurso registrado en la plataforma MIDS, en donde se muestra la cantidad de proyectos que se encuentran clasificados en localidades con Alto y Muy Alto Grado de Rezago Social, localidades en Pobreza Extrema y las localidades que se encuentran dentro de las ZAP Urbanas y Rurales, como se muestra a continuación:[46]

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Tipo de Incidencia	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTA	38	42.98%	$ 17,745,661.82	Deberá destinar por lo menos el 40% de los recursos FAISMUN a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: **$ 16,514,572.80**	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 40% requerido
COMPLEMENTARIA	6	56.39%	$ 23,281,705.18	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: **$ 24,771,859.20**	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
DIRECTA(S) Y/O COMPLEMENTARIA(S)	22	Ver desglose de la inversión de los proyectos de incidencia directa y complementaria que se encuentra en la tabla B.			
Subtotal por Proyectos	66	99.37%	$ 41,027,367.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	**Disponible Conforme lo Planeado $ 0.00**

Tabla B. Proyectos con tipo de incidencia(s) directa(s) y/o complementaria(s)

La inversión planeada de estos proyectos ya se encuentra distribuida en la inversión planeada por tipo de incidencia y en los porcentajes de la inversión planeada			
Cantidad de proyectos	Directa	Complementaria	Inversión Planeada
22	$ 3,486,788.03	$ 2,392,940.52	$ 5,879,728.55

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje

ob.mx/pls/fais/FAIS2024.pkg_informacion_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=22&pi_municipio=22009

MIDS 2024 - Información FAISMUN

Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	3	3.19%	$ 1,315,000.00		
Pobreza Extrema	0	0.00%	$ 0.00		
ZAP Urbana	9	21.52%	$ 8,886,043.21		
ZAP Rural	54	74.66%	$ 30,826,323.79		

[46] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf*

JALPAN — CORAZÓN DE LA SIERRA — GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SAAC Servicios Administrativos Auditoría Contabilidad

Reglas aplicables a ZAP Urbanas				Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?	Seleccione un dato / Confirmar			Eligió la información de , por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:	$
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, igual a:					
		15.00% de Acuerdo a datos de CONEVAL		Quedan por Invertirse:	$
		Cantidad equivalente a:	$ 6,192,964.80		

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	66	99.37%	$ 41,027,367.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado $ 0.00

OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	0.63%	$ 259,065.00	No debe superar el 3% del total de la asignacion FAISMUN: $ 1,238,592.96	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FAISMUN asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignacion FAISMUN: $ 825,728.64	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FAISMUN asignado

TOTAL FAISMUN	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	100.00%	$ 41,286,432.00	0.00%	$ 0.00

Fuente: Datos registros en la plataforma MIDS

Por lo que se desglosa la información de la siguiente manera:

FAISMUN 2024			
Criterios de asignación	**Cantidad de proyectos**	**Porcentaje de inversión planeada**	**Inversión planeada**
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	**3**	**1,315,000.00**	**3.19 %**
Pobreza Extrema	**0**	**0**	**0%**
ZAP Urbana	**9**	**8,886,043.21**	**21.52 %**
ZAP Rural	**54**	**30,826,323.79**	**74.66 %**

Fuente: Datos obtenidos por el Municipio obtenidos de los registros en la plataforma MIDS

Al monto total de inversión planeada se deberá adicionar los gastos indirectos ejercidos en el periodo evaluado.

Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 en su inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) mismos que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS establecido en los presentes Lineamientos.[47]

[47] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

Durante el proceso de planeación de los proyectos de infraestructura social básica, se deberá asegurar la existencia de condiciones de factibilidad que garanticen el correcto funcionamiento de la obra, con el objetivo de contribuir al disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.[48]

> ***I.- Agua potable:*** *obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.*
>
> *Este tipo de obras buscan el fortalecimiento de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios.*
>
> ***II. Alcantarillado:*** *obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas residuales y pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.*
>
> ***III. Drenaje y letrinas:*** *obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.*
>
> ***IV. Electrificación:*** *obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.*
>
> ***V. Infraestructura básica del sector educativo:*** *obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.*
>
> ***VI. Infraestructura básica del sector salud:*** *obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en*

[48] */https://www.oaxaca.gob.mx/planeacion/wp-content/uploads/sites/29/2025/01/DOF-Lineamientos-FAIS-2024.pdf*

espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

***VII. Mejoramiento de vivienda**: obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.*

Queda prohibido utilizar materiales y procedimientos constructivos que no garanticen la seguridad estructural de la vivienda, así como la calidad y durabilidad de los materiales para evitar afectaciones a la población objetivo y al medio ambiente.

***VIII. Urbanización:** obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.*

En el caso de Jalpan de Serra, Querétaro la inversión en el ejercicio que se evalúa, los recursos del fondo que se transfirieron se aplicaron a los siguientes rubros:

Rubro	Ejercido	Porcentaje
AGUA POTABLE	$1,500,000.00	3.63%
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	$405,856.75	0.98%
ELECTRIFICACIÓN	3,025,000.00	7.33%
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	4,291,000.00	10.39%
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	$690,000.00	1.67%
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ -	0.00%
URBANIZACIÓN	29,815,510.25	72.22%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	1,300,000.00	3.15%
GASTOS INDIRECTOS	$259,065.00	0.63%
SUMAS TOTALES	**$41,286,432.00**	**100.00%**

Así mismo, y de conformidad con los lineamientos del fondo señalan que, las obras y acciones sociales básicas financiadas con recursos del FAIS se clasifican en incidencia directa o complementaria de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), entendiéndose como obra de incidencia directa, todas aquellas obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo. y una de incidencia complementario aquella obra de infraestructura social básica que contribuyen de manera indirecta en el desarrollo social y económico de la población objetivo para el ejercicio de sus derechos.

De acuerdo al Programa de Obra Anual (POA) 2024 el municipio realizo un total de 66 obras según lo capturado en la plataforma MIDS, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Tipo de Incidencia	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTA	38	42.98%	$ 17,745,661.82	Deberá destinar por lo menos el 40% de los recursos FAISMUN a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: **$ 16,514,572.80**	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 40% requerido
COMPLEMENTARIA	6	56.39%	$ 23,281,705.18	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: **$ 24,771,859.20**	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
DIRECTA(S) Y/O COMPLEMENTARIA(S)	22	Ver desglose de la inversión de los proyectos de incidencia directa y complementaria que se encuentra en la tabla B.			
Subtotal por Proyectos	66	99.37%	$ 41,027,367.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	**Disponible Conforme lo Planeado** **$ 0.00**

Que a manera de resumen se presenta el siguiente formato se ejercieron de acuerdo con los siguientes:

Incidencia	Cantidad de obras	Inversión Planeada
Directa	**38**	**17,745,661.82**
Complementaria	**6**	**23,281,705.18**

Es importante precisar que el Programa de Obra Anual (POA) 2024 aparecen únicamente 67 obras, y en la plataforma MIDS se desglosan 44 proyectos que fueron capturadas para la planeación del recurso asignado, debido a que las obras pertenecientes al rubro de Vivienda, se carga un proyecto por localidad beneficiada.

Aclarando este punto, dentro la plataforma MIDS también podemos visualizar la clasificación de proyectos por incidencia, obteniendo como resultado los siguientes datos:

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Tipo de Incidencia	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTA	38	42.98%	$ 17,745,661.82	Deberá destinar por lo menos el 40% de los recursos FAISMUN a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: **$ 16,514,572.80**	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 40% requerido
COMPLEMENTARIA	6	56.39%	$ 23,281,705.18	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: **$ 24,771,859.20**	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
DIRECTA(S) Y/O COMPLEMENTARIA(S)	22	Ver desglose de la inversión de los proyectos de incidencia directa y complementaria que se encuentra en la tabla B.			
Subtotal por Proyectos	66	99.37%	$ 41,027,367.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	**Disponible Conforme lo Planeado** **$ 0.00**

Es importante precisar que estos datos son reportados en el informe trimestral del SRFT, en el apartado de indicadores.

Dado que la distribución geográfica del recurso, se puede visualizar dentro de la plataforma MIDS, se puede consultar el listado del total de proyectos que fueron cargados, así como el detalle de cada uno de ellos, en estos, se aprecia la ubicación de cada obra o acción dentro del mapa SISGE (Sistema de Información Social Georreferenciada).

Por lo que refiere a las erogaciones del ***Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF***), no se tuvo erogación alguna en el ejercicio fiscal evaluado.

Con relación a los Gastos Indirectos de acuerdo con los lineamientos del fondo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos del FAIS para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo 33 apartado A, párrafo cuarto de la LCF.

Este concepto de gasto podrá ser planeado y ejercido por los gobiernos locales y de las entidades federativas de manera opcional de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la LFAR, conforme a las acciones señaladas en el Catálogo de gastos indirectos, incluido en los presentes Lineamientos.

Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros relacionados con el párrafo anterior, se deberá observar el concepto de gasto y partidas establecidas en el Manual de usuario y operación de la MIDS. Asimismo, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación estatal vigente en materia de prestación de servicios, siempre y cuando no se contrapongan con la legislación federal.

En el caso del ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro***, aplico la siguiente cantidad en el Apartado de Gastos Indirectos:

Criterios de Asignación	Porcentaje planeado	Inversión Planeada
Gastos Indirectos	0.63%	$ 259,065.00

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

4.- ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial?

No procede valoración cuantitativa.

Como se manifestó en la respuesta a la pregunta número 1, es importante señalar que el Artículo 33 de la ***Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*** establece que las aportaciones federales del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)***, que reciben las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán destinarse de manera exclusiva al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la **población en pobreza extrema**, así como a las localidades con **alto o muy alto nivel de rezago social**, de conformidad con lo previsto en la **Ley General de Desarrollo Social** y en las **zonas de atención prioritaria**.[49]

Asimismo, la LCF dispone que las obras y acciones ejecutadas con recursos del FAIS deberán orientarse conforme a la información contenida en el ***Informe Anual sobre la***

[49] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*

Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPRS), elaborado por la entonces ***Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar)***, el cual debe publicarse en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** a más tardar el último día hábil de enero de cada ejercicio fiscal.[50]

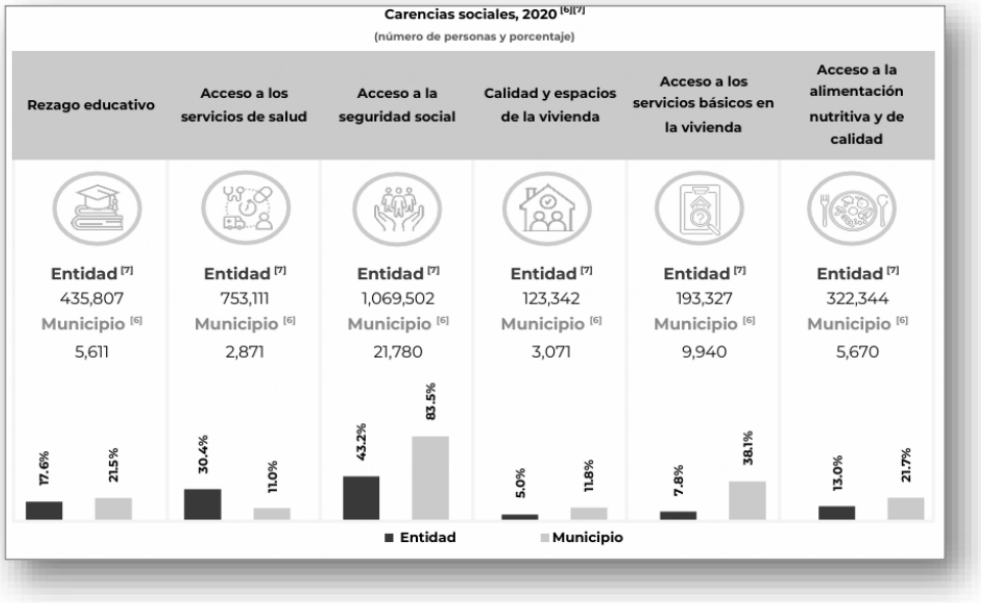
Asimismo, es importante tener en cuenta el hecho que el ***ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social***, señala que la Secretaria de Bienestar (SB), deberá emitir el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social (IAPRS), cuyo documento se precisan los criterios emitidos por el CONEVAL, el principal objetivo es la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la LCF.[51]

De igual forma, para efectos de planeación de las obras y acciones, se tomaron en cuenta las **mesas de trabajo de participación ciudadana** realizadas durante la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jalpan de Serra 2021-2024**, así como las solicitudes presentadas por la ciudadanía a través de la **Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia Municipal**. Dichas solicitudes fueron registradas mediante la asignación de un folio, clasificadas de acuerdo con las necesidades planteadas y vinculadas con la ubicación geográfica de las localidades y delegaciones correspondientes dentro del territorio municipal.

Con toda esta información recabada, y considerando la **población objetivo** del fondo que está definida en la LCF y en los Lineamientos del FAIS (población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto rezago social), el municipio a través de su Dirección de Obra y su **COPLADEM** procedió a **cuantificar y planear las obras y acciones** a ejecutar con los recursos asignados, integrándolas en el **Programa de Obra Anual (POA) 2024.**

Por otra parte, la municipalidad realizó el análisis del **Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024**, donde se identificaron las principales **carencias sociales** que afectan al municipio, entre las que destacan las siguientes:

[50] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf*
[51] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5750013*

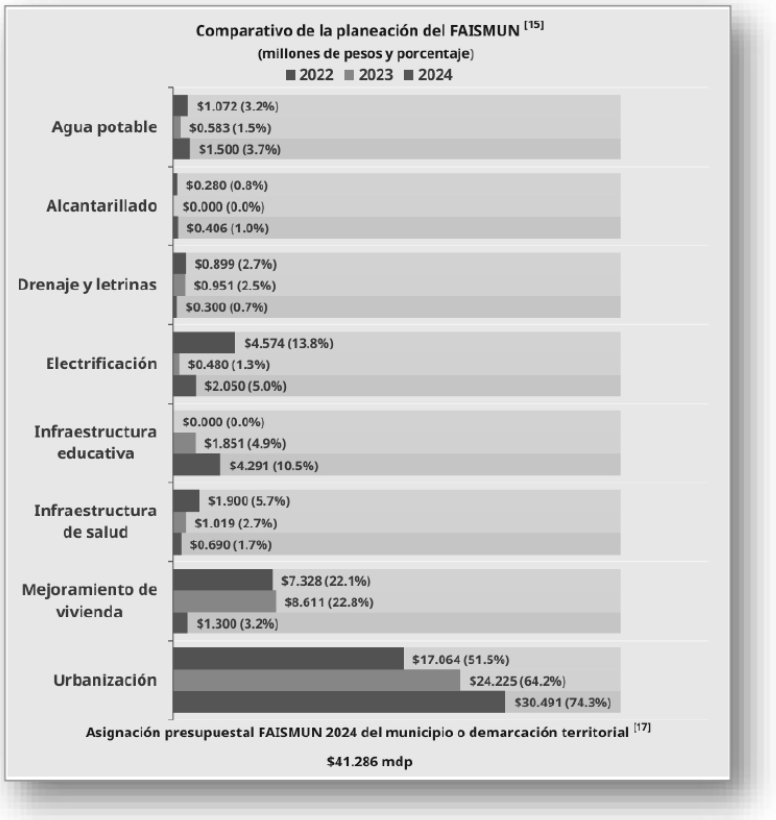


52

Como resultado el destino de los recursos se consideró de la siguiente manera atendiendo las necesidades de la población del ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro***. [53]

Asimismo, se tomó en cuenta para efectos de la planeación del ***Programa de Obra Anual (POA)***, las estadísticas contenidas en la programación de las obras y acciones ejecutadas por el municipio en los últimos tres ejercicios fiscales del FAISMUN que fueron publicadas por parte de la secretaria de Bienestar en el informe Anual Sobre Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, como se muestra en la siguiente: [54]

[52] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf
[53] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf
[54] https://jalpan.gob.mx/transparencia/transitorio6/2024/D.1.16_POA_2024.pdf



55

[55] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974706/22009_Jalpan_de_Serra_2025.pdf

Tomando en consideración que para el ejercicio fiscal 2024 se tiene la inversión planeada registradas en la MIDS en los rubros siguientes con las debidas justificaciones correspondientes en los siguientes rubros:

Rubro	Ejercido	Porcentaje
AGUA POTABLE	$1,500,000.00	3.63%
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	$405,856.75	0.98%
ELECTRIFICACIÓN	3,025,000.00	7.33%
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	4,291,000.00	10.39%
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	$690,000.00	1.67%
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ -	0.00%
URBANIZACIÓN	29,815,510.25	72.22%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	1,300,000.00	3.15%
GASTOS INDIRECTOS	$259,065.00	0.63%
SUMAS TOTALES	**$41,286,432.00**	**100.00%**

Cada uno de los proyectos se encuentra debidamente registrado en la plataforma tecnológica denominada ***"Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)"***, en la cual se especifica, el monto asignado a cada acción, así como la justificación correspondiente que fue considerada para su planeación y, posteriormente, para su ejecución.

Asimismo, la información relativa al ejercicio de los recursos se reporta de manera trimestral a través del ***Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)***, plataforma administrada por la ***Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*** en términos de lo dispuesto en el artículo 85 de la ***Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)***. En dicho sistema, las entidades federativas y los gobiernos locales informan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos, además de dar seguimiento a las metas y avances de los indicadores establecidos en la ***Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)***.

De manera complementaria, a nivel interno el municipio cuenta con un ***Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)*** *un software* robusto y tecnológicamente actualizado, capaz de registrar, procesar y consultar los reportes presupuestales y financieros del fondo en general. Dicho sistema permite, además, detallar la información de manera desagregada por cada proyecto o por objeto del gasto, conforme a la clasificación presupuestaria aplicable.

5.- ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

a) **Recursos federales**
b) **Recursos estatales**
c) **Recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales**
d) **Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes)**

No procede valoración cuantitativa.

No aplica respuesta en el presente ejercicio en virtud de que no se presento obras relacionadas con los objetivos del FAISMUN

III.- GESTIÓN Y OPERACIÓN

6.- Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FISMDF, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso.

No procede valoración cuantitativa.

6.1 En respuesta se deben describir los diagramas de flujo de los procesos en la gestión y operación del FISMDF, incluyendo las distintas áreas involucradas, así como sus funciones relacionadas con dicho proceso. Asimismo, se debe valorar la consistencia entre los procesos identificados en los documentos normativos del FAIS y la gestión y operación local, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite una adecuada coordinación en la gestión del FAISMUN. En su caso, señalar si se identificaron buenas prácticas o cuellos de botella. La información se debe integrar en el presente anexo la inversión planeada siguiente:

Anexo 3.

Incidencia	Ejercido	Porcentaje
Obras directas	$ 15´213,277.70	36.85 %
Obras complementarias	$ 25´814,089.30	62.52 %
PRODIM		
Gastos Indirectos	$ 259,065.00	0.63 %

6.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser **documentos normativos**, **manuales de procedimiento e informes institucionales.**

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en la gestión y operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, se organiza en diversas etapas que abarcan desde la **planeación,** hasta la debida **ejecución y la rendición de cuentas**. A continuación, se describen los principales procesos, las áreas involucradas, sus responsabilidades y una valoración de su consistencia normativa y operativa.

Para reconocer los procesos del programa se sistematizaron y analizaron los documentos que se generan en su operación, tomando como punto de partida las actividades realizadas por los ejecutores en cada fase, las cuales se esquematizan de la siguiente manera:

1. Etapa de Planeación

Áreas responsables: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Consejo Municipal de Planeación.

Actividades:

- Consultar el diagnóstico sobre el Informe de pobreza y rezago social del ejercicio evaluado.
- Identificación de zonas de atención prioritaria.
- Propuesta de obras y acciones elegibles conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Integración del Programa Anual de Obra Pública. **Responsables:** Dirección de Planeación, Enlace FAIS, COPLADEM. **Productos:** Programa de Obra Anual FAISMUN.

2. Programación y presupuestación

Áreas responsables: Dirección de Finanzas. **Actividades:**

- Apertura de la Cuenta Bancaria destinada.
- Integración del presupuesto conforme a los lineamientos del fondo.
- Etiquetado de recursos por rubro de gasto.
- Registro contable y presupuestal de los proyectos aprobados y su seguimiento.
- Recepción y pago de estimaciones relacionadas con la Obra Pública.

  Responsables: Dirección de Finanzas, Encargado del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Productos: Presupuesto de Egresos Municipal, Calendario de Ejecución Financiera.

3. Ejecución de obras y acciones

Áreas responsables: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Actividades:

- Desahogo de procesos de adjudicación por modalidad (Directa, Invitación o Licitación y contratación de contratistas.
- Supervisión técnica y administrativa de las obras.
- Validación del cumplimiento normativo y técnico.
  Responsables: jefe de Proyectos, Supervisor de Obra, Enlace Técnico.
  Productos: Expediente técnico de obra, bitácoras de obra, actas de entrega-recepción.

4. Seguimiento, control y evaluación

Áreas responsables: Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia y los Comités Ciudadanos.

Actividades:

- Monitoreo físico-financiero.
- Evaluación de resultados e indicadores.
- Atención a auditorías externas e internas.
  Responsables: Contralor/a Municipal, Unidad de Evaluación del Desempeño.
  Productos: Informes trimestrales, reportes a la SHCP y al Ramo 33.

5. Rendición de cuentas y transparencia

Áreas responsables: Secretaría del Ayuntamiento, Unidad de Transparencia, Comité de Contraloría Social.

Actividades:

- Publicación de avances y resultados en medios oficiales.
- Integración de informes en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)**.
- Atención a la ciudadanía y fortalecimiento de mecanismos de contraloría social.
  Responsables: Responsable de Transparencia, Enlace con Comités de Obra.

Productos: Informes de transparencia, actas de contraloría social, portal de rendición de cuentas.

Valoración de consistencia normativa y operativa

El análisis de los documentos normativos del FAIS como sus **Lineamientos**, la **Ley de Coordinación Fiscal** y las **Reglas de Operación del Ramo 33** permitió identificar una **consistencia general** en la aplicación local respecto de las etapas previstas para la gestión del fondo. No obstante, se detectaron **áreas de oportunidad** en la delimitación de responsabilidades, especialmente en lo relativo a la **evaluación del desempeño** y la **coordinación interinstitucional**, lo que limita la retroalimentación sistemática para la mejora del ciclo presupuestario.

Coordinación y delimitación de funciones

Si bien la delimitación de funciones se encuentra documentada en los manuales de procedimientos municipales, en la práctica la colaboración entre áreas clave como Planeación, Obras y Tesorería municipales, en este caso, suele ser más **reactiva que estratégica**. Esta situación genera cuellos de botella en la programación multianual y en la construcción de una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, lo que dificulta consolidar un enfoque integral de gestión por resultados.

Buenas prácticas identificadas

- Uso de un **sistema de contabilidad gubernamental automatizado** para el seguimiento en tiempo real de los recursos.
- Instalación y funcionamiento del **COPLADEM** como mecanismo participativo en la priorización de obras.
- Implementación de **Comités de Contraloría Social** con esquemas de capacitación periódica, fortaleciendo la vigilancia ciudadana.

- El **Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024** de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales.
- Las **Actas de priorización de obras**.
- Las **solicitudes de la comunidad**.
- Las **estadísticas del INEGI** relativas a Zonas de Atención Prioritaria y zonas de influencia de los recursos.

Es preciso señalar que las solicitudes de la comunidad y las actas de priorización permiten **identificar y jerarquizar las necesidades diferenciadas en las zonas de influencia del fondo en cada localidad**. Con base en estas propuestas, los servidores públicos elaboran el **Programa de Obra Anual (POA)**, en cuyo documento se detallan las obras y acciones a ejecutar durante el ejercicio fiscal. Dicho programa se publica en los principales medios impresos de circulación estatal para su difusión y conocimiento público.

Además, es importante tomar en cuenta, sobre el hecho de que la diversidad de participación ciudadana en estos foros de participación ciudadana realizados para la elaboración del PMD, es notable que enriquece el análisis sobre las necesidades prioritarias en la comunidad, dado que la intención de estos foros es recolectar perspectivas de diferentes sectores de la población. Este enfoque inclusivo garantiza que las decisiones tomadas por la municipalidad estén debidamente fundamentadas y plasmadas en un solo documento rector con datos reales. Con base en estos esfuerzos, el municipio no solo atiende las necesidades actuales, sino que también establece una base sólida para la planificación de políticas públicas futuras.

Estas mesas de trabajo representan para el municipio un pilar fundamental en la escucha activa de sus ciudadanos, al permitir no solo la identificación de la demanda social, sino también la formulación de programas presupuestarios capaces de dar respuesta a dichas demandas.

Asimismo, los entes ejecutores tienen la obligación de capturar los proyectos en la plataforma digital ***"Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)"***, a fin de validar que cumplan con las características y requisitos establecidos en los ***Lineamientos del FAIS***. Esta información es del conocimiento de las áreas responsables de la planeación y se utiliza de manera estandarizada para integrar los proyectos que posteriormente se registran de forma desagregada por obra o acción en los sistemas presupuestales y en el ***Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)***, lo que permite un control preciso de los recursos asignados.

Para la planeación, el municipio contó con la **participación ciudadana**, recopilando solicitudes y actas de priorización de obras en las que se reflejan las necesidades específicas de la población en cada localidad de acuerdo a sus necesidades. Estos documentos son utilizados de forma sistemática por las áreas responsables como insumos básicos para la programación de las obras.

92

7.- El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF y tienen las siguientes características: (Binaria)

RESPUESTA: **SI**

a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.

c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.

d) Son claros, suficientes y están actualizados.

Como se mencionó en reactivos anteriores, en la **planeación de los proyectos de infraestructura financiados con los recursos del ejercicio evaluado**, el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, realizó un análisis sustentado en la recopilación de información proveniente de distintos documentos diagnósticos, entre los que destacan:

- El **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024** del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

91

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

***Ejemplar o número del día**	**0.625 UMA**	**$ 73.32**
***Ejemplar atrasado**	**1.875 UMA**	**$ 219.96**

***De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.**

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 24 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.